

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659  
Part.ª 1744 BADAJOZ BARRENA

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

*Pleuo*  
**LIBRO**

DE

**ACTAS**

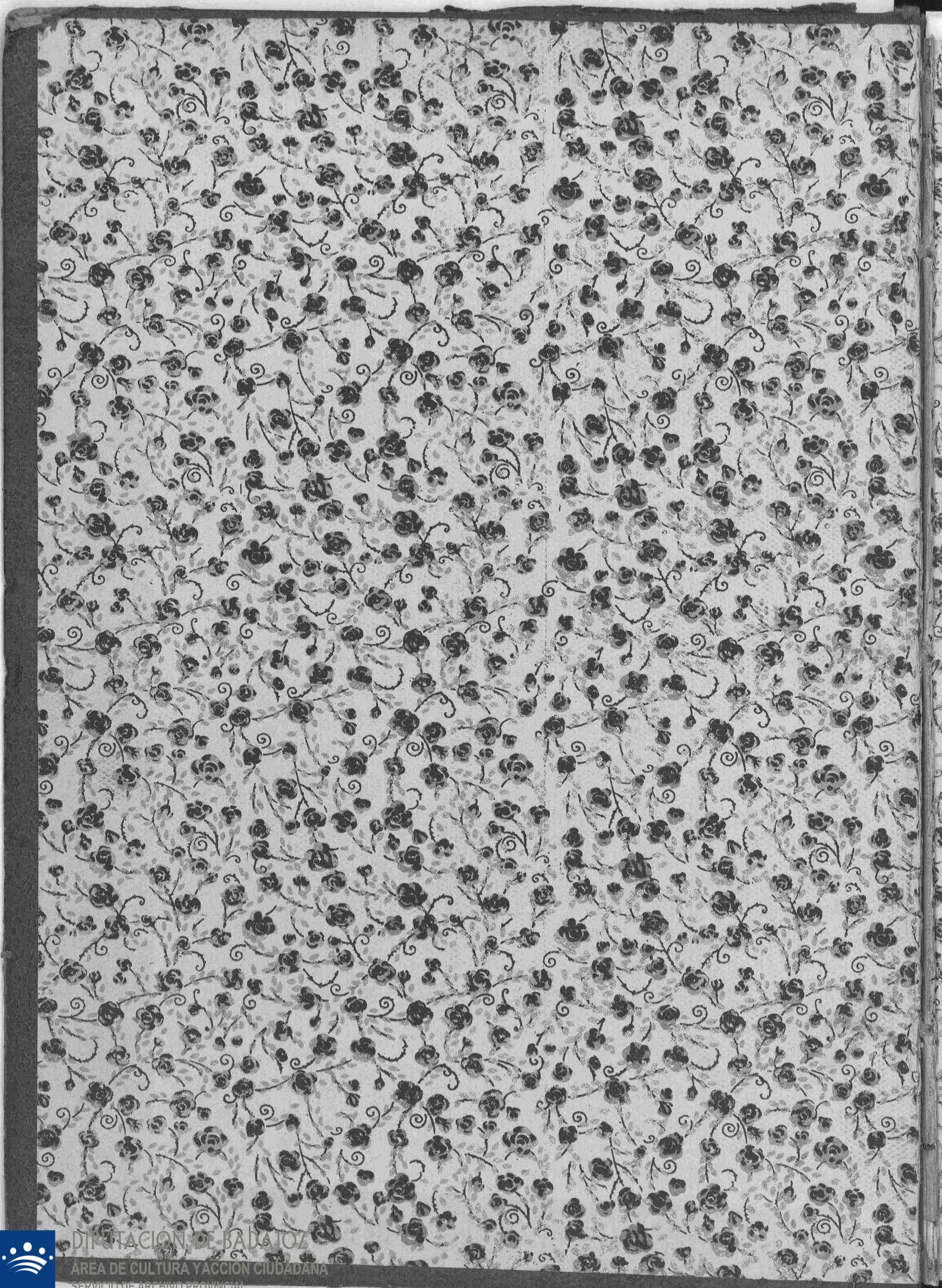
*Supliciana 1 Agosto 1950. Sección 7ª Abril 1951*

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTAL

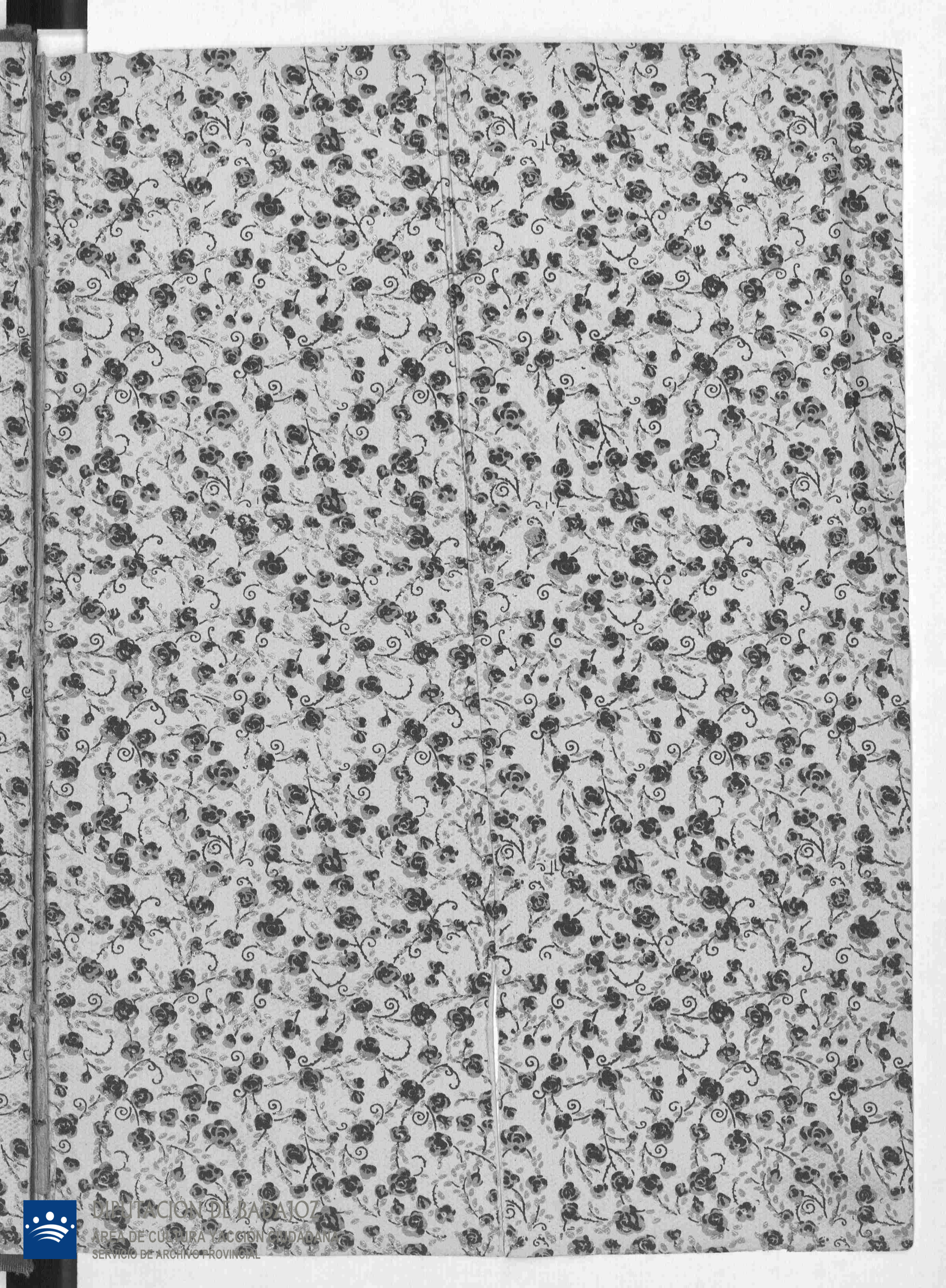
MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados















DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Provincia de Badajoz Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvatierra de los Barros

Año 1940.



# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

Grupo I, núm. 66-A

**Diligencia de apertura.**—Este libro compuesto de cinco hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a su legal funcionamiento, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvatierra de los Barros a uno de Oporto de mil novecientos ~~cuarenta y cinco~~ cuarenta y cinco Sobresomados: este Ayuntamiento, Ayuntamiento - Salgo.

El Secretario del Ayuntamiento,  
Mamuy



V.º B.º  
El Alcalde,  
Alcalde



Provincia de Badajoz

Partido de *San Pedro de Gatas*

Término municipal de *San Pedro de Gatas*

Año 1900

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*el Ayuntamiento de San Pedro de Gatas*

Este libro, comprensivo de *sesenta* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Ayuntamiento de San Pedro de Gatas* ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase *...* número *...* importe *...*

Y en virtud de lo preceptado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos cuarenta y *...*

Diligencia de apertura.—Este libro comprensivo de *sesenta* folios y rubricadas por su Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre, comenzando en este día *...* Y para que conste, expando esta diligencia, quiza y ella dicho Sr. Presidente en *...*

de mil novecientos cuarenta y *...*

*Manuel Cortés*  
*[Signature]*



Cuarto y octavo





Sesión ordinaria del día 8 de Agosto de 1950.

Señores. Concurrentes:

Presidente.

Don Nicolás Lacro Carr  
Concejales:

Don Manuel Perucha Itaham

Don Francisco Nogueira Forte

Don Juan Lacro Carr

Don Julián Carr Cantano

Don Fernando de Vera Cantano

Don Alfonso Benítez Niza.

En la villa de Salvatierra de los Baños a las once y veintinueve horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Lacro Carr, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Pangel, los Señores Concejales al margen relacionados, a fin de objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Después de asistir los Concejales Don Francisco Chivano Lora, Don José Torres González y Don Manuel Guillén Guillén.

Actas de las sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario que asistía,

del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el diecisiete de Julio último; del de la extraordinaria tenida al lugar el diecinueve del mismo mes, para decidir sobre la aprobación del presupuesto extraordinario para construcción de un Grupo Escolar en este pueblo, y del de la sesión extraordinaria celebrada el día veintidós del propio mes de Julio próximo pasado, para la determinación del forastero a obtener del Banco de Crédito Local de España, con que cubrir el presupuesto municipal extraordinario que se está tramitando para la construcción de un Cementerio y un Mercado municipal, siendo aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden, entendiéndose que las cuotas del Esorro por Industrial, a que se hace referencia en las últimas de dichas actas, asiende a once mil seiscientos y siete pesetas con veinte céntimos, en lugar de once mil seiscientos y siete con veintiseis, como por error se hace constar, quedando así subsanado.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor prontitud y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Reconocimiento de créditos: Que para permitir la formalización en contabilidad municipal, del importe de la Cota de pago por el Estado, correspondiente al mes de Agosto de ingreso número 387, talis





número 95, tomo 3579, de diecisiete de Enero próximo pasado, por im-  
 porte de mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos,  
 relativa al acta de invitación levantada por la Inspección de Es-  
 cuelas del Estado de esta provincia, con fecha diecinueve de Octu-  
 bre de mil novecientos ochenta y nueve, de la que se dio cuenta a  
 la Corporación en sesión de día de Noviembre último, correspon-  
 diente al número 1509-47. cuyo ingreso fue satisfecho mediante  
 retención efectuada al haberse retirado el resto del cupo antici-  
 pable de compensación municipal de mil novecientos cuarenta  
 y siete al Ayuntamiento representado de este Ayuntamiento en Ba-  
 dajoz, en cuya cuenta del primer trimestre del año en curso fi-  
 guró dicha retención se recurre al depositario de fondos mu-  
 nicipales, un crédito a su favor y en contra de este Ayuntamiento  
 de la expresada cantidad, por importe y en equivalencia de  
 la carta de pago sumeramente mencionada, en cargo del Ca-  
 pítulo 1.º artículo 4.º, partida 8.ª de siguiente presupuesto  
 municipal ordinario de gastos, resolviéndose el expediente sus-  
 truido al efecto y de conformidad con el informe de la Inter-  
 vención municipal.

Pregos y Preguntas. Ordenado el caso a esta Sección, en  
 vista de la devolución del proyecto del Grupo Escolar, cuya cons-  
 trucción se está tramitando, efectuada por el Ministerio de Edu-  
 cación Nacional por oficio de veintinueve de Julio próximo pasa-  
 do, en el que se participa que por la Oficina Técnica para  
 Construcciones Escolares, no puede ser informado favorablemente  
 en tanto no se modifique el emplazamiento del edificio o la  
 disposición de algunas de sus clases para que en ningún caso  
 tengan orientación S.O. u O. debiendo ser las divisiones mi-  
 nimas de las clases de seis por nueve; a propuesta de la Decana  
 que acordado por unanimidad, al objeto de poder, en un  
 tiempo posible, que por el Corretario de la Corporación se efec-  
 tué desplazamiento a Badajoz, para entrevistarse con el Ar-  
 quitecto autor del proyecto Señor Casademor Horcillo, e inte-  
 rrogarle convenientemente la adhesión, subvención o reali-



el día finero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos que en la misma se con-  
prenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que en la municipalidad tengan relación.

Hacienda Municipal: Considerándose que los actuales arrendamientos individuales establecidos en este Ayuntamiento para el pago de las cuotas por el arbitrio municipal sobre comunos de tipo y arbitrio municipal con fines no fiscales sobre comuniones, por variación de las circunstancias fiscales existentes en las épocas de sus contrataciones o prorroga, suponen actualmente perjuicio para los intereses municipales; quedó acordado por unanimidad denunciarlos para revocarlos a partir de las terminaciones de sus períodos de vigencia, o sea desde el comienzo del próximo vendidero año de mil novecientos cincuenta y uno, conforme a lo establecido en la Norma 7.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Diciembre de 1947 en lo referente al de comunos, y actas de formalizaciones de arrendamientos, en lo relativo al de con fines no fiscales, y que se haga saber a los industriales a quienes afecta, la posibilidad de solicitar nuevos arrendamientos antes de finero de Octubre del presente año para el sucesivo, según dispone el párrafo último de la citada norma 7.<sup>a</sup>, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-Ley de 14 de Marzo de 1950 sobre traspaso a las Diputaciones Provinciales del arbitrio en primer lugar citado.

Catastro de Rústica: En el acuerdo anterior, los señores recibidos acordaron darse por enterados de la reciente visita efectuada por el Director Jefe de la Zona Catastral del Termino municipal para revisar el mismo, en cuanto a varia-  
ción de cultivos y comprobación de reclamaciones producidas.





Beneficencia Municipal: Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión de día de ayer en curso, sobre inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, del vecino local Manuel Domingo Romero.

Novedos y preguntas: Por el Concejal Señor Juan Cano se propuso fijar la hora de celebración de las sesiones del D. C. en un tray dure la actual concurrencia de alumbrado eléctrico, a las doce, quedando así acordado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores concejales se pidió un uso de la palabra para formular otras preguntas y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores concejales, concejal y secretario. El día, de que certifico.



Nota: No es válida la firma Manuel Domingo, estampada por error. El Secretario del Ayuntamiento. Montaner

Nicolás Unzu

Manuel Romero

Juan Cano

Julian Cano

Alfonso Benitez

Fernando de Vera

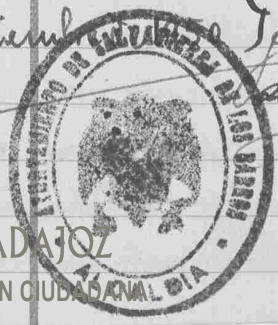
Tomás Torres

Manuel Giner

Manuel Romero

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre

La sesión ordinaria correspondiente al día del mencionado, no se celebró por falta de asistencia de número suficiente de Concejales.



Resolución de los Barros, 5 de Septiembre de 1950.

El Alcalde: Nicolás Unzu

El Secretario: Manuel Montaner





3  
Sesión supletoria de  
la ordinaria correspon-  
diente al día 30 de Sep-  
tiembre de 1950, celebra-  
da en 2ª convocatoria el  
2 de igual mes y año.

Señores concurrentes:

Presidente

Don Nicolás Suero Carr.

Concejales:

Don Francisco Viquez forte

Don Juan Suero Carr

Don Julián Carr Contauo

Don Fernando de Vera Contauo

Don Refuso Benítez Niza.

En la villa de Salinas de los Barros a dos de Sep-  
tiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce  
horas, se reunieron en el Despacho. Alcaldía habili-  
tado a este efecto para Salas de Sesión de la Cam-  
Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Don Nicolás Suero Carr, asistidos de mi, el Secreta-  
rio del Ayuntamiento, Don Manuel Quintanero Pau-  
gel, los Señores Concejales al margen relacionados,  
al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-  
diente al día 30 de corriente y celebrada en se-  
gunda convocatoria en el día hoy por falta de asis-  
tencia de número suficiente de Señores Concejales  
en el primeramente citado.

Dejando asistir los Concejales Señores Don Juan  
Pedro, Luciano Laasedia, Torres Leiva y  
Guillermo Méndez.

Acta de la sesión ordinaria anterior: - Ordenada la aper-  
tura del acto, se dió lectura por el Secretario que continúa del acta de  
la sesión anterior, celebrada el día dieciséis de Agosto próximo pa-  
sado, siendo aprobada por unanimidad y ratificadas la totali-  
dad de los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: - Dada cuenta  
de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación, por  
unanimidad, acordó darse por suficientemente informada y que  
con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los ser-  
vicios que con la Municipalidad tengan relación.

Hacienda Municipal: Nota comunicación de quince de Julio  
próximo pasado, en la que el Ilmo. Señor Director General de  
Contribuciones y Régimen de Empresas, traslada para conocimiento  
de la Corporación, propuesta formulada por el Consejo Adminis-  
trador del Fondo de Corporaciones Locales, con la conformidad del Ex-  
cmo. Sr. Ministro de Hacienda, por la que se resuelve la fijación  
del Cupo definitivo de Confirmación, correspondiente a este ayunta-  
miento por el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, establecim-





elocum ciento cuarenta y un mil, cuarenta y una pesetas, con cuatro céntimos; el Ayuntamiento, estimando dicha petición favorable para los intereses del Municipio, acordó prestarle aprobación.

Acceptar en principio y hacer suya, por su parte de habilitaciones y suplementos de créditos a varias partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a cubrir con transferencias de otras, formulada por la Alcaldía (Presidencia), para reforzar las consignaciones de dicho presupuesto a que se refiere, estimándose acreditada la necesidad y urgencia de la concesión teniendo en cuenta la misera naturaleza de los conceptos que comprende y que el expediente de su ración se exponga al público para reclamaciones por término de quince días hábiles, a favor de lo establecido en el apartado 3º del artículo 236, en relación con el 237 y concordantes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas Locales. Una vez cumplido este trámite con las reclamaciones que se hubieren producido, pasará a conocimiento del Ayuntamiento pleno para la resolución procedente.

Administración del Patrimonio: Seguidamente quedó acordado por unanimidad, designar a la Comisión Administradora de la Finca del Patrimonio municipal, denominada "Irra y Borsireal" para que se constituya su Comisión especial encargada de redactar el oportuno pliego de condiciones económicas administrativas, para realizar la venta del fruto de bellotas y aprovechamiento de invierno y primavera de dicha finca, suclavada en este término municipal y considerada como Bienes de Propio, en la próxima cosecha, con referencia a lo establecido en el Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de Julio de 1924, artículo 122 y siguientes de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935 y demás disposiciones posteriores aplicables al caso, sometiéndolo al examen, estudio y aprobación, en su caso, de la Corporación, así que lo elaboren.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se hiciera hacer uso de la palabra para formular preguntas y peticiones el Señor Presidente levantó la sesión siendo las tres horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los



1950





Señores concurrentes, conmigo el Secretario: de que certifico.

Nicolás Luero Francisco

Julian Caro Juan Luero  
Alfonso Benitez

Fernando de Vera Manuel Montaner

Sesión ordinaria del  
 día 18 de Septiembre de 1950.  
 Señores Concurrentes.

Presidente.

Don Nicolás Luero Caro.

Concejales.

Don Manuel Perueño Naharro

Don Juan Luero Caro

Don Julián Caro Castaño.

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Quijano Sacavedra

Don Alfonso Benitez Viza.

En la villa de Salvatierra de los Baños a die-  
ciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta,  
siendo las doce horas, se reunieron en el Despacho Al-  
caldía habilitado al efecto para Salón de Sesiones  
de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde Don Nicolás Luero Caro, asistidos  
de sui, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel  
Montaner Rangel, los Señores Concejales a quienes  
relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al día dieciocho del co-  
mune, celebrada en el día hoy, en virtud de la fiesta  
local que en aquel tiempo lugar.

Después de asistir los Concejales Don Francisco  
Náizquez Forte, Don José Torres Gausiter y Don Manuel Quijano  
Muñoz.







apertura del acto, se dió lectura del acto de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día de... en... siendo aprobada por unanimidad y ratificado los acuerdos que en la misma se acordaron.

Disposiciones oficiales y correspondencia. Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.



Expediente de adquisición de inmueble para casa-hospital refugio de pobres. Visto el expediente instruido para llevar a efecto la adquisición de un inmueble que será destinado a casa-hospital y refugio de pobres, en el que cuenta informes de las Corporaciones Municipales de Obras Públicas y Ornato, Beneficencia y Sanidad y Hacienda, emitidos en sentido de aconsejar convenientemente al expresado fin la adquisición del inmueble robado sito en la calle Parra de esta población, señalado con el número 53 de gobierno, propiedad del vecino de la misma Demarcación Enrique Bermejo, por el precio de once mil pesetas; comparencia de dicho vecino, con expresión de su propósito de ceder en venta al Ayuntamiento, la finca citada, por el precio indicado, a bene de satisfacer por su cuenta los gastos de titulación notarial y arrendamiento de la del Ayuntamiento, el del pago del Impuesto de Derechos Reales que ocasiona la transmisión. Sanción en finis superior al anterior e informes del Secretario y del Interoceptor accidental del Municipio favorables a la consecución de efectuar la adquisición por convenio directo, como consecuencia del número segundo del artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935; la Corporación, por unanimidad, acordó: Facultar al Alcalde Presidente para realizar la adquisición del inmueble expresado, por cuenta del Ayuntamiento, por el citado precio de once mil pesetas, acreditando la correspondiente escritura de compra-venta y la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.



a nombre de la Corporación. Dicho inmueble de una sola planta y de una superficie aproximada de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, incluido el huerto de su frente posterior, consta de dos naves, dos corrales y un huerto, con dos canchales a derecha e izquierda de la primera nave, otra a la izquierda y cocina enfrente en la segunda y una cuadra a la izquierda del primer corral, estando adosada a la primera pared de la derecha, y linda por la derecha entrando con casa de Jesús Manuel Mancera Muñoz, izquierda con otra de Rufino Risquero Borralló y frente o trasera con finca rústica de José Domínguez Cuitán; la construyó su actual propietario en solar que poseía en el lugar de su emplazamiento, figurando inscrita en el vigente Padrón de Edificios y Solares de este Municipio a nombre del propietario sucesor, con un lindero insuperable de treinta y dos frentas y satisface actualmente una contribución de diez frentas con dieciocho centímetros, más una diez por aumento establecido por Ley de 22 de Diciembre de 1949, habiendo manifestado el vendedor conocer de título público de la misma. Lo que los notariales que ocasionen la adquisición de la finca, tales como escritura de compraventa y acta de notoriedad para su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador, siendo de la del comprador el pago de derechos Reales, según antes se ha expresado. El pago se realizará de una sola vez en el momento de la firma de la escritura. Y declarar exento de los trámites de subasta y concurso la adquisición de que se trata, como ocupada en el número Segundo del artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en razón a tratarse de cosa que por existir un solo poseedor no es posible promover concurrencia en la oferta, en virtud de lo cual puede encomendarse directamente.

Personal: Dada de manifiesto la conveniencia moral de inspirarse en la Política Local del Movimiento, a favor







de las clases trabajadoras, procediendo a una nueva regulación de la aplicación de la finalidad de contratación de la Póliza de Seguro Mixto número 3.271, que a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento a quienes afecta tiene aquel convenio con la Mutua General de Seguros, en caso del pago de la prima correspondiente, de modo que constituya un verdadero beneficio para aquellos funcionarios, compatible con los intereses del Municipio, fue acordado por unanimidad:

Centor totalmente en favor de los funcionarios o empleados actualmente comprendidos en ella, o personas que deriven los derechos que disfruta el Ayuntamiento, como contratante beneficiarios de la Póliza expresada.

Prever en los indicados empleados, a partir del comienzo del próximo periodo de vigencia de mil novecientos cincuenta y uno, la obligación de satisfacer la prima correspondiente en la parte proporcional a cada uno, con deber ineludible de mantener la no denuncia del contrato durante el plazo de diez años, que establece la condición 12ª de las particulares de la Póliza, excepto en el caso de cesar en el servicio de la Corporación, que podrán ejercitar en beneficio de los interesados el derecho de rescate.

Compensar las anteriores obligaciones elevándose los sueldos que disfrutaban y computándoseles para todo lo que les benefició, desde primero de mil novecientos cincuenta y uno, en una cantidad aproximadamente igual al gravamen que el pago de la prima le supondrá, con el ligero aumento que se calcula por subidas imprevistas, según la siguiente distribución de dicha elevación:

Oficial primero, Don Aurelio Vinagre Boner, seiscientos sesenta.

Oficial segundo: Don Manuel Barrio Vinagre, cuatrocientos.

Auxiliar de Secretarías: Don Antonio Benito Bringuete, trescientos cincuenta.

Cabo de la Guardia Municipal, Don Francisco Pura: doscientos cincuenta.

Guardia municipal, Don Alvaro Pura: trescientos sesenta.





Guardia Municipal: Don Benito Cano Ramos: doscientos cincuenta.

Secretario: Don Manuel Montano Rangel: novecientos.

Que para garantizar el cumplimiento de la obligación de pagar de la finca, que ha de cubrirse con la elevación mencionada, se le devolva, al satisfacerse los haberes, las cantidades correspondientes, a lo que también se está obligado el sustituto en caso de sustitución temporal.

Seguidamente por considerarlo conveniente para la buena marcha de los servicios y teniendo en cuenta que el desempeño accidental de la Intervención del Ayuntamiento por vacante, viene atribuida al Secretario con la retribución que tiene asignada, fue acordado, por unanimidad, establecer para el caso posible de cubrición de la plaza de Interventor por funcionario del respectivo Cuerpo, la sustitución recíproca de ambos funcionarios en los casos de ausencia autorizada, licencia o circunstancia de desempeño accidental de dichas plazas por vacante, con derecho en este último caso al fondeo del sueldo asignado en presupuesto a la plaza que sustituye, excluida gratificación. A falta de los dos funcionarios anteriores, la Secretaría será desempeñada por el Oficial de mayor categoría y la Intervención por el que le siga con abono de las gratificaciones que el Ayuntamiento estime convenientes.

A continuación, por la Presidencia se propone declarar urgentes el conocimiento de los asuntos de que se hará mención, no comprendidos en el orden del día, aceptándose la proposición por unanimidad y adoptándose los acuerdos siguientes:

Administración del Patrimonio: Puesto en conocimiento de los Señores reunidos, la Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, contenida en la Circular n.º 18, que se publica en el Boletín Oficial de la misma, n.º 197, de cuatro del mes en curso, sobre comunicación del autoabastecimiento de pan en la provincia para primeros de Octubre próximos venideros; la existencia de tres mil trescientos cincuenta fanegas de trigo, por el concepto de excedente de la cosecha propiedad del Ayuntamiento,





obtenida en la finca "Jara y Corral" de recurrir al cuerpo excedente para atender a dicho autoabastecimiento y la insuficiencia o escasez del existente en el término para el mismo fin; reconocida la conveniencia para gran parte del vecindario del Municipio de destinar su mencionado excedente a aquel servicio y teniendo en cuenta que la consecución de dicho objeto, no da lugar a llevar los trámites de subasta o concursos, y que por el Secretario Interventor se informó en el acto que por las consideraciones anteriores ya que el excedente de que se trata debía ser empleado o aplicado para el día primero de Octubre próximo venidero, a su fin, procedía estimar el caso como de reconocida urgencia comprendido en el número tercero del artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, quedó acordado por unanimidad, vender en venta los tres mil trescientos veintinueve kilogramos de trigo, excedente de que se viene haciendo mención, para el objeto también mencionado, por medio de concierto directo, a base de un precio mínimo sobre el ya satisfecho por el Servicio Provincial del Trigo, de dos pesetas cincuenta céntimos, estimándolo, comprendido en el citado número tercero del artículo 125, cumplido por el presente acuerdo los requisitos del 126 y facultarlo a la Decaloría para realizarla.

Dada lectura del proyecto de pliego de condiciones económicas-administrativas, redactado para la enajenación de las hierbas o panto del próximo vecindario otoño-invierno y primavera y del fruto de bellotas en la inmediata montana de La Jara del Patrimonio Municipal, denominada "Jara y Corral", por la Comisión especial designada por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día dos del actual, y del expediente instruido al efecto, en el que cuenta sufrase de la Secretaría Interventora de este Ayuntamiento, favorable a la enajenación por concierto directo de los mencionados aprovechamientos que la subdicha Comisión especial propone, fue acordado, por unanimidad: prestar aprobación al citado proyecto de pliego de condiciones redactado, elevándolo a definitivo aceptar proposición de enajenación de los repetidos aprovechamientos, por medio de concierto directo, quedándolo, por tanto, con-





tiola su acuerdo, en virtud de considerar en venta como de reco-  
nocienda urgencia que por circunstancias imprevistas demandan  
una ejecución pronta que no da lugar a los trámites de la en-  
tada o convenio, conforme a las razones expuestas por la Comi-  
sión especial e informe evacuado por la Secretaría. Interven-  
ción de este Ayuntamiento, ya referido, y como comprendida  
en el caso 3.º del artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Se-  
tiembre de 1935, con cumplimiento de los requisitos que para la  
declaración de urgencia, exige el artículo 126 de la propia Ley,  
informe de los técnicos funcionarios municipales y acuerdo del  
Ayuntamiento con el voto favorable de las dos terceras partes del nú-  
mero legal de sus Concejales, y señalar el día reinterinato del  
convenio, para la celebración del acto de convenio directo de que  
se trata, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, ante la  
Mesa constituida por la Comisión Municipal de Hacienda de  
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde o del  
que legalmente le sustituya en el desempeño del cargo, comen-  
zando a las doce horas de aquel día y debiendo tener lugar  
por el sistema de puja a la blava, sin limitación de tiempo.

El Ministro de Hilo Telefónico. Da cuenta de oficio nú-  
mero 2.673, Negociado 1.º de quince del mes en curso, del Excm.  
Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que dice así:

"El Sr. Director General de Administración Local en  
presencia de 5 del actual, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: De nuevo he de devolver a V.E. la petición de ma-  
terial de sobre formulada por el Ayuntamiento de Palobriera  
de los Baños, de esa provincia, que se acompañaba a su anterior  
comunicación n.º 1366, del 24 de Agosto pasado. En la nueva pe-  
tición, se ha omitido la cantidad de la cantidad que figura en  
el formulario oficial, del cual hubo de remitir a V.E. un ejem-  
plar; cantidad indispensable dada la relación que debe exis-  
tir entre la cantidad en metros y el peso en hilogramos. La fal-  
ta de correspondencia entre ambas cantidades dio lugar a la de-  
claración formal C.O.M.E.I.N. según mi comunicación de





7 de citado mes de Agosto. Dicho hilo se cifra tal relación en 28'27 fms. por Filómetro, por lo que hasta hacer la operación aritmética para comprobar el error de la petición, toda vez, que según la certificación de la Sesión Municipal extraordinaria de 14-11-50, la línea tiene diecisiete Filómetros aproximadamente. Por otra parte, en certificación de la sesión del 16 de Febrero último, se consignaron como necesarios ciento cincuenta y tres Filogramas de hilo de cobre, siendo así que lo solicitado son 1.920. Las muchas dificultades que han de ser vencidas para la obtención de todo material de cobre, obliga a extremar el rigor en la tramitación de peticiones a fin de que, lo solicitado, se ajuste exactamente a las verdaderas necesidades de cada obra.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a los efectos indicados.

Y puesto de manifiesto por el Señor Alcalde. Presidente que de los informes ultimamente por el adquisición de la Compañía Telefónica Nacional de España, el empalme de la línea francesa para dotar a esta localidad de la instalación telefónica que se viene gestionando, había de realizarse, por consecuencia de dicha Compañía, entre Corte de Pelea y Abucendralepe, se llega de Parquillos del Cerro, con un recorrido doble de sesenta y ocho Filómetros aproximadamente, para lo que se precisaban lo cual unoscientos veinte kilos de hilo de cobre que la repetida Compañía tenía interesado, por lo que proponía la rectificación que el expresado artículo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del catorce de Abril del año en curso, y que se precisase en conocimiento de la Dirección General de Administración Local a efecto del suministro del hilo correspondiente, quedase por unanimitad así acordado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores concejales se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Señores concejales, conmigo, el Secre-





El tario, de que certifico. Sobrelomado: caso: estinuauolok: ecc = fenuera.  
 Hale.

Nicolás Suero

Manuel Bermúdez

Julian Caro

Juan Suero

Alfonso Bermejo

Francisco Chingorri

Fernando de Vera

Manuel Montamero

Sesión ordinaria del  
 día 3 de Octubre de 1950

Señores concurrentes:

Presidente.

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales.

Don Manuel Bermúdez Bahamón.

Don Francisco Márquez Forte.

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Bermejo Nisa.

Don Manuel Guillén Méndez.

En la villa de Salvatierra de las Barras a tres de Octubre  
 de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunie-  
 ron en el Despacho. Alcaldía, habilitado al efecto para  
 Salas de Sesiones, de la Casa Consistorial, bajo la Presi-  
 dencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asis-  
 tidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel  
 Montamero Paugel, los Señores Concejales al margen re-  
 lacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente al día uno del corriente, celebrada en el  
 de hoy, en virtud de la festividad que en aquel tuvo  
 lugar.

Después de asistir los Concejales Don Francisco Chi-  
 ngorri Saavedra y Don José Carlos González.

Cierta de la sesión ordinaria anterior. Ordenada la  
 apertura del acto, se dió lectura por el Secretario que autoriza del  
 acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciocho de Sep-  
 tiembre de 1950.





tiembre próximo pasado, siendo ~~aprobado~~ por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Seguidamente se dió cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena; la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor prontitud y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.



Adjudicación definitiva del contrato de venta de los frutos de otoño y primavera y fruto de bellotas de la finca "Jara y Corvinal": - Dada cuenta del resultado que ofrece el acto celebrado el veintinueve de Septiembre próximo pasado, para la venta por medio de conciento directo de las hierbas o pastos del actual otoño, invierno y primavera secaderos y del fruto de bellotas en la inmediata montañana, de la finca del Patrimonio Municipal "Jara y Corvinal" conceptuada como Bienes de Propio, cuyo contrato fue adjudicado provisionalmente en el precio total de sesenta y tres mil cien pesetas, bajo las condiciones especificadas en el oportuno pliego, a favor de Don José Becerra Quiñ, vecino de Villalba de los Barros, al estimarse en última proposición como más ventajosa y por tanto más beneficiosa para los intereses municipales; y

Resultando: Que según consta acreditado por medio de diligencia que suscribe el Secretario del Ayuntamiento, en el expediente de su ración, durante <sup>el plazo de 7</sup> cinco días hábiles posteriores, al que tuvo lugar el acto de dicho conciento directo, no se han formado por escrito ni tampoco verbalmente, por ninguno de los señores postores o licitadores, ni por ninguna otra persona protestas, reclamaciones ni observaciones en ningún sentido contra el mencionado acto de conciento directo, sobre la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre lo que deba resolverse con relación a la adjudicación definitiva del respectivo contrato.

Considerando: Que la declaración sobre validez o nulidad del referido conciento, así como la de la adjudicación definitiva del





contrato y todo lo demás relacionado con aquél, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924, corresponde a la Entidad Municipal contratante una vez espirado el plazo de los cinco días señalados en el artículo anterior. -

La Corporación, en forense del resultado que ofrece el acto relacionado con el mencionado convenio directo, y visto los artículos 16 y 17 del citado Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes que son de aplicación, tras de detenida y breve discusión, se resolvió acordar por unanimidad la declaración de validez de dicho acto, y en consecuencia, la adjudicación definitiva del contrato en la cantidad de sesenta y tres mil cien pesetas, a favor de Don José Becerra Ruiz, considerado como autor de la proposición más ventajosa entre todas las presentadas y admitidas, a lo que se será notificada la adjudicación definitiva declarada en forma legal a los fines que a sus propios intereses pueda convenirle y al exacto y fiel cumplimiento de los deberes que le impone el respectivo pliego de condiciones: estimando bien devueltos los depósitos provisionales constituidos por los otros licitadores que concurrieron y tomaron parte en el acto que se viene mencionando, lo que resulte acreditado en el acta levantada del mismo y que se entregue el correspondiente al adjudicatario hasta la terminación del contrato y que sea declarada su completa solvencia. -

Administración del Patrimonio: = Continúa en correlación con el caso de haber cedido en venta a la Fábrica Harinera de tipo de Blas Naharro Torres, de esta villa, encargada del auto-abastecimiento de pan, el resguardo de excedente de trigo propiedad de este Ayuntamiento de la cosecha obtenida en la finca del Patrimonio municipal "Sara y Corvina" por tres mil trescientos veintiocho kilogramos de trigo, al precio de dos pesetas y sesenta céntimos, aparte del ya vendido del Servicio Nacional del Trigo y a cargo de cumplimiento de la condición de destinarlo al auto-





abarcamiento del término.

Personal: = Que siguiendo el precedente de varios Ayuntamientos de esta provincia e inspirándose en la política social de protección a las clases trabajadoras, preconizada y practicada por el Estado y seguida por la Corporación en cuanto lo permite su situación económica, se proceda a la inmediata inscripción o afiliación en el Régimen de Seguro Obligatorio de enfermedad, por cuenta del Ayuntamiento, a todo el personal técnico-administrativo, administrativo y Guardia municipal, es decir el de carácter netamente municipal, tanto por sus funciones como por su entera dependencia, que desempeñe el cargo en propiedad en este Municipio, y que no esté afiliado por otro concepto, o sean mutilados sin obligaciones de sostenimiento de familiares, satisfaciéndosele la suma total de fondos municipales, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto municipal ordinario de gastos, y debiendo tener lugar la afiliación en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a base de los sueldos y quinquenios consignados para cada uno en dicho presupuesto.

El personal excluido de este beneficio por las razones indicadas, entre el que se encuentra comprendido el de Precaución, y el que se halle en situación de excedencia, será incluido en él tan pronto cesen las causas que motivaron su exclusión.

Seguidamente se dio cuenta de instancia que con fecha veintiocho de Septiembre último, formula el Oficial Segundo de este Ayuntamiento, Don Manuel Benito Torregre, que desempeña el cargo en consideración de propietario, solicitando reconocimiento de un tercio quinquenio, como Oficial Segundo de la Corporación indicada, acompañando a la misma certificación expedida por la Secretaría Municipal en la que se acredita haber entrado al servicio de dicho Ayuntamiento el día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; la Corporación, por unanimidad, teniendo en cuenta la fecha del reconocimiento quinquenal anterior, acordó acceder a lo solicitado, reconociéndole una tercera mesora quinquenal de cincuenta y dos pesetas, a partir del





101

dia ocho de Mayo del año en curso, diecinueve parte del  
sueldo que con acumulación de los quinquenios, en la  
actualidad disfruta, <sup>conminución de la fracción decimal por insignificante,</sup> conforme a lo dispuesto en el artículo  
165 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y es informe  
verbal emitido por el Secretario que autoriza, en su sentido de, dado  
el carácter de mínimo de los derechos quinquenales y precedente  
observado con relación a esto y otros funcionarios del Municipio,  
no existir en la concesión de que se trata infracción de disposi-  
ción alguna, cuya mejora se hará efectiva elevando el pre-  
supuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y uno  
las necesarias consignaciones para satisfacerla.

Beneficencia: Y continuación se ratificó por unanimidad  
el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en  
sesión de veintiocho de Septiembre último, sobre inclusión en el  
Padrón de Beneficencia Municipal, de los vecinos locales Pedro Bar-  
neta Ramos, Camilo Cintas Salas, Abelón Leva Sangued, Jerónimo  
Rubio Olivera y José Domínguez Cintas y exclusión de Ana Do-  
gales Piro, que aparecía incluida en dicho Padrón, bajo el nú-  
mero treinta y nueve de orden.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores  
reunidos se pidió hacer uso de la palabra para formular cues-  
tos y preguntas el Señor Presidente levantó la sesión siendo  
de tres horas, de la que se extiende la presente acta, que firma-  
rán los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Entre líneas: el plato de: vale. Sobrescrito: mencionado. Seiscientos treinta y dos:  
infracción. seiscientos treinta: vale. Entre líneas: procediendo de la fracción decimal por insignificante. vale.

Lic. Esteban

Mamuel Promejo

Francisco

Juan Cuero

Julian Casco

Alfonso Benito

Manuel Guiver







Acta de Sesión Ordinaria

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1950.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales:

Don Francisco Márquez Forte

Don Guano Suero Caro

Don Julián Caro Cantauo

Don Francisco Chirano Saavedra

Don Manuel Guillén Aguado.

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en el Despacho-Alcalalía, habilitado al efecto para tal fin de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Después de asistir los Concejales, Don Manuel Bernués Nábano, Don Fernando de Vera Cantauo, Don José Torres González y Don Cesario Benítez Viza.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acta, se dió lectura por el Secretario que autoriza del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día tres del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación por unanimidad, acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Hacienda municipal: Dada lectura de carta que dirige a esta Alcalalía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en fecha veintidós de Septiembre próximo pasado, en la que ruega peticione de la Corporación la consignación de alguna cantidad que permita la terminación de las obras de construcción del Reformatorio de Palomas, dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores, cuyas obras se



hallan actualmente paralizadas por insuficiencia de recursos. La Corporación por unanimidad acordó acceder a lo interinado, aplazando la fijación de la cantidad a conseguir en el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y uno, por el momento de formación de dicho presupuesto, en razón que una mejor fijación, teniendo en cuenta las posibilidades económicas que entonces se considerarían debidamente.

Personal: Continuación, por conveniencia del servicio en cuanto a puntualización de competencias y deberes, a cumplir por los funcionarios de este Ayuntamiento, en aclaración de unos y otros, en virtud de no aparecer expresamente especificado en su Reglamento de Funcionarios Administrativos, quedó por unanimidad acordado declarar que el Secretario como Jefe de los Servicios Municipales, podrá delegar parte de sus funciones en los Oficiales Administrativos, los cuales serán responsables de los servicios delegados en que interviengan y en consecuencia de los documentos encomendados a su custodia expresa o tácitamente por dicho Jefe, así como de la puesta al día de aquellos documentos en los casos que fuere preciso. No podrán expedir certificaciones sin el visado del Secretario.

Aparte de lo anterior, tanto el Secretario como el Interventor, tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades definidos en sus respectivos Reglamentos y disposiciones complementarias.

Quedan libre de responsabilidad, los Jefes o superiores jerárquicos inmediatos, cuando aparezca que la falta cometida procede de error, descuido, omisión u omisión de los empleados inferiores, en aquella parte del servicio a que los referidos Jefes no fueran aplicando la directa atención que a sus subordinados incumbe.

Queros y papeletas: Ordenado el preme a esta Sesión, a propuesta de la Presidencia, quedó acordado por unanimidad, señalar la hora de las dieciocho para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente y la de las dieci-





unve para las del Pleno..

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los Señores  
reunidos se pudiera hacer uso de la palabra para formular preguntas  
y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce  
horas, de la que se extiende la presente acta, conmigo el Secretario,  
de que certifico.

Nicolás Luero Caro

Francisco

Julian Caro

Juan Luero

Francisco Chinarro

Manuel Quiroga

Manuel Montañero

secre

Sesión ordinaria del  
dia 3 de Noviembre de 1950.

Señores Concurrentes:

Presidente

Don Nicolás Luero Caro.

Concejales:

Don Manuel Bernabé Tabares.

Don Francisco Vázquez Forte.

Don Juan Luero Caro

Don Julián Caro Cantón

Don Fernando de Vera Cantón

Don Manuel Quiroga Quiroga

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Noviembre  
de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas,  
se reunieron en el Saló de Actos de esta Casa Comunal, bajo  
la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Luero Caro, asis-  
tido de un el Secretario del Ayuntamiento don Manuel  
Montañero Rangel, los Señores Concejales al margen rela-  
cionado, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-  
pondiente al día uno del corriente, celebrada en el de hoy,  
en virtud de la fertilidad de aquel.

Después de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro  
Carretera, Don José Torres Cousillas y don Alfonso Benítez  
Alta..

Acta de la sesión ordinaria anterior: - Ordenada la apertura  
del acta, se dió lectura por el Secretario que autoriza, del acta de  
la sesión ordinaria anterior, celebrada el día diecinueve del mes en curso,  
habiendo aprobada por unanimidad y ratificado los acuerdos que en la misma





se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la tarde quinceana, la Corporación por unanimidad acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Proyecto de Grupo Escolar reformado: En preuicio del proyecto de un Grupo Escolar para este pueblo, a construir por el Ayuntamiento con subvención del Estado, en el solar, propiedad del Municipio, sito en la carretera de La fra, reformado según las indicaciones del Señor Jefe de la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, contenidas en oficio de veintinueve de Julio último, del que concibió la Corporación en sesión de primero de Agosto siguiente, acordando interinas, del Arquitecto autor del proyecto la realización de las modificaciones indicadas; cuyo proyecto, en su estado primitivo, fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con adopción de las resoluciones que aquel acuerdo comprende y sobre las que viene tramitándose el correspondiente expediente; habiendo sido, una vez efectuadas las reformas, informado favorablemente por el Consejo Municipal de Hacienda y Junta Municipal de Primera Enseñanza, en sesiones de veintiocho de Octubre último, desde el punto de vista técnico-sanitario, el primero, y clasificación y división escolar, la segunda; fue acordado, por unanimidad:

Tratar aprobación al expresado proyecto reformado, manteniendo las resoluciones del acuerdo de treinta de Agosto del año anterior, en cuanto son de aplicación, debiendo remitirse aquel, en triplicado ejemplar, por conducto de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, al Ministerio de Educación Nacional, a efectos de la obtención de la subvención y demás procedentes.

Enviar un ejemplar al Consejo Provincial de Hacienda, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Que acordando el importe del presupuesto de construcción





del proyecto reformado, a la cantidad de pesetas treinta y siete mil setecientas cuarenta y siete pesetas y nueve céntimos, con una diferencia en más sobre el primitivo, de ochenta y una mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y siete céntimos, se cubra esa diferencia en el presupuesto municipal extraordinario correspondiente, con la parte de treinta y una mil ochocientas treinta y dos pesetas con cuatro céntimos, del superávit de liquidación que viene destinada a nutrir el también presupuesto municipal extraordinario votado por la Corporación para construcción de un Jardín Público, en el lugar donde se situará el Grupo Escolar, de la que se definitiva se derivate, y con el producto de la venta del edificio urbano, propiedad del Municipio, sito en la calle de Manuel Tinajero, señalado con el número uno de gobierno, destinado a Escuelas Nacionales de niñas y confundido al número dos del Inventario General de sus Bienes. Todo ello, previa la obtención de las autorizaciones ministeriales pertinentes y cumplimiento de los requisitos legales necesarios.

Y exponer al público, por término de quince días, el acuerdo de referencia, adoptado en la presente sesión, con el proyecto de que se trata, para general conocimiento y reclamaciones que pudieran producirse.

Preguntas y preguntas: Ordenado el fase a esta Sección, por la Alcaldía, se abrió cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Administradora del Impuesto para la Revocación del Párrafo Obrero en sesión de veinticuatro de Octubre último, sobre inversión del Impuesto del Párrafo Obrero, en reparar la entrada del llamado camino de Fregenal y en el ensanchado de la calle Fontavilla y solicitud de ayuda económica del Ayuntamiento para realizarlo, quedando acordado por unanimidad que por la Comisión se reuniese se estudiase la posibilidad de inversión de la cantidad conveniente, con el doble objeto de ampliar el faro y realizar una obra necesaria.

Por último, también a ruego de la Alcaldía, se acordó instar a la H. y I. A. S. A. el envío de doscientas moreras, para reponer las pérdidas de las plantadas últimamente, a efectuar en el próximo



veintidós años de sus noventa y cinco, mediante la adecuada consignación de presupuestos.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los Señores concurrentes conmigo, el Secre-  
tario de que certifico. - Sobre borrado: interinas: Educación: Valde.

Antonio Vano

Manuel Romero

Francisco

Julian Caro

Juan Caro

Fernando de Vera

Manuel Quiñen Manuel Montoya  
Secre

Sección ordinaria del  
día 16 de Noviembre de 1950.  
Señores concurrentes:  
Presidente  
Don Nicolás Suero Caro  
Concejales  
Don Manuel Bernabé Vahano  
Don Francisco Sarguer Forte.  
Don Juan Suero Caro  
Don Julián Caro Cantáño.  
Don Francisco Quiñam Larrodera  
Don Manuel Quiñen Quiñer.

En la villa de Salvatierra de los Baños a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montoya Pareda, los Señores Concejales a quienes se relaciona, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.  
Después de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Cantáño, Don José Carlos Sarriázar y Don Alfonso





defacto, se dió lectura por el Secretario que autoriza del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día tres del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificada por la totalidad de los acuerdos que en la misma se consiguieron. -

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por enterada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Personal: Seguidamente se dió especial cuenta del nombramiento en propiedad de Inspector Farmacéutico Municipal de este pueblo, recaído a favor de Don Manuel Martínez Sánchez, por la Dirección General de Sanidad, según Circular de cuatro del corriente, publicada en el Boletín Oficial del Estado de diez de igual mes, de la que se dió lectura y de lo que los Señores reunidos acordaron darse por enterados..

Beneficencia: Como continuación, los Señores reunidos, se dieron por enterados del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente, en sesión del mes del mes en curso, sobre inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de los socios locales Manuel Pérez Rey, Luis Benítez Suárez, Andrés Inamuelo Barreto, Juan García Olivas, Tomás Caro Merchán, Félix Carrero Borrero, Pedro Tárquero, Guillén y Alefandina Vilo Molina, así como de destitución de la profesión de Doña María Engracia Barreto, acordándose por unanimidad ratificar en todas sus partes el expresado acuerdo.

Composición del Ayuntamiento: Por la Presidencia se puso de manifiesto la conveniencia de poner en conocimiento del Excmo. Señor Gobernador Civil, el estado en que se halla el Concejal de este Ayuntamiento por el Señor de Cutielades, Don José Carrero, recluso en el Hospital Psiquiátrico de Mérida y que desde hace más de un año, salvo alguna corta interrupción, por la enfermedad mental que le aqueja, se encuentra inhabilitado de ejercer actividad alguna, como Concejal y de asistir por lo tanto a las sesiones del Pleno, quedando acordado por unanimidad, dar



Cuenta a dicha Superior Autoridad a los efectos procedentes.  
 Terminado el orden del día y como por cincuenta de los Señores  
 reunidos se fijó el uso de la palabra para formular  
 ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión,  
 siendo las veinte horas de la que se extiende la presente acta,  
 que firman todos los Señores concurrentes, conmigo el Secre-  
 tario, de que Certifico.

Nicolás Caro

Mamuel Bermejo

Francisco

Juan Lacro

Julian Caro

Francisco Chinano

Mamuel Guillen Montanero

Sesión ordinaria del día 1º  
 de Diciembre de 1950

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Lacro Caro

Concejales

Don Mamuel Bermejo Naharro

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Lacro Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Mamuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno  
 de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las  
 diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de  
 la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Al-  
 calde, Don Nicolás Lacro Caro, asistidos de mi, el secreta-  
 rio del Ayuntamiento Don Mamuel Montanero Rangel,  
 los Señores Concejales al margen relacionados, al solo  
 objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a  
 este día.

Dejan de asistir los Concejales Don José Torres Lacro  
 Calde, Don Francisco Chinano Saavedra y Don Alfonso  
 Benitez Nisa.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordena-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





da la apertura del acto, se dio lectura por el Secretario que autoriza del acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada el dieciseis de Noviembre proximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:- Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporacion acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relacion



Hacienda Municipal:- Dada lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y uno y demás documentación aneja al mismo, formado a tenor de lo establecido en el artículo 225 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de Enero de 1946, se acordó por unanimidad prestarle aprobacion.

Seguidamente quedó acordado por unanimidad fijar, para el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno y sucesivos hasta nueva modificación o acuerdo en el quince por ciento, el importe del recargo municipal sobre las cuotas al Tesoro por contribución Industrial y Patente Nacional de Circulación de automóviles, clases B. y C. y en el tres ochenta y cuatro centésimas por ciento el del Fero Obrero sobre los de Contribución Industrial.

Se fijó en quinientas pesetas, la cantidad a consignar en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, para subvencionar las obras de construcción del Reformatorio de Palomas a que el Excmo. Sr. Gobernador Civil hacía referencia en carta que dirigió a la Alcaldía, con fecha veintiocho de Septiembre proximo pasado de la que conoció la Corporacion en sesion de dieciseis de Octubre siguiente, aplazando aquella fijación.

Se acordó asimismo consignar en el presupuesto de referencia en concepto de subvención la cantidad de trescientas pesetas

uo  
las  
de  
Al-  
reta  
ngel,  
de  
a  
bram  
uso





en favor de la Casa-Asilo de los ancianos desamparados, de Jerez de los Caballeros, a cargo de la congregación de las Hermanitas del mismo nombre, en razón al auxilio que viene prestando a la vejez desvalida en general y a la de este pueblo en especial.

Por considerarlo de equidad, quedó acordado por unanimidad elevar en ciento ochenta pesetas cada uno, el importe de los conciertos establecidos para la limpieza ordinaria de los edificios dependientes en este aspecto del Municipio.

Por la misma razón, se elevó en doscientas treinta pesetas, la subvención que le viene concedida al Alcaide del Juzgado de Paz y consignada en el capítulo 1º, artículo 10º del presupuesto municipal ordinario de cada año.

En atención a la consecución de las finalidades de creación de las becas que para cursar estudios de la carrera de Magisterio y Eclesiásticos costea el Ayuntamiento, en relación con los mas elevados gastos que a los interesados les ocasiona en la actualidad el curso de dichos estudios, por unanimidad se acordó elevar en la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas la consignación para la primera y en la de cuatrocientas treinta y tres la de la segunda, que se abenaran en las formas que vienen establecidas.

Considerando insuficientemente dotada la Plaza de Recaudador de Exacciones municipales, la Corporación con el voto unánime de los señores reunidos decidió fijar el haber que tiene aniguado, en cinco mil pesetas anuales.

Las anteriores elevaciones se entenderan concedidas a partir del comienzo del próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, al presupuesto de cuyo año se llevaran las consignaciones necesarias para satisfacerlas.

Suscripción Pro-Navidad de los humildes:- Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veintitres de Noviembre próximo pasado, sobre ingreso de la cantidad de trescientas sesenta y ocho pesetas en concepto de donativo para la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el doble objeto de que no falte alimento en





ningun lugar de la Provincia el dia de Navidad y el de llevar la alegría a todos los niños en la fiesta de los Santos Reyes, segun Circular numero 25 procedente de dicha Superior Autoridad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, numero 256 de catorce de Noviembre último; la Corporación por unanimidad acordó ampliar el mencionado donativo en la cantidad de mil seiscientos treinta y dos pesetas, de modo que la aportación del Ayuntamiento quede fijada en definitiva en dos mil pesetas.

Reintegros de anticipos de caminos vecinales: Segui-  
damente se dio lectura de comunicacion, que con fecha veinte del próximo pasado mes de Noviembre, dirige el Alcalde-Presidente de Helechosa de los Montes, al de esta villa, solicitando de las Corporaciones interesadas en el reintegro de anticipos para construccion de caminos vecinales, ayuda para sufragar los gastos, tanto en el Tribunal Provincial como en el Supremo, de la reclamacion contenciosa-administrativa que tiene entablada contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial, sobre aplicacion de la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Enero de 1931, dictada para aclaracion e interpretacion del parrafo 1º articulo 5º, de la vigente Ley de Caminos vecinales, y en cuya reclamacion entiende aquel Municipio que por la R.O. antedicha, el numero de anualidades para reintegrar dichos anticipos, no podran ser mas de veinte, con lo que resulta indudable que al ser cada anualidad equivalente al cinco por ciento de la cantidad prestada el reintegro total será igual a la cantidad anticipada y no con el incremento del cincuenta por ciento que resulta de aplicar dicho cinco por ciento durante treinta años como aquella Diputación tiene establecido; la Corporación, por unanimidad, acordó prestar conformidad a la ayuda interesada a base de que tambien lo efectue por lo menos la mayoría de los Ayuntamientos de la Provincia afectados por los mencionados anticipos, ya que, de obligarse a una ayuda incondicional, cabria el riesgo de realizar una operacion antieconómica, en razon a la posibilidad de importar mas, la cantidad que le correspondiera satisfa-





cer en concepto de parte proporcional de gastos, que el importe de las diez anualidades del anticipo concedido para construcción del camino vecinal, único por el que actualmente estamos afectados que une a este pueblo con el inmediato de Burquillos del Cerro, ascendente a dieciséis mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta centimos, sin perder de vista tampoco la posibilidad de pérdida del recurso.

A continuación por la Presidencia se propone declarar urgente el conocimiento del asunto de que se hará mención, adoptándose por unanimidad el acuerdo siguiente:

Gratificación por servicio en el Centro Primario de Higiene Rural: Dada lectura de instancia que con fecha treinta de Noviembre próximo pasado, produce el Director del Centro Primario de Higiene Rural de esta villa, Don Celestino Luero Caro, en solicitud de concesión de gratificación mensual de doscientas pesetas por los servicios que presta en aquel Centro, alegando que en el como Director percibe de la Jefatura Provincial de Sanidad la modesta suma de setenta y ocho pesetas y cuarenta céntimos mensuales en concepto de sueldo y que en cambio la Sra. Auxiliar del mismo percibe del Ayuntamiento gratificación de doscientas pesetas por mes, considerando que la función que desempeñan no guarda relación con la retribución que tienen asignada; la Corporación por unanimidad, estimando fundamentadas dichas razones, acordó acceder a lo solicitado asignándole a partir del comienzo del próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, gratificación de doscientas pesetas mensuales, en el presupuesto de cuyo año se consignará la cantidad necesaria.

Teniendo en cuenta que en el expresado Centro Primario, presta también servicios médicos el de Asistencia Pública Domiciliaria del segundo distrito, Don Bernardino Borja Barcia, al que por lo tanto, son de aplicación los mismos fundamentos que motivaron la concesión anterior, fué acordado, por unanimidad, hacer extensiva a dicho último facultativo la expresada







concesión de gratificación por la misma cantidad y tiempo, mediante establecimiento de consignación adecuada.

Todo ello sin perjuicio de la decisión de la Superioridad al conocer del presupuesto, que ha de contener las expresadas consignaciones así como de la posibilidad de comprender aquella en su cuantía atendidas las obligaciones y gastos voluntarios anteriormente contraídos.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

E//

*Diego Luna*

*Manuel Bernier*

*José María*

*Juan Guay*

*Julian Cases*

*Francisco de Vera*

*Manuel Quiñen*

*Manuel Alonso Taveras*





24  
Sesión extraordinaria del  
día 14 de Diciembre de 1950

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Benítez Nájaro

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la votación del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y uno y Ordenanzas fiscales de las exacciones que han de figurar en dicho presupuesto, según citación cursada con la debida autelación. Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Con-

cejales por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según la Base 7ª de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Dejan de asistir los Concejales Don José Torres Lousáles y Don Alfonso Benítez Nisa.

Ordenada la apertura del acto, el infrascripto Secretario dió lectura en alta y clara voz del proyecto de modificaciones al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, aprobado en sesión ordinaria del día primero del mes en curso, de las certificaciones, memorias y documentación complementaria de dicho proyecto, a que hace referencia el artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y de los acuerdos de la propia Corporación, adoptados con posterioridad que afectan al presupuesto de que se trata.

El Ayuntamiento tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los Señores acudidos, concepto por concepto, acordó, por unanimidad: Quedar aprobada la aprobación al presupuesto municipal ordinario formado en régimen económico de carta, cuya convalidación ha sido oportunamente solicitada y condicionalmente concedida y, a sus bases de ejecución, del modo que expresa el siguiente resumen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
por capítulos:

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







CAPITULOS	GASTOS CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
1º	Obligaciones generales.	79.467,43
2º	Representación municipal.	4.000,00
3º	Vigilancia y seguridad.	18.994,85
4º	Policia urbana y rural.	11.060,00
5º	Recaudación.	9.839,86
6º	Personal y material de oficinas	92.542,69
7º	Salubridad e higiene.	35.265,00
8º	Beneficencia.	37.391,54
9º	Asistencia social.	25.584,00
10º	Instrucción Pública.	33.032,64
11º	Obras públicas.	8.200,00
12º	Montes.	14.865,00
13º	Fomento de los intereses comunales.	4.280,00
14º	Servicios municipalizados.	"
15º	Mancomunidades.	"
16º	Entidades menores.	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio.	9.332,49
18º	Imprevistos.	744,50
	Total .....	384.600,00

CAPITULOS	INGRESOS CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
1º	Rentas.	19.996,00
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	60.000,00
3º	Subvenciones.	"
4º	Servicios municipalizados.	"
5º	Eventuales y extraordinarios.	6.355,63
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	12.400,00
7º	Contribuciones especiales.	" "
8º	Derechos y tasas.	43.900,00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	36.241,80
	Suma y sigue .....	178.893,43





CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
	Suma anterior	178.893,43
10º	Imposición municipal.	205.506,57
11º	Multas.	200,00
12º	Mancomunidades.	"
13º	Entidades menores.	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio.	"
	Total	384.600,00

- Resumen -

Importan los gastos	384.600,00
Importan los ingresos.	384.600,00

Modificar la Ordenanza del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio, estableciendo la cuantía de dicho recargo en un quince por ciento, según las disposiciones actualmente en vigor.

Ratificar las restantes Ordenanzas de exacciones que actualmente figuran en el presupuesto municipal ordinario en vigor y que se aplicaran al de mil novecientos cincuenta y uno, a continuación detalladas:

Arbitrios con fines no fiscales del diez por ciento sobre comunicaciones en bares, tabernas, cafés, restaurantes, etc.

Derechos-tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales, a instancia de parte.

Derecho-tasa por la prestación del servicio del Pozo Pública municipal.

Derecho-tasa por la inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinadas al abasto público.

Derecho-tasa por licencia para construcciones u obras, en terrenos sitos en poblado o contiguo a vías municipales fuera de poblado.

Derecho-tasa por licencia de aperturas de establecimientos.

Derecho-tasa por prestación obligatoria de los servicios del Matadero





municipal.

Derecho-tasa por prestación del servicio de seguro de ganado decomisado

Derecho-tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Derecho-tasa por ocupación de la vía pública con escombros.

Derecho-tasa por colocación de postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Derecho-tasa por colocación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos de recreo en la vía pública o terrenos del común.

Derecho-tasa por concesión de licencias para industrias callejeras o ambulantes.

Derecho-tasa por rodaje o arrastre por vías municipales, con cualquier vehículo excepto los de motor.

Arbitrio municipal sobre consumos de lujo.

Impuesto de 0,05 pesetas sobre vinos y sidras.

50% del recargo municipal sobre consumo doméstico de electricidad.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y casa menor, pescados y mariscos frescos.

Quiescencia de las restantes exacciones, no incluidas en el presupuesto, por su carencia de bases impositivas.

Por último, quedó acordado, que conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, el presupuesto de referencia, y el acuerdo de ratificación de Ordenanzas, se expongan al público por quince días hábiles para reclamaciones, en la forma preceptiva y se continúe la tramitación que para dichos documentos se indica en el mencionado Decreto.

Al estar tratados y resueltos los asuntos para que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario





de que certifico.

E.º *Nicolás Caro*  
*Mamuel Bernabej* *Francisco*  
*Juan Caro* *Juan Caro*  
*Fernando de Vera* *Francisco Chimarro*  
*Mamuel Quiñen* *Mamuel Montañero*

Sesión extraordinaria del día  
 6 de Diciembre de 1950  
Señores concurrentes  
 Presidente  
 Don Nicolás Suero Caro  
 Concejales  
 Don Mamuel Bernabej Naharro  
 Don Francisco Vazquez Fonte  
 Don Juan Suero Caro  
 Don Julian Caro Castaño  
 Don Fernando de Vera Castaño  
 Don Alfonso Benitez Nisa  
 Don Mamuel Quiñen Quiñón  
Don Francisco Chimarro

En la villa de Salvatierra de los Barros a seis de  
 Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las  
 veintinma horas se reunieron en el Salón de Actos de  
 las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Al-  
 calde, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el se-  
 cretario del Ayuntamiento Don Mamuel Montañero Ran-  
 gel, los Señores Concejales que al margen se expresan  
 al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria pre-  
 viamente convocada para este día y hora, a fin de  
 resolver el expediente de habilitaciones y suplementos  
 de créditos por transferencia al vigente presupuesto mu-  
 nicipal ordinario de gastos que se viene tramitando.  
 Deja de asistir el Concejal Sr. Torres Bourales.  
 Vista la propuesta de habilitaciones y suplemen-  
 tos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto mu-  
 nicipal ordinario de gastos formulada por la Alcaldía-Presi-  
 dencia e informada favorablemente por la Intervención muni-





cipal, a cubrir con las transferencias que se efectuen de otras partidas, en ella comprendidas, habiendo sido aceptada en principio por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día uno de septiembre próximo pasado.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles en que el correspondiente expediente, ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido, con relación al mismo, según consta en el acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado al público la exposición del expresado documento, por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre. De la localidad, e inserción de un ejemplar de los últimos en el número doscientos veinticuatro de cinco de Octubre último del Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando: Que para cumplimentar las diversas obligaciones contenidas en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos, de los distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 236 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, los cuales pueden ser cubiertos, transfiriendo el crédito necesario de otra u otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio y de los intereses generales del Municipio, en defecto de sobrante de liquidación del último ejercicio, circunstancia que por haberse aplicado íntegramente dicho sobrante o superavit en el primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos resuelto en sesión de 28 de junio último y el resto al proyecto de presupuesto municipal extraordinario para construcción de un Grupo Escolar, concurre en el presente caso.

La Corporación, por unanimidad, acordó prestar aproba-



ción a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos, que fija en la forma que a continuación se detalla, cubiertos con las transferencias de otra u otras partidas del presupuesto, según la repetida propuesta inicial:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Habilitaciones Conceptos	Importe Pesetas
1º	4º	10 bis	Para satisfacer a la Hacienda Pública el importe del relleno de matrices y recibos de las Contribuciones del Estado del año 1949.	46'21
1º	4º	10 bis 1	Para satisfacer alósito Local resto de la cuota aportación al mismo del año 1948 consignada e ingresada de menos en el presupuesto correspondiente.	25'50
1º	4º	10 bis 2	Para satisfacer alósito Local resto de la cuota aportación al mismo del año 1949 consignada e ingresada de menos en el presupuesto correspondiente.	31'40
1º	7º	15 bis	Para satisfacer a la Hacienda Pública, el importe de la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria sobre el importe de la indemnización por casa-habitación de los Maestros Nacionales.	1.110'00
1º	8º	33 bis	Para satisfacer al Sr. Capitán Administrador de la Revista de la Guardia Civil, el importe de la suscripción a dicha Revista y gastos de envío correspondiente al segundo semestre del año actual.	48'45
1º	10º	34	Para satisfacer al Auxiliar del Juzgado de Paz, una paga mensual extraordinaria.	200'00
7º	6º	102 bis	Para satisfacer a la Auxiliar de las Secciones del Centro Primario de Higiene Rural, una paga mensual extraordinaria.	200'00
Total .....				1.661'56







CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Suplementos Conceptos	Consignación que tenían. Pesetas	Aumento por suplemento Pesetas	Total Pesetas
1º	7º	15	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución sobre las Utilidades de la Riqueza mobiliaria sobre haberes de los funcionarios que satisface la Corporación.	9.500,-	830,17	10.330,17
1º	8º	34	Pago de gastos de anuncios oficiales que hayan de publicarse en periódicos.	1.400,-	136,50	1.536,50
1º	11º	41	Para todos cuantos gastos se originen en los trabajos preparatorios para la formación del Censo de Población y Padrón municipal de habitantes.	2.146,-	830,-	2.976,00
1º	11	42	Para gastos de formación de Padrones, matriculas, listas cobratorias y otros que originen las contribuciones del Estado.	2.300,-	241,-	2.541,00
4º	1º	56	Para los gastos de materiales eléctricos, mano de obra y reparación de lamparas.	1.000,-	312,75	1.312,75
5º	2º	64	Para gratificar al personal auxiliar de Recaudación.	3.125,-	125,-	3.250,-
5º	2º	65	Para satisfacer una mensualidad extraordinaria a las anteriores retribuciones.	500,-	25,-	525,-
6º	1º	69	Pago de los gastos de material de Secretaría.	5.000,-	195,60	5.195,60
6º	1º	77	Gastos que se ocasionen en el entretenimiento, conservación, adquisición de piezas, accesorios, cintas y efectos de cualquier clase para las máquinas de escribir, sumadora y multcopista.	1.950,-	40,95	1.990,95
Suma y sigue .....				26.921,-	2.736,97	29.657,97







Capítulo	Artículo	Partida	Suplementos Conceptos	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por suplemen- to Pesetas	Total Pesetas
6			Suma anterior.....	26.921'-	2.736'97	29.657'97
6º	1º	82	Gratificación al N.º publica por la prestación de este servicio, a razón del 75% del importe de los bandos de pago publicados.	1.500,00	348'-	1.848'-
6º	1º	83	Para satisfacer los gastos nuevos de diversa índole que ocasiona el funcionamiento de las Oficinas municipales.	1.000,-	2.188'1	1.218,81
7º	8º	106	Para cuantos gastos ocasiona el suministro de material y personal de Oficinas a la Del. Fiscal-Delegado de la Hacienda e Inspección N.º de Sanidad.	1.000,-	389'40	1.389,40
9º	3º	123	Para pago del Seguro de Enfermedad de empleados y obreros municipales.	800'-	713'86	1.513'86
8º	1º	111	Suministro de medicamentos a familias incluidas en el Padrón de la Beneficencia municipal, fuerzas del Puerto de la Guardia Civil y Carabineros.	28.000,-	2.000,-	30.000,-
9º	3º	124	Para pago de la prima de la póliza número 3271 concertada con la Mutua General de Seguros, para el seguro mixto de los empleados administrativos y salternes del Ayuntamiento.	2.819,-	147,-	2.966,-
10º	3º	135	Para todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de la			
			Suma y sigue.....	62.040'-	6.554'04	68.594'04







CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Suplementos Conceptos	Consignación que tenían	Suplemento por suplemento	Total
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
			Suma anterior	62.040'-	6.554'04	68.594'04
			Fiesta del Libro.	1.000,-	32,-	1.032,-
11º	1º	139	Para pago de los gastos de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales.	3.000,-	1.522'15	4.522'15
12º	2º	145	Para pago de los gastos de poda, recolección, etc. de la finca "Jara y Comiscal," propiedad de este Ayuntamiento.	10.000,-	3.520'90	13.520'90
19	4º		Mancomunidad Sanitaria Provincial: haberes, quinquenios, por asistencia a la Guardia Civil y C. M. M. y gratificación Ley 17 Julio de 1947, del Practicante D. Andrés Senso del 4º trimestre de 1949.	587'37	9'98	597'35
19	4º		Mancomunidad Sanitaria Provincial: haberes, quinquenios, asistencia a la Guardia Civil y gratificación Ley 17 Julio 1947 de la Matrona D.ª Luisa Sánchez, del 4º trimestre 1949.	498,-	0,01	498'01
<b>Totales</b>				<b>77.125'37</b>	<b>11.639'08</b>	<b>88.764'45</b>

Quedando consecuentemente establecidas las partidas de las que se han efectuado transferencias, conforme seguidamente se expresan:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos	Consignación que tenían	Cantidad transferida	Consignación que les queda
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
1º	2º	1º	Pago pensión D.ª Mercedes del Castillo Medel, viuda del que fue Inspector M. Veterinario D. Arturo Gómez Barradas.	1.125,-	843'75	281'25
1º	11º	35	Para gastos que se ocasionen en Suma y sigue.....	1.125'-	843,75	281,25



CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos	Consignacion que tenían. Pesetas	Cantidad transferida. Pesetas	Consignacion que le queda. Pesetas
			Suma anterior.....	1.135,-	843'75	281,25
			suministros al Ejército, Guardia Civil, etc. y transportes de militares en automóvil, con derecho a reintegro.	200,-	500,-	300,-
1º	11º	36	Para cuantos gastos se relacionen con los bagajes y alojamientos que se ocasionen.	800,-	400,-	400,-
1º	11º	37	Para satisfacer los gastos que originen las operaciones de reclutamiento y remplazo.	1.400,-	200,-	1.200,-
1º	11º	39	Para los gastos que se originen en la formación y rectificación del Censo Electoral.	500,-	400,-	100,-
1º	11º	40	Para los gastos que se originen en Elecciones.	500,-	400,-	100,-
2º	1º	50	Para los gastos que se originen a los señores miembros de la Corporación municipal y funcionarios municipales para su traslado en misiones oficiales y de relaciones del Ayuntamiento con Organismos y autoridades.	5.000,-	1.123,50	3.876'50
4º	1º	55	Para pago del alumbrado público y de edificios municipales que satisface el Ayuntamiento.	8.000,-	2.000,-	6.000,-
4º	1º	93	Gastos que se ocasionen en la reposición, conservación y limpieza de las cisternas que conducen agua para el abastecimiento público.	4.000,-	2.000,-	2.000,-
11º	3º	140	Para pago de los gastos de empedrados de calles, conservación y reparación de las mismas y caminos rurales.	9.000,-	3.000,-	6.000,-
12º	2º	146	Para todos cuantos gastos se ocasionen en la renovación y conservación de las paredes de cercamiento de la finca "Gara y Barriscal."	6.000,00	2.433,39	3.566,61
			Total.....	37.135,-	13.300,64	23.834,36







Y estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levanto, siendo las reunidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Entre líneas: Don Francisco Chinero Saucedra: Vale. Sobre borrado: Nieme = bis 1 = bis 2 = suscripción = publicados = 500: Vale.

Ed. *Nicolás Linares* *Manuel Bermejo*

*Francisco*  
*Julian Caro* *Juan Luero*  
*Alfonso Benitez*

*Fernando de Vera*

*Manuel Jimenez*

*Francisco Primario*

*Manuel Morfauer*

Diligencia }

Para hacer constar que habiéndose transcrito al presente libro de actas, por error, la de la sesión extraordinaria celebrada para votación del presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para 1951, con anterioridad a la de la tenida lugar para resolución del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos que antecede, celebrado la primera el catorce y la segunda el seis del corriente, así como habiéndose del mismo modo transcrito la última antes que la de la extraordinaria del mismo día que tuvo lugar con anterioridad de horas, para votación del presupuesto extraordinario para construcción de un Cementerio y un Mercado municipal, se transcribirá esta a continuación, poniéndose de manifiesto dicho error que se subsana de la forma dicha.

Sobre borrado: ordinario: Vale.

*Manuel Morfauer*

61  
36





Sesion extraordinaria del dia  
6 de Diciembre de 1950

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Inero Caro

Concejales

Don Manuel Bernijo Naharro

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Manuel Guillen Olivo

En la villa de Salvatierra de los Baños a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Inero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados al (solo) objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este dia y hora, para la votación del presupuesto extraordinario de construcción de un cementerio y un mercado municipal en esta villa.

De los nueve Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación sólo deja de asistir el Sr. Torres honzales.

Ondenada la apertura del acto se dio lectura del proyecto de presupuesto municipal extraordinario mencionado, aprobado por la Corporación en sesión de diecisiete de Octubre del año anterior y expuesto al público en tiempo y forma para reclamaciones en que se haya producido ninguna y de la documentación complementaria entre la que figura acreditada la tramitación de la información institutiva del referendunm con relación al empréstito que comprende. La Corporación dándose por enterada por unanimidad, acordó:

No incluir en el presupuesto las partidas que figuran en el proyecto correspondiente para satisfacer las minutas por confección de los proyectos técnicos del mercado y cementerio al Arquitecto autor de los mismos, Don Eduardo Escudero Morcillo, en razón a entender que por haber sido satisfechas con cargo a partidas habilitadas en los presupuestos municipales ordinarios de los años en que fueron confeccionados, procedía su eliminación del presupuesto extraordinario correspondiente.

Consignar la cantidad de mil pesetas para satisfacer al Arquitecto anteriormente citado, el importe de las meras copias de los







proyectos, cuya confección se le ha encomendado por la necesidad de disponer de las mismas, y aumentar a la de tres mil los gastos de desplazamiento del Arquitecto y Aparejador.

Disminuir hasta la cantidad exacta del cinco por diez mil del importe del presupuesto, la gratificación del Señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y agregar la disminuida a la partida destinada a gratificaciones para retribución de servicios del Secretario, Interventor y Depositario.

Prestar aprobación al presupuesto municipal extraordinario de que se trata, según los anteriores acuerdos, por el importe total de seiscientos noventa mil pesetas, a cubrir totalmente con empréstito a obtener del Banco de Crédito Local de España, en la forma que indica el siguiente resumen:

Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Pesetas</u>
1º	639.423'39
2º	12.576'71
3º	38.000'00
<u>Total</u>	<u>690.000'00</u>

Ingresos

1º	690.000'00
<u>Total</u>	<u>690.000'00</u>

Resumen general

Total general de gastos.	690.000,00
Total general de ingresos.	690.000'00
Diferencia	000.000'00

La amortización del empréstito tendrá lugar en cincuenta anualidades, mediante consignación en los presupuestos ordinarios respectivos, del importe de la que correspondiera por intereses y amortización, calculada en treinta y cinco mil cuarenta pesetas con ochenta y nueve céntimos.

El cálculo de los rendimientos mínimos a obtener por (la) amortización de las construcciones, aparte del posible fijado en





sesion de dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, quedo establecido del modo siguiente:

### Mercado

Alquiler anual de ocho puestos fijos por termino medio a cuatro pesetas diarias.	11.680'00
Alquiler anual de ocho puestos semifijos por termino medio a tres pesetas diarias.	8.760'00
Utilizacion de los porches, explanada, etc.	6.220'00
<u>Total</u>	<u>26.660'00</u>

### Cementerio

Beneficio en la venta de diez nichos por termino medio al año, sobre los gastos de su construccion, a razon de cuatrocientas cincuenta pesetas unidad.	4.500'00
Importe de veinte sepulturas de pago por termino medio al año, en el suelo del patio central a cincuenta pesetas unidad.	1.000'00
Cincuentava parte por año, del beneficio de la venta de los catorce panteones, a tres mil pesetas.	840'00
<u>Total</u>	<u>6.340'00</u>

El importe de las sumas de ambas rendimientos se entenderá segun se ha expresado, susceptible de aumento tanto por la elevacion de tarifas como por extension de sus aplicaciones.

El plan financiero de las obras y servicios complementarios será el siguiente: Financiación total por el empréstito. Realización de las obras preferentemente por contrata, mediante subasta. Si resultaran dos desiertas se contrataría por concurso. Si aquella a su vez se declarara desierto, se efectuarían por administración. La adjudicación comprenderá las dos construcciones y por lo tanto no será divisible en cuanto a la suma del importe de ambas consignados en el presupuesto. Las obras se realizarán simultanea o sucesivamente segun convenga. Abierta la correspondiente cuenta contribuirá por el importe del empréstito y sufragados los gastos





de contratación del mismo, se abanaron las copias de los proyectos técnicos, el precio de adquisición de los solares y gastos complementarios de titulación e impuestos, así como la parte de las remuneraciones de los funcionarios proporcional a los desembolsos anteriores; todos en la forma que preceptua el párrafo 3º de la cláusula 2ª del modelo de contrato-tipo de préstamo con amortización a largo plazo publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de Agosto de 1945. Abono de las construcciones contra certificaciones expedidas por el Arquitecto director de la obra en la forma procedente.

Por último quedó por unanimidad acordado, dar cumplimiento al artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, exponiendo al público el presupuesto extraordinario aprobado con sus anexos por quince días para reclamaciones, con la tramitación establecida en los artículos siguientes; y, oportunamente, al artículo 332 del mismo Decreto, interesando la autorización del Ministerio de Hacienda, que preceptua, para contratar el empréstito que ha de cubrirlo y, proceder, en su caso a la correspondiente formalización de aquel.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fué convocada esta sesión, el Señor Presidente la levanta, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Entre paréntesis: solo - la: No vale. Sobre borrado: citado = rendimiento: Vale.

& // Francisco Chaves  
Mamuel Buzamej  
Mamuel Guillen  
Y Fernando de Vera  
Julian Cases

Francisco  
Juan Lopez  
Francisco Hainano



Alfonso Benítez

Mannel Montanero

Sesión ordinaria del día  
16 de Diciembre de 1950

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Inero Caro

Concejales

Don Mannel Bermejo Naharro

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Mannel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Inero Caro, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento, Don Mannel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales, Don Francisco Vasquez Fonte, Don Francisco Chinarro Saavedra, Don José Corres Conzales y Don Alfonso Benítez Risa.

Acta de la sesión ordinaria anterior:= Ordenada la apertura del acto, por el Secretario se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior que tuvo lugar el primero del corriente siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:= Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Administración del Patrimonio:= Queda de manifiesto la cuenta de productos obtenidas en la finca "Yara y Bosc..." de los propios de este Municipio, por la parte correspondien-







te a este Ayuntamiento, en la recolección de misas ultimamente efectuada, que autoriza la Comisión Administradora de la misma, fué acordado por unanimidad prestarle aprobación.

Creación de dos nuevas Escuelas Nacionales en este Municipio: Seguidamente, se dió lectura de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de dos del mes en curso, publicada en el Boletín Oficial del Estado número trescientos cuarenta y tres de nueve de igual mes, por la que, entre otras, se crean dos nuevas escuelas, una mixta de niñas y otra también mixta de niños, en el casco de este Ayuntamiento, cuya creación fué interesada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, en sesión celebrada por la misma el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y aceptada por la Corporación, según acuerdo adoptado en sesión de dieciséis de Enero siguiente, obligándose a las dotaciones económicas que dichas creaciones llevan consigo y que en aquel acuerdo se detallan, de lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y peticiones el señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico.

*Colf.* Antonio Utrera  
Mamuel Bermúdez Juan Cervera  
Mamuel Quiñen  
Julian Cases Fernando de Vera  
Manuel Montano  
Veris



Sesion extraordinaria del  
dia 29 de Diciembre de 1950.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a  
veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuen-  
ta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el  
Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro,  
asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don  
Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al  
margen relacionados, al solo objeto de celebrar la se-  
sion extraordinaria, convocada para este dia, a fin  
de resolver los asuntos fijados en la convocatoria.

Dejan de asistir los Concejales D.ºs. Bernabe Méndez, Bernabé González y Benito Méndez.

Fijación del Padron de Beneficencia para

1.951. En presencia de las listas de familias po-  
bres, con derecho al disfrute gratuito de los servi-

cios médicos-farmacéuticos, confeccionadas por la Junta Municipa-  
l de Beneficencia, en sesión del dia once del corriente, favo-  
rablemente informada por el Consejo Municipal de Sanidad, en  
sesión del dia trece del mismo mes, y del expediente instruido; la  
Corporación, por unanimidad, acordó fijar definitivamente el Pa-  
dron Municipal de Beneficencia, agregando a la lista confecciona-  
da por la Junta respectiva y favorablemente informada por el Con-  
sejo, los cabezas de familia, Juan Monge Barriga, Encarnación Cien-  
tas Morales, Magdalena Enigo Barneto, Pedro González Morales, Juan  
Vera Vasquez, Maria Vasquez Bravo, Maria Esquivel Martin, Nicolas  
Vasquez Barneto, Antonia Garcia Cintas, Manuel Luisado Garcia, Si-  
mon Mendes Mendes, José Borrego Romero, Blas Samero Cordón, José  
Cintas Torres y Alfonso González Vasquez, y excluyendo de la mencio-  
nada lista los vecinos Lorenza Monge Vinagre, por fallecimiento, José  
García Guillen y Manuel Barneto Calado, por considerar no reunir  
las circunstancias necesarias para ser tenidos como pobres de solemnidad; y que se facilite un ejemplar del Padron así formado a los  
Médicos de asistencia Pública Domiciliaria, Inspector Farmacéutico Mu-  
nicipal, Farmacéutico con ejercicio libre, Practicante y Matrona titulares  
y se provea a los interesados de las correspondientes tarjetas a fin de  
que puedan acreditar su derecho en todo momento. El Padron com-







27

prenderá los diez individuos de la guardia en su residencia oficial en esta localidad.



Hacienda Municipal:— Que para permitir la formalización en contabilidad municipal del importe de la Cuenta de Pago por Impuesto del Timbre, correspondiente al mandamiento de ingreso número 471, folón 246, tomo 1.616, expedido por los Servicios Provinciales de la Hacienda Pública del Estado, por quinientas veintiocho pesetas con setenta y cinco centimos y la parte superior de papel de pagos al Estado y móviles adhoridos, por infracciones al Impuesto del Timbre que ascienden a mil seiscientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco centimos; hecho efectivo mediante retención efectuada por los Servicios Provinciales de la Hacienda Pública, según asiento de fecha 16 de Agosto próximo pasado, de la Cuenta del Agente-representante de este Ayuntamiento en Badajoz, del tercer trimestre del ejercicio en curso, se reconozca al Depositario de fondos municipales un crédito a su favor y en contra de este Ayuntamiento, por la cantidad de dos mil doscientas dos pesetas con diez centimos, igual a la suma de dichos importes, con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, partida 8º del vigente presupuesto municipal del año en curso, resolviendo el expediente instruido al efecto, del que se dio lectura y de conformidad con el informe de la Intervención municipal que obra en el mismo, del que se toman en consideración los restantes extremos para, previo detenido estudio, determinar la posibilidad de cumplimentarlos en su día.

Toda lectura de instancia fechada con la del veintisiete de Septiembre próximo pasado, formulada en solicitud del concierto biennial por los epígrafes 1º, 4º y 11, para la exacción del arbitrio municipal de Consumos de Lujo, por los industriales vecinos de esta localidad, Isidro Sánchez Naharro, Julian Torres Carrillo, Arsenio Vasques Forte, Julian González García, Fernando Nogales Herrera, Federico Barneto Bellido, Juan Felipe Rodríguez Caro, Manuel Forte Merchán, Tomasa Caro Merchán, José González



housales, Ignacio Bernedo Varquez y Ana Rey Barneto, constituidos en brenio, del que han sido designados como sindicos, Julian Torres Carrillo, Indro Sanchez Naharro y Federico Barneto Bellido; la Corporación, con vista de lo establecido en la Orden de 31 de Diciembre de 1947 y disposiciones concordantes, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Duración del concierto: Un año, prorrogable por años si no se denunciase dentro del tercer trimestre para el siguiente.

Comienzo: A partir de primero de Enero del próximo venidero año de 1951.

Ingreso del importe: Dentro del segundo mes de cada trimestre en la forma establecida en la repetida Orden del Ministerio de Hacienda.

Constitución de depósito del importe de una mensualidad o dozava parte en la Caja municipal, en garantía del cumplimiento a las obligaciones del concierto, respondiendo además el brenio, con todos los bienes de sus agremiados, mancomunada y solidariamente, si el importe del depósito no bastara a cubrir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

La cifra global del concierto será la de veinticinco mil seiscientas pesetas, y no podrá sufrir disminución alguna durante su vigencia, pero podrá variarse si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos.

El incumplimiento del concierto, dará lugar a la pérdida del depósito, indemnización de perjuicios al Ayuntamiento, obligación de constituir nuevo depósito y abono de las cuotas.

Sometimiento en lo no previsto a la repetida Orden y disposiciones de aplicación.

Seguidamente se dio lectura de otra instancia, fechada también con la del veintisiete de Septiembre próximo pasado y que en solicitud de concierto gremial, a celebrar con este Ayuntamiento, para pago del arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones, a que hace referencia el párrafo 1º del artículo cincuenta y uno







del Decreto de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, formulan los citados industriales de esta localidad Lindro Sánchez Naharro, Julián Corres Carrillo, Arsenio Varques Forte, Julián González García, Fernando Nogales Perera, Federico Barneto Bellido, Juan Felipe Rodríguez Caro, Manuel Forte Merchán, Eusebio Caro Merchán, José González González, Ignacio Bermejo Varques, y Ana Rey Barneto, constituidos en hremio, del que han sido designados Síndicos Julián Corres Carrillo, Lindro Sánchez Naharro y Federico Barneto Bellido, para el próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y uno; la Corporación, teniendo presente el apartado 3º del artículo doscientos ochenta y dos y concordantes del Decreto referido, por unanimidad, acordó: acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Duración del concierto: Un año, a partir del comienzo de mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable por la tática por años completos, si no se denunciara por cualquiera de las partes dentro del tercer trimestre de cada año para el siguiente.

Ingreso del importe dentro de la primera quincena de cada mes por dozavas partes.

Cifra global importe del concierto: Doce mil ochocientas pesetas por año, que no podrá sufrir disminución alguna durante su vigencia, pero podrá variarse si la exacción experimentase alteraciones en sus tipos impositivos.

Constitución de depósito en arcas municipales, del importe de una mensualidad o dozava parte para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de concierto, respondiendo además el gremio concertante de las expresadas obligaciones, con todos los bienes de los agraviados, mancomunados y solidariamente, si el importe del depósito no bastara a cubrir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

La rescisión dentro de cada año no será admisible.

El incumplimiento del concierto, dará lugar a la pérdida del depósito, indemnización de perjuicios al Ayuntamiento, obligación de constituir nuevo depósito y abono de las





cuotas.

Sometimiento en lo no previsto al indicado Decreto y disposiciones concordantes.

Y formalización del concierto, en caso de aceptación en acta que autorizará con la Alcaldía, en representación de la Administración municipal, los Síndicos del término, ante el secretario del Ayuntamiento, cuyo funcionario hará fe.

Por considerarlo conveniente para los intereses del Municipio fue, acto seguido, acordado: mantener la continuación de la percepción del Impuesto de Evención del Faro Obrero, para el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno y siguiente hasta nuevo acuerdo, en la forma de recargo sobre las contribuciones del Estado, correspondiente a este término municipal, y el establecido del quince por ciento sobre la Industrial.

Por último, en razón a la conveniencia de evitar en lo posible o por lo menos disminuirla, en cuanto a la venta de bienes que se tiene proyectado realizar para cubrir la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar, ante el probable caso de arrojo de superavit en la futura liquidación del presupuesto municipal ordinario del año en curso; quedó por unanimidad acordado destinar íntegramente dicho superavit a cubrir la parte de ingresos del expresado presupuesto extraordinario, excepto en la porción precisa para cubrir las posibles habilitaciones y suplementos de créditos del ordinario correspondiente a mil novecientos cincuenta y uno.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que firmanan todos los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico. - Entre líneas: Dejan de asistir los Concejales Dns: Bermejo Salazar, Torres González y Benítez Viza: Vale. Sobre honrado: nno. no. de: Vale.







Juan Suero



29

Manuel Guillen

Julian Caro

Fernando de Vera

José Antonio Chinarro

Manuel Montañeros

Sesión ordinaria del día  
 2 de Enero de 1951  
 Señores concurrentes  
 Presidente  
 Don Nicolás Suero Caro  
 Concejales  
 Don Manuel Bermejo Naharro  
 Don Francisco Vasquez Forte  
 Don Juan Suero Caro  
 Don Fernando de Vera Castaño  
 Don Francisco Chinarro Saavedra  
 Don Alfonso Benitez Nisa  
 Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañeros Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día por la festividad del primero del mes en curso, según viene acordado. Dejan de asistir los Concejales, Don Julian Caro Castaño y Don José Torres González.

Actas de las sesiones anteriores: - Ordenada la apertura del acto, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta y clara voz de las actas de las sesiones siguientes celebradas por la Corporación: extraordinarias del seis de Diciembre próximo pasado, de aprobación del presupuesto municipal extraordinario para construcción de un cementerio y un mercado municipal, y para resolución del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, otra; extraordinaria del catorce de igual mes de rotación del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y uno y ordenanzas fiscales y ordinaria del dieciseis del propio mes: siendo todas aprobadas por



manimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación, por unanimidad, acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con el Municipio tengan relación.

Rectificación Inventarial: Queda de manifiesto la rectificación efectuada en el Inventario de bienes del Municipio, con relación al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, en la que aparece comprendida como "alta" del mismo, la casa últimamente adquirida para hospital y refugio de pobres, sita en la calle Garra de esta localidad, sin que figure "baja" alguna, fue acordado por unanimidad prestarle aprobación.

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente: Seguidamente, se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, en sesión de veintinueve de Diciembre próximo pasado, sobre extensión del beneficio de afiliación en el seguro de enfermedad a los empleados a que se refiere y en la del veintiocho del mismo mes, acerca de la constitución de la Junta administradora del fondo de Inspección, a que se refiere el artículo 304 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y el nombramiento del cabo de la guardia municipal, Don Juan Briego Rosa, para Inspector del servicio y el relativo a la posibilidad de instalación de un fielato en el piso bajo de la Casa Consistorial, para la efectividad de las cuotas de las exacciones en que está indicado el procedimiento. La Corporación, por unanimidad, acordó darse por enterada y ratificar los acuerdos expresados.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, y los señores Alcaldes y Concejales en él reseñados, como el Secretario, de





que certifico. - Enmendado: pasado. Presidente: Vale.

*J. Lico del Olmo*

*Alfonso Benitez*      *Manuel Bermejo*

*Francisco*      *Juan Curo*

*Julian Caro*

*Francisco de Caro*

*Francisco Chinarro*      *Manuel Guillen*

*Manuel Montanero*

Nota: La firma: Julian Caro, estampada por error. No vale.

El secretario del Ayttº: *Manuel*

sesion ordinaria del dia  
16 de Enero de 1951  
Señores concurrentes  
Presidente  
Don Nicolás Suero Caro  
Concejales  
Don Francisco Vasquez Corte  
Don Juan Suero Caro  
Don Julian Caro Castaño  
Don Fernando de Vera Castaño  
Don Francisco Chinarro Laavecha  
Don Manuel Guillen Ruños

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mí, el Secretario, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionadas, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales, Don Manuel Bermejo Nalvarro, Don José Torres González y Don Alfonso Benitez Nisa.

Actas de sesiones anteriores: Abierto el acto, por el secretario, se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria tenida lugar el veintinueve de Diciembre próximo pasado y del de la ordinaria anterior celebrada el dos del corriente, siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada



08  
cuenta de todas las recibidas en la anterior quincena, la Corporación, por unanimidad, acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Expediente de prescripción de cuotas: Visto el expediente al efecto instruido y teniendo en cuenta la no constancia de existencia de reclamación durante los últimos cinco años, en la forma preceptuada en el párrafo 2º del número 1º del artículo 102 del Reglamento de Hacienda Municipal y párrafo 2º del inciso b) del número 1º del artículo 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y disposiciones concordantes, de las cuotas por repartimiento general de utilidades del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco a que hace referencia la relación autorizada con fecha diez del corriente por el Agente Ejecutivo del Municipio, Don Alfonso Borrego Hernandez, que empiezan con Vinola de José Borrego Vega y termina con Manuel Vega Caro, considerando lo dispuesto en el párrafo 1º del citado número 1 del artículo 102 del Reglamento indicado y en el también citado inciso b) del mismo artículo y Decreto expresado, fue acordado por unanimidad tenerlas por prescritas y en consecuencia como no exigibles.

Quintas: Para cumplimentar lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedó acordado por unanimidad designar a los Médicos titulares de este Municipio, Don Celestino Luero Caro y Don Bernardino Borja Brancia, para que efectúen el reconocimiento facultativo de los mozos que deberían ser objeto de clasificación en la sesión que para tal fin deberá tener lugar el tercer domingo de Febrero, así como el de los familiares que han de ser objeto de reconocimiento, con motivo de las prórrogas de incorporación a filas de primera clase que se tramitan; nombrar para el desempeño del cargo de tallador, para el mismo acto, al vecino de esta localidad, de probada aptitud para ello, Don Juan Briego Rosa, a quien se le abonará en concepto de retribución por tal cometido la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo a la correspondiente consignación







premunitaria; designar a los vecinos de esta localidad Don german Bar-  
neto Cordón y Don Ricardo Muñoz Vinagre, padres respectivamente de los  
mozos, Cayetano Barneto Moreno y Francisco Muñoz Perez, números cua-  
tro y veintiocho del alistamiento formado para el año en curso, para  
que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del subso-  
dicho Reglamento, depongan por cuenta del Ayuntamiento, como testi-  
gos en las justificaciones de pobreza que se aleguen, como causa de  
prórrogas de primera clase; y aplazar el nombramiento de Comisio-  
nado, encargado de la conducción de mozos útiles para todo servicio,  
del reemplazo de mil novecientos cincuenta y agregados, que deberían  
encontrarse en Caja los días previamente determinados por la su-  
perioridad y como asimismo el que en representación del Ayun-  
tamiento asistirá al juicio de revisión de los del Reemplazo de  
mil novecientos cincuenta y uno y demás correspondientes.

Designar al Practicante de asistencia Pública Domiciliaria, titular  
de este Ayuntamiento, Don Andrés Lasso Perez, para que auxilie a los  
Médicos anteriormente citados, en la vacunación de los mozos del  
reemplazo expresado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los  
Señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formu-  
lar ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo  
las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta que firma-  
ran todos los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que cer-  
tifico. - Sobre borrado: por: Vale.

Ej.

*J. Colit Lasso*

*Francisco*

*Juan Lasso*

*Julian Lasso*

*Francisco de Vera*





Francisco Chinarro      Manuel Quiroga  
Manuel Montanero  
Secretario

Sesión ordinaria del día  
1 de Febrero de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bernero Naharro

Don Francisco Varquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Manuel Guillén Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mi, el Secretario, Don Manuel Montanero Rangel los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saucedra, Don José Torres González y Don Alfonso Benítez Nisa.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Or-

denada la apertura del acto, por el Secretario se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el dieciseis de Enero próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y notificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación, por unanimidad, acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Creación de dos nuevas escuelas: Dada lectura de oficio número veintitres, fechado con la del veinticuatro de Enero próximo pasado, procedente del Señor Inspector de Enseñanza





Primaria de la Zona octava de esta provincia poriendo de manifiesto la necesidad de hallar local apto para las nuevas escuelas recientemente creadas, refiriéndose a las que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de dos del mes en curso se autoriza crear en el casco de población de este Ayuntamiento, so pena de anulación de dicha creación y consiguiente repercusión en el expediente de construcción del Grupo Escolar que está tramitándose debiendo realizarse lo antes posible; con referencia al material imprescindible e indicación de instalación provisional en el local de Auxilio Social, tras de animada deliberación fue acordado por unanimidad tomar en consideración el expresado oficio, y en consecuencia facultar a la Alcaldía para solicitar las necesarias autorizaciones conducentes a sus prontas instalaciones en dicho local, que en la actualidad se estima por los señores remidos no es necesario para el servicio a que estaba destinado, por lo que el Alcalde debía realizar inmediato desplazamiento a Badajoz a fin de obtenerlas.

Ruegos y Preguntas: Ordenado el pase a esta sección, por el Alcalde se propuso y así quedó acordado por unanimidad, aplicar por cuenta del Ayuntamiento, conforme ya se ha realizado en años anteriores, diez velas de cera en el altar de la Virgen de las Candelas con motivo de su festividad.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores remidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo el Secretario de que certifico.

J. J.

*Francisco José*

*Manuel Bermejo*

*Francisco*

*Juan*



Julian Caro

Fernando de Vera

Ramón Montañero

Ramón Quiñen

Sesión ordinaria correspondiente  
al día 16 de febrero de 1951,  
celebrada en 2ª convocatoria  
el diecisiete de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Juan Suero Caro

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benítez Nisa

Don Manuel Miller Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del corriente, celebrada en segunda convocatoria en el de hoy, por virtud de falta de número suficiente de Señores Concejales en el primero.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Navarro, Don Francisco Vasquez Forte, Don Julian Caro Castaño y Don José Torres Lousailes.

Acta de la sesión ordinaria anterior:.- Abierto el acto, por el Secretario se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el día uno del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:.- Dada cuenta de todas las recibidas en la anterior quincena, la Corporación







acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Beneficencia: = Seguidamente se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de diez del mes en curso, por el que se decidió la inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de los vecinos locales Luis Caro Cintas, Manuel González Pérez, y María Caro Caro; acordándose por unanimidad darse por enterados, ratificando el expresado acuerdo.

A continuación, fueron examinadas las solicitudes de inclusión en el citado documento benéfico, que por aquella Comisión, en la indicada sesión, se acordó pasar al Ayuntamiento Pleno, para ser resueltas definitivamente por el mismo, relativas a los también vecinos Francisco Rubio Lejada, Maximina Vinagre Cintas, Carmen Vinagre Cintas, Francisco Moriano Cordón, Juan Caro Brinquete, Juan González Caballero, Andrea Suarez Caro, Agustín Méndez Bellido, Francisco Barneto Caro, Cándido Cintas Bravo, María Concepción Salas Morales, Pedro González González, Manuel Barneto Calado, José Picón Knillen, Daniel Vazquez Cordón e Ignacio Barneto Salas; los señores reunidos acuerdan por unanimidad, incluir en el Padrón de Beneficencia, a los once primeros indicados vecinos; desestimando las de los cinco restantes, por considerar no le asisten las circunstancias determinadas por las disposiciones vigentes para ser tenidos como pobres de solemnidad.

Creación de Escuelas: = Por el Señor Alcalde se dió cuenta de haber obtenido las autorizaciones necesarias para destinar el local en donde venia instalado Auxilio Social a la instalación de las Escuelas recientemente creadas, según el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de primero del mes en curso, sin devengo de precio alguno, por cuyo motivo, dada la urgencia del caso, había dado las oportunas ordenes para adaptar los locales al fin a que se destinan, acordándose por unanimidad darse por enterados y ratificar los acuerdos de la





Alcaldía.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular peticiones y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Es/

*Julian Caro*

*Julian Caro*

*Juan Lero*

*Fernando de Vera*

*Alfonso Berites*

*Francisco Chinarro*

*Manuel Guillen*

*Manuel Montanero*

Nota: La firma Julian Caro, estampa para error: No vale.

El Secretario del Ayuntamiento:

*Manuel Montanero*

Sesión ordinaria del día  
1º de Marzo de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Suero, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Palmaro, Don Francisco Chinarro Saavedra, Don José Torres González y Don Alfonso Berites Nisa.

Acta de la sesión ordinaria anterior: - Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el secretario, del acta de la se-







ción ordinaria anterior celebrada el dieciséis de febrero próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:- Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quinceña, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Quintas:- Seguidamente se dio lectura de Circular de fecha tres de febrero próximo pasado, procedente del Señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, conteniendo instrucciones para los juicios de revisión de los mosos del Reemplazo de 1949 y 1951, que por lo que respecta a este Ayuntamiento le corresponde celebrar el diez de Mayo próximo venidero en dicha Junta, así como de los requisitos de la documentación relativa a las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo ultimamente efectuadas, acordándose por unanimidad darse por enterados y aplazar el nombramiento de Comisionado que en representación del Ayuntamiento deberá asistir a aquel juicio.

Placienda Municipal:- Tras del acuerdo anterior, la Corporación acordó darse por especialmente enterada: de haberse autorizado la ejecución del presupuesto municipal ordinario, votado para el año en curso, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia; de la aprobación de la Ordenanza fiscal del recargo del quince por ciento sobre la contribución industrial y de Comercio y de haberse concedido autorización para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto.

Exención recargo seguros sociales contribución finca patrimonio municipal:- En presencia de comunicación fechada con la del doce de febrero próximo pasado, en la que el Señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta Provincia, en cumplimiento de comunicación de la Dirección General correspondiente, interesa se aporte al respectivo ex-





pediente certificación de la Corporación resolviendo solicitar la exención y devolución del recargo por seguros sociales relativo a la contribución rústica que el Ayuntamiento viene satisfaciendo por fincas de su propiedad, incoado en solicitud deducida en veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve por el Primer E-  
 niente de Alcalde, Don Manuel Bernedo Bahano, en funciones de Alcalde-Presidente, o, en su caso, el de convalidación de la instancia deducida y reiterando, tambien, petición de certificación de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Revision, en la que conste de manera explicita y sin ofrecer confusión alguna que todo el personal de la empresa solicitante se halla excluido del regimen especial agrario de subsidios y seguros sociales; fue acordado, por unanimidad, desistir de la petición de referencia ya que en virtud del peculiar procedimiento seguido por el Ayuntamiento para explotación de la finca por la que satisface dicha contribución, no podría aportar la certificación de exclusión antedicha.

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera: Dada lectura de la convocatoria expresa que se hace, entre otros a este Ayuntamiento, para la información pública, abierta en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, durante el plazo de treinta días hábiles, con motivo de solicitud de concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte regular de viajeros por carretera entre Alconchel y Zafra, cuya línea atravesaría este término municipal; según anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, publicado en el Boletín Oficial de la misma, número 39 de 16 de Febrero último; teniéndose noticias de que en esta villa tendrá punto de parada; la Corporación considerando las grandes ventajas que reportaría al vecindario el contar con tan necesario medio de comunicación y transporte, deseado desde hace considerable tiempo, tras de darse por enterada acordó por unanimidad poner de manifiesto ante la Jefatura de Obras Públicas mencionada las anteriores ventajas que reportaría su concesión.





Seida a continuación otra convocatoria análoga que con relación a la petición de concesión de establecimiento para servicio de igual clase entre Badajoz y Burquillos del Cerro, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número cuarenta y cuatro de veintidos del mismo mes, que en la actualidad se viene explotando por "Lineas Extremeñas" de Autobuses Leda, a satisfacción del vecindario; teniéndose noticias de que dicha sociedad es la peticionaria de la expresada concesión, quedó, por unanimidad, acordado dirigirse al Excelentísimo Señor Gobernador Civil y Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia en sentido favorable a la petición, dadas las innegables ventajas que la regularidad y perfección con que el servicio es atendido proporciona a sus usuarios por lo que respecta a este pueblo.

Ruegos y Preguntas: Ordenado el pase a esta sección, fue acordado, a propuesta de la Presidencia, satisfacer de fondos municipales, con cargo al capítulo 18º o de Imprevistos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, el importe del atand del que fue vecino de esta villa Samuel Díaz Valverde, fallecido en completa indigencia y del que no se tiene noticias de existencia de familiares con posibilidades económicas que resulten obligados a ello o quisieran efectuarlo voluntariamente.

Tambien a propuesta de la Presidencia, para celebrar con la debida solemnidad la festividad del Domingo de Ramos, quedó por unanimidad acordado, facultar a S. S. para adquirir con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria y según las disponibilidades de la misma, las palmas que considere conveniente para aplicarlas como en años anteriores.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.





Francisco

Juan Caro

Fernando de Vera

Manuel Montero Rangel

Sesión ordinaria del día  
 16 de Marzo de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Benítez Valhano

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benítez Nisa

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I. el Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montero Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Vazquez Forte y Don José Torres González.

Acta de la sesión ordinaria anterior:

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior, celebrada el día uno del corriente, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tienen relación.







Personal:.- Igualmente, se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de tres del mes en curso, por el que se decidió ampliar en nueve años mas la excedencia voluntaria que disfruta el Auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, Don Antonio Bermejo Brinquete, y mandamiento de la declaración de vacante; los señores reunidos se dieron por enterados, acordando por unanimidad ratificar el expresado acuerdo en todas sus partes.

Hacienda Municipal:.- Tras del acuerdo anterior, la Corporación, por unanimidad, acordó hacer uso de la autorización contenida en la disposición transitoria Décima de la vigente Ley de Régimen Local sobre concesión de moratoria para el pago de exacciones durante el plazo de un mes, estableciéndose que en el próximo venidero mes de Abril puedan solventarse los débitos por exacciones municipales, cualquiera que sea la fecha de origen, sin recargo alguno.

Dada especial cuenta de oficio número 324, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, devolviendo el expediente de tramitación de la información sustitutiva del referendun para la efectividad de los acuerdos de diecinueve de Julio y tres de Noviembre del pasado año de mil novecientos cincuenta, sobre enajenación de bienes del patrimonio municipal para cubrir en parte el presupuesto municipal extraordinario para construcción de un Grupo Escolar en este pueblo, en virtud de no haber sido mantenido el referendun mencionado en la nueva Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de Diciembre de dicho año, e indicando que debería tramitarse exclusivamente el expediente de enajenación debiendo remitir el acuerdo los requisitos establecidos en el artículo 303 de aquella Ley, como comprendido en el apartado e) del mismo y tenerse en cuenta lo establecido en el 189, así como las diligencias que deben constar en el expediente, fue acordado por unanimidad aplazar la petición de autorización de las enajenaciones hasta tanto se estudien y determinen algunos extremos previos a las enajenaciones de que se trata.





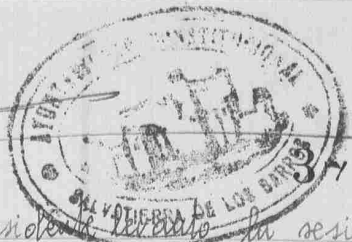
Desplazamiento realizado:- Sometida a conocimiento de la Corporación la justificación de la necesidad de la realización de desplazamiento efectuado por S. S. el Alcalde el seis de febrero próximo pasado, sobre cuya cuenta de gastos ascendente a quinientas noventa y dos pesetas, en la parte relativa a la audiencia solicitada al Excmo. Sr. Gobernador Civil y concedida para aquel día, recayó acuerdo denegatorio de aprobación de la Comisión Municipal Permanente en sesión de tres del mes en curso en razón a las reiteradas negativas de la Alcaldía a dar a aquella Comisión cuenta de las gestiones realizadas acerca de la primera Autoridad Civil Provincial, sobre la Administración municipal en la Audiencia de referencia o de los motivos que pudieran existir para tal reserva, como causa principal de la mayor cuantía de gastos realizados que les impidió a no considerar como oficial el desplazamiento en la parte que a ella se refiere, fundándose en que como Concejales y Tenientes de Alcalde se consideraban con derecho a conocer y, en su caso, deliberar y votar sobre todos los asuntos que se relacionen con el Ayuntamiento y Administración Municipal y después de por la Presidencia darse minuciosa referencia de los asuntos tratados en aquella visita alegando que de algunos ya habían tenido conocimiento parte de los señores remidos y de protestar el Señor Primer Teniente de Alcalde por no haber sido atendida la petición de justificación en la Comisión Permanente, quedó acordado considerar justificada la necesidad de realizar el desplazamiento y forma de realizarlo en todas sus partes y que volvieran a pasar la cuenta a la repetida Comisión para decidir sobre su aprobación.

Preguntas y Preguntas:- Ordenado el pase a esta sección por el Señor Primer Teniente de Alcalde se hizo uso de la palabra proponiendo se hiciese constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Teniente General Don Gonzalo Guispe de Lobos, quedando, por unanimidad, así acordado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores remidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular







las otras dudas y preguntas, S. S. el Presidente ~~leído~~ la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Sobre borrado: de S. S. el = expediente = denegatorio = habiéndose = de = S. S. el = Vale.

Sobre borrado y enmendado: mantenimiento: Vale.

8/

Nicolás Caro

Manuel Bermejo

Julian Caro

Juan Caro

Alfonso Benito

Fernando de Vera

Francisco Chimarro

Manuel Quien Manuel Montaner

Sesión ordinaria del día  
2 de Abril de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Bahorro

Don Francisco Narques Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chimarro Saavedra

Don Manuel Quien Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintitres horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mi el secretario Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno del corriente celebrada en segunda convocatoria en el de hoy, en virtud de la festividad de aquel.

Dejan de asistir los Concejales Don José Torres Lourdes y Don Alfonso Benito Nisa.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordena-

da la apertura del acto, se dió lectura por el secretario del acta de



la sesión anterior celebrada el dieciséis de Marzo próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:- Dada cuenta de todas las recibidas en la quincena anterior, la Corporación por unanimidad acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Beneficencia:- A continuación se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de veintinueve de Marzo próximo pasado, sobre inclusiones y exclusiones en el Padrón de la Beneficencia Municipal, acordándose por unanimidad darse por enterados y ratificar el expresado acuerdo.

Horario de sesiones:- Acto seguido quedó por unanimidad acordado fijar el siguiente horario de celebración de sesiones ordinarias: para el pleno el de las veintinueve y para la Comisión Permanente el de las veinte, tanto en primera como en segunda convocatoria, y hasta que las circunstancias aconsejen modificarlo.

Alumbrado Público:- Con la Presidencia se dio cuenta de que uno de los asuntos tratados con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la entrevista últimamente celebrada, era el relacionado con la posibilidad de mejorar el servicio de alumbrado público por fluido eléctrico en este pueblo, habiéndose convenido remitir al Gobierno Civil una copia del pliego de condiciones del contrato de mil novecientos once, como más moderno de los que han regulado aquel servicio y existen en el archivo municipal, que viene sirviendo de pauta, en la parte adaptable, a las actuales circunstancias, para regular las relaciones contractuales entre la empresa suministradora, Hijos de Blas Baharro Torres, y el Municipio, a falta de otras cláusulas concretamente aplicables, ya que del concertado, según noticias proporcionadas por S. S., en mil novecientos veinticuatro, que debía estar en vigor, en virtud de las causas que a todos constaban había desaparecido tanto el ejemplar







plaz del Ayuntamiento como el de la empresa mencionada; a fin de que previo estudio y revision de aquel pliego, por quien procediere, se indicase las mejoras a introducir. Acordandose, por unanimidad, ratificar dicho convenio y en consecuencia interesar la revision del contrato en la forma antedicha.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular plegos y pneguntas, S. S. el Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta, que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Sobre borrado: entre = S. S. el = Vale.

*S/* Nicolás Suro Caro Manuel Bermej  
Francisco Juan Suro  
Julian Caro Fernando de Vera  
*S/* Francisco Chinarro Manuel Guillen  
Manuel Montanero

Sesión ordinaria del dia  
 16 de Abril de 1951.  
 Señores concurrentes  
 Presidente  
 Don Nicolás Suro Caro  
 Concejales  
 Don Manuel Bermej Baharo  
 Don Francisco Vasquez Forte

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciseis de  
 Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidosa  
 horas se reunieron en el Salin de Actos de la Casa Consisto-  
 nial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde Presidente, Don Ni-  
 colás Suro Caro, asistidos de mi, el secretario del Ayuntamiento,  
 Don Manuel Montanero Rougel, los señores Concejales que  
 al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordi-  
 naria correspondiente a este dia:

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saave



Don Julián Caro Castaño  
Don Fernando de Vera Castaño  
Don Alfonso Benítez Nisa  
Don Manuel Brilleu Muñoz

dra y Don José Torres Boursales.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el secretario, del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que comprende.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación por unanimidad acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Deslinde de camino vecinal: Quedo de manifiesto la necesidad de efectuar el deslinde del camino de La Parra a Jerez, en el trayecto de este término municipal comprendido entre la cancilla de la finca, "El Karanjero", y el paraje conocido por Santa Lucia, hasta la cancilla de la finca conocida por "Fuente Judío", a fin de restituírle su primitiva anchura meruada por agregación a algunas fincas colindantes, quedó por unanimidad acordado encomendar a la Comisión municipal de Policía Urbana y Rural la realización de tal deslinde y designar a Don Francisco Boursales Boursales, Don Juan Ramón Vinagre y Don Manuel Benítez Najarro, para que como vecinos de avanzada edad puedan atestiguar sus primitivos límites.

Personal: Dada cuenta de instancia que con fecha cinco del mes en curso formula Doña Concepción Vera Rebollo, domiciliada en Badajoz, como beneficiaria de la pensión de Orfandad causada por el que fué secretario de este Ayuntamiento, Don Fernando Vera Flores, en la que solicita le sea aumentada en virtud de su insuficiencia por el actual coste de vida. A la indicada pensión contribuye el Ayuntamiento con una cuota anual de ochenta y siete pesetas que ha de ingresarse en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local. La Corporación, tomando en consideración las razones alegadas por la solicitante y teniendo en cuenta el carácter de mínimo de los derechos de los funcionarios municipales y consecuentemente, por derivación, el de que se trata, fué acordado







por unanimidad, acceder a lo solicitado, elevando la cuota de que se ha hecho mención hasta la cantidad de ciento veinticinco pesetas, con efectos a partir del comienzo del próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

A continuación, acordaron darse por enterados y ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de catorce del corriente, sobre concesión de licencia por dos meses, al Secretario de éste Ayuntamiento, por razón de enfermedad. El sustituto percibirá, durante aquella la gratificación correspondiente al desempeño de la Intervención.

Alumbrado Público: seguidamente se dio lectura de instancia que con fecha siete del corriente formulan los vecinos de la calle Briana de esta población, Casimiro Muñoz Vinagre, Juan Barneto Enillén, Alfonso Luro Rodríguez, José Castaño Moriano, Francisco González Peña, Antonio González Peña, Ignacio Cintas Castaño, José Sánchez Vega, Antonio Enrique Basilio y Juan Enrique Basilio, en solicitud de que le sea suministrado fluido eléctrico para la calle que habitan y en sus propios domicilios, cortado desde hace unos dos años, según manifiestan en la instancia; la Corporación, por unanimidad, acordó requerir a la Empresa suministradora de fluido eléctrico para alumbrado público, a fin de que suministre dicho fluido a la vía pública citada y a los domicilios de los solicitantes dentro de la mayor brevedad posible, si para esto último no existieran razones legales que lo impidieran.

Hacienda Municipal: Breve declaración de urgencia por no estar comprendido en los asuntos contenidos en el orden del día, se dio cuenta de propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, formulada por la Alcaldía, para crear y reforzar las consignaciones de dicho presupuesto a que se refiere, estimándose acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la misma naturaleza de los conceptos que comprende, a cubrir con el superavit o exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta, pendiente de exposición al público y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse; fue acordado por unanimidad





dad, aceptar en principio y hacer suya esta propuesta y que el expediente de su razon se exponga al publico para reclamaciones por termino de quince dias habiles, a tenor de lo establecido en el apartado 3º del articulo 664 en relacion con el 655 de la Ley de Regimen Local. Una vez cumplido este tramite con las reclamaciones que se hayan producido, pasara a conocimiento del Ayuntamiento Pleno para la resolucion procedente.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores concurridos se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y dudas, S. S. el Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiendose de ella la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. Interlineado: aquella la gratificacion correspondiente al desempeño de la función. Sobre borrado: domicilios = consignaciones: Vale.

*[Handwritten signatures of council members:]*  
*[Signature]* Manuel Berner  
*[Signature]* Julian Carr  
*[Signature]* Manuel Guillen *[Signature]* Juan Guerrero  
*[Signature]* Fernando de Vera *[Signature]* Manuel Montenegro  
*[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 21 de Abril de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolas Guerrero Caro

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presidente Don Nicolas Guerrero Caro, asistidos de mi el







1 AUG 1950



Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saavedra, Don José Torres González y Don Alfonso Benites Nisa.

Concejales

- Don Manuel Bermejo Salgado
- Don Francisco Varquez Forte
- Don Juan Suro Caro
- Don Julián Caro Castaño
- Don Fernando de Vera Castaño
- Don Manuel Smillen Muñoz

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura de comunicación de diecisiete del corriente procedente del Sr. Delegado Subnativo del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, conteniendo instrucciones para regulación de los mercados y abaratamiento de los artículos de primera necesidad y a continuación del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de Agosto de 1946, y de la Circular número 574 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, por la relación que guardan con la primeramente indicada, de todo lo que los señores remidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente por el voto unánime de todos los componentes de la Corporación, quedó acordado: constituir la Comisión municipal de Abastos, de que habla el artículo 7º del Decreto expresado, bajo la Presidencia del Alcalde con los Tenientes de Alcalde Don Manuel Bermejo Salgado, Don Francisco Varquez Forte y Concejal Don Fernando de Vera Castaño, con la misión específica de llevar a cabo las instrucciones del Sr. Delegado Subnativo del Excmo. Sr. Gobernador Civil contenidas en la Circular primeramente citada, mediante las gestiones pertinentes, poniéndose por la Presidencia de manifiesto que tenía interesado particularmente le faciliten el pescado que pueda consumirse diariamente en la localidad; y crear una Oficina especial de reclamaciones en el Municipio para recibir las que pudieran producirse sobre el abastecimiento que trata de conseguirse y orientar al público en todas las cuestiones relacionadas con el mismo; que estará a cargo del Oficial encargado de la Oficina de Abastecimientos.

Con lo que estando tratado y remuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, S. S. el Presidente la levanto, siendo las ventidos horas y treinta minutos de la que se





extiende la presente acta, que firmaran todos los Señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sobre borrado: Dejan de asistir los Concejales = abastecimiento: Vale.

Ej.

Nicolás Suero

Mamuel Bermejo

Francisco

Fernando de Vera

Julian Caro

Juan Suero

Mamuel Guillen

Alfonso Benitez Nisa

Sesión ordinaria del día  
1º de Mayo de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Mamuel Bermejo Naharro

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Mamuel Guillen Ruíz

En la villa de Salvatierra de los Barros a  
uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno,  
siendo las veintituna horas, se reunieron en el  
Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la  
Presidencia de S. S. el Alcalde Don Nicolás Suero Caro,  
los Señores Concejales que al margen se expresan,  
asistidos de mí, el Secretario accidental del Ayuntamiento  
Don Arcadio Vinagre Torres, al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de  
hoy.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Vas-  
quez Fonte, Don Francisco Chinano Saavedra, Don José Torres Gon-  
zales y Don Alfonso Benitez Nisa.

Actas de sesiones anteriores: Ordenada la apertura del  
acto, por el Secretario que suscribe se dio lectura del acta de la  
sesión ordinaria anterior, celebrada el dieciseis de Abril próxi-  
mo pasado y del de la extraordinaria tenida lugar el veinti-  
uno de igual mes para constituir la Junta Municipal de







Abastos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en ellas se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Alumbrado Público: Seguidamente la Corporación se dió por enterada de que por la Empresa suministradora de fluido eléctrico para alumbrado público y en virtud de requerimiento que al efecto se le ha hecho, según acuerdo de la anterior sesión ordinaria, ha manifestado que a la brevedad posible suministrará fluido a la calle Briana y domicilios de los vecinos que tenían solicitado este servicio.

Quintas: Que estando señalado el día diez del corriente, para la celebración del Juicio de Revisión de los mozos del Reemplazo de mil novecientos cincuenta y uno, por lo que respecta a este pueblo, que tendrá lugar ante la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, quedó acordado por unanimidad nombrar Comisionado para dicho acto, al Oficial Segundo de este Ayuntamiento encargado del Negociado de Quintas, Don Manuel Barrio Vinagre, al que se le satisfarán los gastos de estancia en la Capital de la Provincia, así como los socorros que satisfaga a los mozos que sean objeto de revisión.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, S. S. el Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores concurrentes conmiigo el Secretario, de que certifico. - Entre líneas al margen: Fernando de Vera Castaño: Val.

*[Handwritten signatures]*



Juan Suero

Julian Caro

Fernando de Vera

Arcadio Ninagre

Mamuel Quiroga

Sesión extraordinaria del  
día 4 de Mayo de 1951  
Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Mamuel Bermejo Naharro

Don Francisco Vazquez Fonte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Mamuel Emilian Muñoz.

En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. I. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Ninagre Torres, los señores Concejales que al margen se expresan al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada para este día y hora, para la aprobación en su caso del proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para la instalación del servicio telefónico en esta villa.

Del número total de Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, solo dejaron de asistir por razón de ausencia del Municipio Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres González, por causa de enfermedad, celebrándose por tanto con la mayoría reglamentaria.

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura de los antecedentes necesarios al efecto y la Corporación bien informada de aquellos por unanimidad acuerda:

Queser aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario







rio que se tramita, para la instalación del servicio telefónico en esta villa, según viene acordado en sesiones extraordinarias de catorce de Abril y seis de junio del pasado año de mil novecientos cincuenta, cuyo total importe asciende a doscientas diez mil pesetas.

3º Que careciéndose de los recursos que establecen los apartados a), b), c) y e) del artículo 668 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950; el primero, por hallarse absorbido el superavit de la liquidación del presupuesto último liquidado de mil novecientos cincuenta; en el segundo, por la carencia de los conceptos que comprende; el tercero porque las obras a realizar no son susceptibles de imposición de contribuciones especiales; el cuarto, por no ser conveniente realizar venta de bienes, ya que los que pudieran estimarse disponibles a este fin, están ya destinados para nutrir el presupuesto extraordinario de construcción de un Grupo Escolar, según viene acordado con anterioridad; procede, conforme al apartado f) del artículo 668 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, acudir a la operación de crédito, solicitando un empréstito del Banco de Crédito Local de España, para cubrir el total de gastos a que asciende dicho presupuesto, para cuyo efecto se iniciará apertura del oportuno expediente a fin de obtener la autorización del Ministerio de Hacienda que ordena el artículo 673 de la Ley antes citada.

Que de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2º del artículo 669 de la tan repetida Ley, se exponga al público este proyecto durante quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, al objeto de recibir las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 en su número uno.

La duración del empréstito será de cincuenta años, haciéndose su amortización e intereses mediante la consignación del importe de cada anualidad en los correspondientes presupuestos municipales ordinarios.



Que como garantía especial del empréstito se ofrezca mediante hipoteca a favor del Banco citado, la finca del Patrimonio municipal "Jara y Bonviscal", si así fuere exigido u otros recursos del presupuesto ordinario.

Y estando tratado y resuelto el asunto fijado en la convocatoria, S. I.º el Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

E/

Nicolás Caro Manuel Bermejo

Francisco

Julian Caro

Juan Luero

Alfonso Bermejo

Manuel Quien

Francisco de Vera  
Arcadio Niñagre

Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 16 de Mayo de 1951, celebrada en 2ª convocatoria el 17 de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Luero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Naharro

Don Francisco Nazquez Forte

DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I.º el Alcalde-Presidente Don Nicolás Luero Caro, con asistencia de mí el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Niñagre Torres, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del corriente, celebrada en segunda convocatoria en el de hoy, por no haber asistido suficiente número de señores







Concejales para su celebración en el primero.

Don Julian Caro Castaño

Dejan de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Castaño, Don Francisco Quiñero Saavedra, Don José Torres Borrallero, Don Alfonso Benítez Niza y Don Manuel Emilio Muñoz.

Actas de sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, por el Secretario que inscribe, se dió lectura del acta de la sesión anterior ordinaria, celebrada el día primero del corriente, y del de la extraordinaria tenida lugar el cuatro de dicho mes, para la aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del servicio telefónico en este pueblo, cuyas actas fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en cada una se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por enterada suficientemente y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Preguntas y Preguntas: Ordenado el pase a esta sección, por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos, que, por comunicación de fecha dos de febrero último, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, se ordena la colocación a la entrada de cada pueblo por cada una de las carreteras que afluyan a él, de indicadores en el que se exprese el nombre del pueblo, por cuyo motivo habia interesado de diversas casas dedicadas a la construcción de rótulos, presupuesto para la confección de los que en este pueblo fueren necesarios, y que de todos los recibidos resulta mas ventajoso el facilitado por la "Metalurgia Extremeña, S.A." de Badajoz; la Corporación, por unanimidad, acordó darse por enterada, y se facultó a la presidencia para que adquiriera cuatro indicadores de este pueblo, de la citada Casa, en el precio que



indica en el presupuesto, de seiscientos cincuenta pesetas cada uno, incluidos los postes metálicos de que han de ir provistos los repetidos rótulos.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, S. I.º el Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo, el secretario, de que certifico.

*Nicolás Suero Caro* *Mamuel Bermejo*

*Francisco*

*Julian Caro*

*Juan Suero*

*Arcadio Niñero*

Sesión extraordinaria del día

26 de Mayo de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Mamuel Bermejo Naharro

Don Francisco Vazquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Beritez Nisa

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I.º el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mí, el secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Niñero Torres, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para conocer y decidir acerca de las cuentas generales de presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chino







ro Saavedra y Don José Torres Bouzález.

Corresponde de hecho y de derecho a ésta Corporación, un número de nueve Concejales además del Alcalde y por lo tanto asiste número suficiente para la obtención del quórum que por lo que respecta a las cuentas de administración del patrimonio, exige el número 2º del artículo 774 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura de ambas cuentas, de la documentación complementaria de las mismas y entre ellos del dictamen emitido acerca de aquellas por la Comisión Permanente de éste Ayuntamiento, a quien, por el artículo 773 de la expresada Ley de Régimen Local, le viene asignada la emisión de aquel, en sentido favorable a su aprobación y que han sido expuestas al público por quince días según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número noventa y uno, de veintitres de Abril próximo pasado, sin que, durante dicho plazo y ocho días más, se haya producido reclamación alguna.

La Corporación municipal, tras detenido examen y deliberación de las cuentas de que se trata, acordó prestar aprobación definitiva por lo que se refiere a la de Administración y Propiedades y provisional por lo que concierne a la de presupuesto y darse por enterados del superavit de ciento noventa mil cuatrocientas cuatro pesetas con noventa y dos céntimos, que ofrece la liquidación del presupuesto del año indicado, según el detalle a continuación expresado:

Parte tercera. - Cuenta Resumen y Liquidación

Liquidación	Pesetas	Pesetas
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	11.932'74	
Déficit } Superavit del presupuesto refundido.	81.000'00	11.932'74
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos.	88.968'84	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos:	32.368'82	202.337'66
Diferencia: Superavit.		190.404'92

Com.....




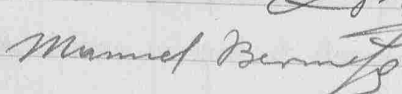
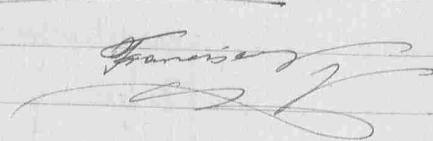
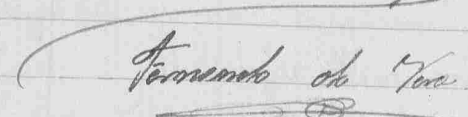
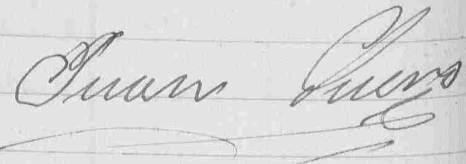


	Pesetas,	Pesetas
..... <u>probacion</u>		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1950.	76.060'16	76.060'16
Creditos pendientes de cobro en igual fecha.	208.371'61	} 266.465'08
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1951.	58.093'47	
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		190.404'92

Es igualmente acordaron darse por enterados del liquido patrimonial de setecientas noventa y ocho mil quinientas veinticuatro pesetas con cuarenta y cuatro centimos, que como resumen de los activo y pasivo de la cuenta de Administracion del Patrimonio de que se trata, en ella se contienen.

Por ultimo del mismo modo quedo acordado, proceder al abono de las cantidades de la relacion de acreedores en la liquidacion del presupuesto de mil novecientos cincuenta, exceptuando las cuotas correspondientes a la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales y de las de acreedores de existencias actualmente indeterminadas por diversas causas, hasta tanto se decidan las aclaraciones pertinentes y las que deban ser objeto de compensacion con creditos a favor del Municipio.

Con lo que tratado y remuelto el objeto para que fue convocada esta sesion, y no habiendo mas asuntos de que tratar S.S. el Presidente, levanto la sesion, siendo las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.- Sobre borrado: haya = superavit: Vale.





Julian Caro  
Mamuel Guillen

Alfonso Benitez

Arceadio Vinagre



Sesión extraordinaria del  
día 31 de Mayo de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Salazar

Don Francisco Vazquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benitez Niza

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintituna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I.<sup>o</sup> el Alcalde Presidente Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arceadio Vinagre Torres, los Señores Concejales que al margen se expresan al so- lo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa- mente convocada para este día y hora a fin de re- solver el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordi- nario de gastos que se viene tramitando.

Dejan de asistir los Concejales Don José Torres González y Don Francisco Chinarro Saavedra.

Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto municipal ordi- nario de gastos, formulada por la Alcaldía-Presidencia e infor- mada favorablemente por la Intervención municipal, a cubrir con el superavit o exceso resultante y sin aplicación de los in- gresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto mu- nicipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta, ha- biendo sido aceptada en principio por la Corporación muni-





cipal, en sesión celebrada el dieciseis de Abril próximo pasado.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles en que el correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido, con relación al mismo, según consta en el acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado la exposición al público del expresado documento, por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad, e inserción de un ejemplar de los últimos en el número noventa y cuatro del Boletín Oficial de la Provincia, del veintiseis de Abril último.

Resultando: Que para cumplimentar las diversas obligaciones contenidas en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos, de los distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 236 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, en relación con el 664, apartado 1º de la nueva Ley de Régimen Local, las cuales han de ser cubiertas preferentemente con el superavit de la liquidación del último ejercicio, según los párrafos 2º de los artículos antes citados, mediante la tramitación establecida en los artículos siguientes.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Corporación, por unanimidad, acordó, prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos, que fija en la forma que a continuación se detalla, cubiertas con el superavit de la repetida liquidación:





CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Habilitaciones Conceptos	Importe Pesetas
1º	7º	16 bis	Para satisfacer a la Hacienda Pública, el importe de la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria sobre el importe de la indemnización por casa-habitación de los Maestros Nacionales.	1.400'00
1º	8º	33 bis	Para satisfacer el importe de la inscripción y gastos de envío de la Revista de la Guardia Civil, correspondiente al año actual.	96'90
1º	10º	34 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al Auxiliar del Juzgado de Paz.	400'00
3º	1º	55 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al personal de la Guardia municipal.	2.565'70
4º	8º	63 bis	Para los gastos que se calculan en rotulación de poblaciones.	3.500'00
5º	2º	67 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al personal de Recaudación.	1.133'32
6º	1º	77 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al personal de la plantilla de Secretaria, Depositario y temporeros.	8.144'46
6º	1º	78 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al Alguacil de este Ajunt.	759'80
6º	1º	85 bis	Para lo que se calcula importaría la adquisición de una reglamentaria Caja de fondos municipales.	3.500'00
6º	2º	94 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias a la Encargada de la Estación Telegráfica.	561'72
6º	2º	95 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales	
Suma y sigue				22.061'90





CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos	Importe Pesetas
			Suma anterior	22.061'90
7º	6º	106 bis	les extraordinarias al Encargado de re- gir el Reloj municipal. Para lo que se calcula importará la adquisición de un microscopio con des- tino al Centro Primario de Higiene Rural	41'72 15.625'00
4º	6º	107 bis	Para satisfacer dos mensualidades extraordinarias a la Auxiliar de las Sec- ciones del Centro Primario de Higiene Rural	5.400'00
7º	7º	115 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al Inspector Hl. Veteri- nario.	504'00
8º	1º	121 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias al Inspector Farmacéu- tico, Practicante y Comadróna.	1.411'08
10º	1º	133 bis	Indemnización por casa-habita- ción para dos nuevos Maestros Naciona- les (Maestro y Maestra).	2.500'00
10º	1º	136 bis	Para adquisición de útiles de ensen- za para las dos nuevas Escuelas.	1.600'00
12º	1º	150 bis	Para satisfacer dos pagas mensuales ex- traordinarias al guarda de la finca "Ja- ra y Exoviscal, del Ayuntamiento.	730'00
19º	21º		Adquisición de números atrasa- dos del Boletín Oficial de la Pro- vincia	50'00
19º	21º		Para satisfacer el importe subri- dio familiar del Inspector Municipi- pal Veterinario correspondiente al cuarto trimestre de 1950.	120'00
			<u>Total.</u>	<u>45.046'70</u>







CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Suplementos Conceptos	Consignacion que tienen Pesetas	Aumento por suplemento Pesetas	Total Pesetas
1º	3º	5	Para concesión de anticipos reintegrables a empleados.	4.000'00	4.000,	8.000'00
1º	4º	7	Para satisfacer los créditos reconocidos o que se reconozcan durante la vigencia de este presupuesto.	500,-	3.000'-	3.500'00
1º	1º	10	Para satisfacer al Guardia municipal de este Ayuntamiento, D. Benito Carrero Ramos, la parte proporcional del 2º quinquenio reconocido, correspondiente al tiempo comprendido entre el 1 de Marzo al 31 de Diciembre 1950, ambos inclusivos.	311'94	34'66	346'60
1º	7º	16	Para satisfacer a la Hacienda Pública, la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliario sobre los haberes de los funcionarios que satisface la Corporación, según acuerdos de 15 de Diciembre de 1941 y 4 de Noviembre de 1948.	9.800' -	1.200' -	11.000' 00
1º	8º	23	Pago de la suscripción al Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios.	61'60	10' -	71'60
1º	8º	23	Pago de la suscripción a la Revista de Estudios de la Vida Local.	46'00	15'00	61'00
1º	9º	26	Para satisfacer las indemnizaciones a los dueños de ganados que sacrificados estos no resulten aptos para el consumo y hubieran satisfecho el seguro.	2.500'00	1.500'00	4.000' 00
1º	11º	42	Para satisfacer los gastos que se originen en Elecciones.	100'00	1.600'00	1.700'00
1º	11	43	Para todos cuantos gastos se originen			
Suma y sigue.....				17.319'54	11.359'66	28.679'20





CAPÍTULO	ARTÍCULO	PARTIDA	Conceptos	Consignación que tenían Pesetas	Argumento por suplemento Pesetas	Total Pesetas
			Suma anterior	17.319'54	11.359'66	28.679'20
			gimen en la formación del Censo de Población y Padrón Municipal de Habitantes.	3.000'00	2.000'00	5.000'00
3º	1º	54	Para pago de los gastos de vestuario y equipo de la Guardia municipal.	1.500'00	900'00	2.400'00
4º	8º	62	Para cuantos gastos se ocasionen en las reparaciones y conservación del Relig municipal.	50'00	950'00	1.000'00
6º	1º	84	Para pago de los gastos de vestuario del Alguacil.	500'00	800'00	1.300'00
6º	1º	85	Gastos menores de diversa índole que ocasionen el funcionamiento de las oficinas.	500'00	1.000'00	1.500'00
8º	1º	118	Para suministro de medicamentos a familias incluidas en el Padrón de la Beneficencia municipal, fuerzas del Puesto de la Guardia Civil y Carabineros.	33.000'00	17.000'00	40.000'00
8º	5º	125	Para subvenir las calamidades públicas que puedan surgir durante el ejercicio.	500'00	3.000'00	3.500'00
9º	1º	126	Para pago de los gastos de la Junta municipal de 1ª Enseñanza.	150'00	350'00	500'00
9º	3º	127	Para pago de la Prima del Seguro de accidentes del Trabajo de empleados y obreros municipales.	2.500'00	107'57	2.607'57
10º	1º	135	Para pago de los gastos de calefacción y limpieza de las Escuelas.	1.000'00	208'20	1.208'20
10º	1º	136	Para los gastos de material escolar para niños pobres a librar por diversas partes a los Maestros y Maestras.	700'00	145'80	845'80
11º	1º	145	Para pago de los gastos de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales.	3.000'00	7.700'00	10.700'00
			Suma y rique	53.719'54	45.521'23	99.240'77







48

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos	Consignación que tienen	Primitivo por suplemento	Total
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
			Suma anterior	53.719'54	45.521'23	99.240'77
11º	3º	147	Para pago de los gastos de empedrados de calles, conservación y reparación de las mismas y caminos rurales.	3.000'00	6.700'00	9.700'00
12º	2º	151	Para protección y fomento del arbolado del termino municipal en general.	120'00	600'00	720'00
12º	2º	153	Para todos cuantos gastos se ocasionen en la renovación y conservación de las paredes de cercamiento de la finca "Jara y Borviscal", cortijos, abrevaderos, caminos, etc.	4.000'00	4.000'00	8.000'00
13º	3º	156	Para pago de los gastos religiosos o profanos de los festejos y agasajos que por cualquier motivo no se celebren.	500'00	3.800'00	4.300'00
18º	11º	159	Para pago de los gastos imprevistos que puedan originarse durante la vigencia de este presupuesto.	744'50	3.344'69	4.089'19
19º	11º		Contribución de utilidades sanitarias 1º trimestre de 1950.	3.052'88	392'30	3.445'18
Totales				65.136'92	64.358'22	129.495'14

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, S.S. el Presidente levanta la, siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre borrado: de la = 400'00 = 1º = 350'00: Vale.

*[Handwritten signatures]*



Juan Suero

Julian Caro

Fernando de Vera

Alfonso Benitez

Manuel Guillen

Arcadio Vique

Sesión ordinaria del día  
1º de Junio de 1951  
Señores concurrentes  
Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Palharro

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Manuel Enrique Muñoz

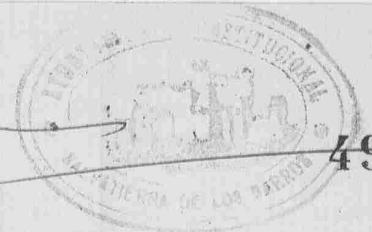
En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi, el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vique Torres, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Castaño, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres Boursales.

Actas de las sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, por el Secretario que autoriza, se da lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el diecisiete de Mayo próximo pasado; y del de la extraordinaria celebrada en el lugar el veintiseis de dicho mes para conocer de las cuentas de presupuesto y administración del Patrimonio del pasado ejercicio y del de la también extraordinaria, para resolución del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos en días con-







prendidos.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación acordó darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Pregos y Preguntas: Ordenado el pase a esta sección, a propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Bernabeo Nalvarro, fué acordado denegar a la Comisión Administradora de la finca del patrimonio municipal "Jara y Corviscal", para que se constituya en Comisión especial, encargada de redactar el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de los aprovechamientos de veranos, espigas, gramas y pastos, de la expresada finca, por el que deberá regirse el contrato, sometiendo a la aprobación de la Corporación municipal, con la mayor prontitud una vez ultimado, con fijación del tipo para su celebración.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pichiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, S. S. el Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Manuel Bernabeo]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Juan Suarez]*

*[Handwritten mark]*





Julian Caro

Mamuel Quiroga

Alfonso Benitez

Arcadio Vinagre

Sesion supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 16 de junio de 1951, celebrada en 3ª convocatoria el 18 de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Naharro

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vinagre Torres, los Señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del corriente, celebrada en segunda convocatoria en el de hoy, en virtud de no haber asistido número suficiente de Concejales en el primero.

Dejan de asistir los Concejales <sup>Don Francisco Varquez Forth,</sup> Don Francisco Chinarro Saavedra, Don José Torres González y Don Alfonso Benitez Noya

Acta de la sesión anterior: Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el secretario que suscribe del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Corporación por unanimidad acordó darse por enterada suficientemente y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Adquisición de una Caja de Candales: La Presidencia participa a la Corporación que con motivo de la visita a este Ayuntamiento de un representante de la Casa Riquel Lopez Garcia,







de Córdoba, que se dedica a la venta de cajas de Caudales de hierro y al afrecciemento hecho por dicho señor, se le interesó enviarse un presupuesto para la obtención de una caja con destino a este Municipio, empotrable con tres llaves diferentes, medidas interiores de cincuenta centímetros de largo por cincuenta de alto y treinta y cinco de fondo, cuyo presupuesto ya recibido por un importe de dos mil ochocientas setenta y tres pesetas sobre origen, forma de pago el treinta por ciento al ultimar la operación y el resto al recibirla o a plazos en diez mensualidades consecutivas. La Corporación por unanimidad y una vez estudiado detenidamente el asunto, acuerda se proceda a su adquisición y se gire su importe de la consignación que a tal efecto existe en presupuesto, así como los gastos que se originen en portes de ferrocarril y de Zafra a ésta.

Peticion de cantidad para libros destinados a la Junta Municipal de Primera Enseñanza: Igualmente participa a la Corporación la Presidencia, que por la mencionada Junta se le habia interesado, le proporcione alguna cantidad en efectivo para la adquisición de libros con destino a la citada Junta para su reparto y premiar como fin de curso a los niños de las Escuelas Nacionales que mas se hayan destacado en él; despues de breve deliberación, por unanimidad se acuerda concederle la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta centimos, a tal fin, cuyo importe será girado del capítulo 9º, artículo 1º, partida 26 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, y se le participe así a la mencionada Junta para sus efectos.

Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de los aprovechamientos de verano de la finca "Jara y Corviscal": Dada lectura del proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas, elaborado y suscrito por la Comisión designada en sesión ordinaria del día primero del corriente, para la venta de los aprovechamientos de verano, espigas, gramas y pastos de la





finca del patrimonio municipal "Jara y Corviscal" en el corriente año y en el que por justificarse en dos mil cuatrocientas pesetas, considerando el caso comprendido en el apartado 4º del artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y conveniente la contratación directa por el sistema de pujas a la llana para los intereses del Municipio, aconseja se efectúe la venta por el indicado medio de concierto directo; la Corporación por unanimidad acordó: Prestar aprobación al antedicho proyecto de pliego de condiciones, elevándolo a definitivo, y aceptando por tanto, la expresada contratación de concierto directo y sistema de pujas a la llana, por aplicación de lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 125 de aquella Ley, y señalar para su celebración el día veinticuatro del corriente, a las once horas, sin limitación de tiempo, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por la Comisión Municipal de Hacienda, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde o del que legalmente le sustituya.

Beneficencia:= Seguidamente se dio cuenta de instancias presentadas por los vecinos locales Primitivo Sánchez Sánchez, Luis Gomez Cintas, Saturnino Caro Perez, Antonio Gomez Vinagre, Juan Garcia Perez, Luis Caro Caro, Ignacio Perez Nogales, Daniel Narquez Cordón y Agustín Borrego Bermejo, en solicitud de inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal; la Corporación, por unanimidad acordó: quedar incluido en dicho Padrón a los siete primeros expresados vecinos, dejando pendiente y por tanto sin ser incluidos Daniel Narquez Cordón y Agustín Borrego Bermejo, hasta adquirir los antecedentes necesarios de si trabajan o no con patronos fijos, todo ello de conformidad con el informe emitido acerca de los mismos por la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad, en sesiones celebradas el catorce del corriente. La resolución de las peticiones que quedan pendientes, se efectuará por la Comisión Permanente una vez hechas las averiguaciones pertinentes.

Pregos y Preguntas:= Ordenado el pase a esta sección por la Presidencia se dio cuenta de la Circular de diecisiete de Abril último.





que fué durante el tiempo comprendido entre el siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, en que cesó en dicho cargo por renuncia voluntaria, cuyos haberes percibidos por el Sr. Salvarro Fera, fueron la suma de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas, correspondiendo a este Ayuntamiento la Prima Unica de mil ciento tres pesetas con treinta y tres centimos, para constituir el tres por ciento de los haberes devengados por el expresado Funcionario.

La Corporación, informada de la comunicación que acaba de leerse por el Señor Secretario, y en presencia de lo dispuesto en el Decreto de 19 de Enero del corriente año, del Ministerio de la Gobernación en su artículo único, apartado 3º, por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta de afiliación de que se trata y contribuir con la cuota o prima de mil ciento tres pesetas con treinta y tres centimos, de una sola vez, que lo será en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, por carecer de consignación presupuesta a este fin en el actual.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se fudiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y peticiones, S. S. el Presidente levanto la sesión siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores concurrentes conmigo, el Secretario de que certifico. - Entre líneas: Don Francisco Vazquez Fonte: Vale. Sobre borrado: de concien-to = Gobernación

E. J.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





Julian Caro

Fernando de Vera

Mamuel Guillen

Area de Vinos

Sesion ordinaria del dia

2 de Julio de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolas Inero Caro

Concejales

Don Mamuel Bernabej Naharro

Don Francisco Vazquez Forte

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Mamuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde Presidente Don Nicolas Inero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Mamuel Montanero Rangel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia uno del corriente, tenida lugar en el de hoy, por ser festivo el primero.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saavedra, Don Jose Torres Gonzalez y Don Alfonso Benites Nisa.

Acta de la sesion ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acto, por el Secretario que autoriza se dio lectura del acto de la sesion anterior, celebrada el dieciocho de junio último, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ella se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, y especialmente de Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, numero 1.376, del Negociado 1º, fechado en veintiseis de junio próximo pasado, por el que se declara la incompetencia para conocer del problema de alumbrado publico en este pueblo, que por acuerdo de la Corporación de dos de Abril último le fue sometido; acordandose por unanimidad darse por enterados y que con la mayor puntualidad se celebren cumplimentados los servicios que con la Municipalidad





lidad tengan relación.

Personal: Reconocida la conveniencia de simplificar la contabilidad de la Depositaria Municipal, quedó por unanimidad acordado completar el acuerdo adoptado en sesión de dieciocho de septiembre del pasado año de mil novecientos cincuenta, sobre regulación de la aplicación de la finalidad de contratación de la Póliza de Seguro Mixto número 3.271, que a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento a quienes afecta tiene aquel suscrito con la Mutua General de Seguros, modificando el procedimiento actual de ejecución del mismo, según el cual los descuentos correspondientes de los haberes de aquellos se vienen reteniendo en Depositaria para hacer pago de la Prima de la Póliza citada, en sentido de que los descuentos de que se trata se entreguen a un funcionario designado por los propios interesados que sustituyendo el cometido del Depositario en el servicio de que se trata se encargue de efectuar el subsodicho pago de la Prima, retrotrayéndolo al comienzo del ejercicio.

Proceder dentro de la mayor brevedad a convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la Plaza de Auxiliar de Secretaría, vacante por la excedencia voluntaria del que la venia desempeñando con dicho carácter, Don Antonio Bernabeo Brinquete, según acuerdos de la Comisión Permanente, de nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, y tres del mismo mes del año en curso, y del Ayuntamiento Pleno, adoptados en sesiones de dieciseis de los meses citados; de conformidad con lo establecido en el artículo 323 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes por la disposición transitoria undécima de la Ley citada; estimando como meritos para resolver, posibles empates el haber desempeñado con carácter de interino el cargo que se provee; en virtud del artículo 6º de la propia disposición legislativa, no se considera aplicable la Ley de 17 de Julio de 1947, sobre provisión y reserva de plazas, por ser una la vacante.

Construcciones Escolares: Que en virtud de no exceder del veinticinco por ciento de la cuantía del vigente presupuesto municipal ordinario, la suma de los valores en venta, según tas







ciones, de los bienes municipales inmuebles, que han de cubrir par-  
cialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraor-  
dinario que se viene tramitando, para construcción directa por el  
Municipio, con subvención del Estado, concedida ya en principio,  
de un Grupo Escolar, juntamente con el producto que se le calcu-  
la a la enajenación de los Títulos de la Deuda amortizable  
al tres y medio por ciento, de que, por capital nominal de sesen-  
ta y siete mil pesetas, es propietario el Municipio y figuran inven-  
tariados al número veinte de su Inventario general de bienes;  
comprendidos en los acuerdos adoptados, por unanimidad, por  
el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el  
diecinueve de Julio del próximo pasado año de mil novecientos  
cincuenta y ordinaria de tres de Noviembre siguiente, con asisten-  
cia en la primera, de ocho, y en la segunda, de seis, de los nue-  
ve Concejales que de hecho y de derecho lo constituyen y publica-  
dos ambos en apertura de información pública sustitutiva del  
referendum, trámite entonces aplicable, en el Boletín Oficial de la  
Provincia número 293 de 30 de Diciembre del año de referencia  
y medios de costumbre en la localidad y en exposición simple en  
ejecución del propio acuerdo, el segundo, mediante su inserción  
en su parte dispositiva en la citada publicación oficial, número  
256 de catorce de Noviembre del año repetido y medios locales  
acostumbrados, sin que acudiera nadie a la indicada información  
ni se produjese reclamación alguna, por lo que se estiman cum-  
plidos los requisitos que para esta clase de acuerdos exige el ar-  
tículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local; se cumplimentó,  
por lo que respecta a los inmuebles, lo preceptuado en el artículo  
189 de la Ley expresada, poniendo en conocimiento del Ministerio  
de la Gobernación las enajenaciones de ellos proyectada, y, en  
cuanto a la de los Títulos de la Deuda amortizable, se solicite del  
de Hacienda la autorización que dispone el artículo 754 de la  
misma.

La enajenación de los inmuebles referidos que presentan ac-  
tualmente el carácter de servicio público, se efectuará desafec-



tándolos previamente al servicio correspondiente, de modo que, según conviniera, la desafección esté realizada para el momento de la enajenación o de la entrega a los compradores.

Como complemento de la resolución anterior, fue también por unanimidad acordado, aclarar el asiento de inscripción en el Inventario General de Bienes del Municipio, de los Títulos de la Deuda amortizable que han de ser objeto de venta, rectificando algunos errores involuntarios que contiene en cuanto a la fecha de su procedencia, haciendo constar por diligencia al margen del mismo que: De conformidad con el anuncio de 29 de Enero de 1946, de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (B.O. del 2 de Febrero), los Títulos de la Deuda amortizable, que en concepto de Carpetas tenían el carácter de provisionales, fueron reemplazados por los siguientes definitivos: Cuatro serie A. número 238.801 al 238.804 inclusivos, por valor de quinientas pesetas cada uno; una serie B. número 66.814, por valor de dos mil quinientas; y cinco serie D. número 15.349 al 15.353 inclusivos, por doce mil quinientas. Dichas Carpetas procedían de la ampliación de la Deuda amortizable emitida por Ley de 27 de Febrero de 1943, (B.O. del 1 de Marzo).

Por la Presidencia se propone declarar urgente las medidas a adoptar para regularizar el servicio de medicamentos a la Beneficencia municipal, de modo que se adapte a la consignación presupuestada, dado el elevado importe de las cuentas de dicho suministro, aceptándose por unanimidad la declaración de urgencia y adoptándose por unanimidad el acuerdo siguiente:

Suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal: Limitar el mencionado suministro única y exclusivamente a los medicamentos comprendidos en el Catálogo Oficial, con la absoluta abstención por lo tanto, de autorización de recetas de fórmulas y específicos no comprendidos en aquel Catálogo, en razón a la insuficiencia de la consignación con cargo a la cual han de girarse el importe de los mismos y necesidad de economizar en cuanto sea posible, debiendo ponerse este acuerdo en conocimiento de los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y Farmacia.





...ticos encargados de los correspondientes despachos a los efectos con-  
siguientes.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, S.S. el Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

*Ej.* Francisco Varquez Manuel Bernero  
Francisco Varquez Juan Suarez  
Julian Caro Fernando de Vera  
Manuel Guillen Manuel Montano

Sesion ordinaria del dia  
16 de Julio de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bernero Vahorro

Don Francisco Varquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Manuel Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros, a diecisis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales, <sup>que</sup> al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Dejan de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Castaño, Don Francisco Chinarro Saavedra, Don José Torres Gonzalez y Don Alfonso Benitez Nisa.



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Acta de la sesión ordinaria anterior:.- Ordenada la apertura del acto, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dos del mes actual, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ella se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:.- Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, que afectan a la competencia de la Corporación, fue acordado, por unanimidad, darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo, sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Administración del Patrimonio:.- Se somete a decisión de la Corporación la posibilidad de iniciación de los trámites necesarios para la contratación de la venta de los aprovechamientos de invierno y primavera y fruto de bellotas en la inmediata montanera de la finca del patrimonio municipal "Jara y Corviscal", de modo que dé lugar a llenar los trámites necesarios para la subasta o concurso sin el apremio de recurrir al concierto directo. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que ni inmediatamente ni tampoco dentro de breve plazo con relación a la finalidad que se persigue, sería posible, tratar de la formación del pliego de condiciones a que habría de sujetarse la contratación, por la imposibilidad de calcular como quedaría la cosecha, so pena de irrogar graves perjuicios a los intereses del Municipio, por lo que quedó aplazada dicha iniciación, informándose a este respecto por el Secretario que certifica, que con arreglo al artículo 307 de la vigente Ley de Régimen Local, los contratos que celebren las Entidades Locales se realizarán por regla general mediante subasta, de lo que acordaron darse por enterados.

Abastecimiento:.- A continuación, se dio lectura de Circular número 43, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 148 de tres del mes en curso, sobre autoabastecimiento de pan y cuenta de las gestiones realizadas por la Alcaldía para cumplimentarla; acordándose por unanimidad darse por enterados y ratificar las de





cisiones de S.S. el Alcalde sobre el particular.

Festejos := Puesta de manifiesto la conveniencia de nombrar una Comisión encargada de organizar los festejos que, con motivo de las próximas ferias de Santo Domingo, se celebrarían, en cuyos días también tiene lugar la de ganados en esta localidad, quedó, por unanimidad, acordado designar bajo la Presidencia del Alcalde, para formar parte de dicha Comisión, a los Concejales Don Juan Inero Caro y Don Fernando de Vera Castro e Inspector Municipal Veterinario, Don Juan Rafael Calero Villarreal.

Escuelas Nacionales := Ante la necesidad de disponer del salón principal del piso bajo del edificio Casa-Consistorial, situado en su parte anterior, para la instalación adecuada de las oficinas municipales, en cuyo salón se encuentra la Escuela de niños número 2, y contando con la posibilidad de trasladar dicha Escuela al piso superior de la casa de la calle Mesón número 7, en donde están situadas las escuelas de niñas 1 y 5 previo la realización de las obras de adaptación precisas, por la Presidencia se propuso llevar a cabo aquel traslado, si se concediera la pertinente autorización para el mismo, quedando por unanimidad así acordado, facultando a la Alcaldía para ello previo el cumplimiento de los requisitos necesarios.

Por último, por la Presidencia, en virtud de no estar el asunto comprendido en el orden del día, se propuso declarar urgente y resolver, sobre petición de concesión de licencia para resolución de asuntos propios y así fue decidido pasándose a adoptar el acuerdo siguiente:

Que necesitado S.S. el Alcalde dedicarse a la resolución de asuntos particulares, relacionados con la administración de su patrimonio, aunque sin ausentarse del término municipal, había determinado delegar las funciones correspondientes en el Primer Teniente de Alcalde durante el plazo de quince días a un mes, acordándose por unanimidad darse por enterado y terminado el orden del día y como por ninguno de



los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas. S. S. el Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico. - Entre líneas: que: vale. Sobre borrado: imposibilidad = irrogar: vale.

E. J. *F. J. P. L. L.* Manuel Bernedo  
*Francisco* Juan Suero  
 Julian Caro  
 Manuel Quien Manuel Montano  
 Carr.

Sesión ordinaria del día  
 1º de Agosto de 1951

- Señores concurrentes
- Presidente
- Don Manuel Bernedo Naharro
- Concejales
- Don Francisco Vazquez Forte
- Don Juan Suero Caro
- Don Julian Caro Castaño
- Don Fernando de Vera Castaño
- Don Alfonso Benitez Nisa
- Don Manuel Emilio Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidosa horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Bernedo Naharro, en funciones de Alcalde-Presidente por Delegación del titular, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres Gonzalez.

Acta de la sesión ordinaria anterior: = Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el secretario que me





cribe del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciséis de julio último, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia := Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación municipal, fue acordado por unanimidad darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Con referencia a comunicación número 86, procedente del Sr. Administrador del Manicomio Provincial del Carmen, interesando oficio de esta Alcaldía comprometiéndose por escrito a satisfacer la pensión de diez pesetas diarias, por la reclusa en aquel centro, Hilario Perez Vinagre, vecina de esta localidad, cuya reclusión se efectuó a virtud de certificado médico en el que así lo interesaba, en razón a su condición de pobre de solemnidad, incluida en el vigente Padrón de la Beneficencia; en el que se alega que la Plaza gratuita que corresponde al Ayuntamiento está ocupada por el vecino Francisco Múñido Vargas, manifestando que el número de plazas gratuitas no puede exceder de cuatrocientas, quedó por unanimidad acordado que por la Alcaldía se oficie indicando que no siendo actualmente vecino de este pueblo Francisco Múñido Vargas, no debe tenerse en cuenta para considerar ocupada la plaza gratuita correspondiente a este Municipio, entendiéndose que debe ser asignada a la citada enferma recientemente reclusa y quedar el Ayuntamiento totalmente relevado del pago de toda clase de estancias por la misma.

Quintas := En presencia de Circular de fecha once de julio último, procedente de la Caja de Recluta n.º 11 de Badajoz, por la que se señala, para el ingreso en Caja de los mozos del Reemplazo de mil novecientos cincuenta y uno, por lo que respecta a este pueblo, el día tres del corriente; fue acordado por unanimidad nombrar Comisionado para dicho acto, al Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Raugel.

Solicitud de nombramiento de Interventor municipal :=





interino:=- Dada cuenta de instancia que con fecha veintuno de julio próximo pasado, formula el vecino de esta localidad, Don Celestino Suero Corrado, solicitando se le confiera nombramiento de Intervenitor de fondos de este Ayuntamiento con caracter de interino, basándose en haber obtenido en la Escuela de Comercio de Sevilla título de Profesor Mercantil, en crédito de lo cual presenta resguardo de haber satisfecho los derechos que se exigen para su expedición. La Corporación; considerando, que: aparte de las incapacidades establecidas en los números 2º y 3º del artículo 77 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, vigente por la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen Local, que le afectarían dado su sentido general, en cuanto correspondiese al Ayuntamiento el nombramiento que solicita, por razón de su parentesco en tercer grado de consanguinidad con el Alcalde y Concejal Sr. Suero Caro; y que, en el mismo supuesto, con arreglo al número 2º del artículo 81 de aquella Ley en relación con el número 2º del 63, podría ser causa de pérdida del cargo del Alcalde y Concejal indicados, en virtud de no tratarse de designación por oposición; regulan actualmente dichos nombramientos, conforme a la disposición transitoria citada, puesto que no han sido derogados ni se oponen a la Ley mencionada, el Decreto de 25 de Mayo de 1943 y la Orden de 5 de Julio siguiente, según los cuales la facultad de otorgarlos es de la competencia de la Dirección General de Administración Local, por concurso, entre los individuos que pertenezcan al respectivo Cuerpo Nacional en la categoría correspondiente a la plaza objeto de la provisión, condición esta última que, exigida también por el artículo 74 del subsección dicho Reglamento, no concurre en el solicitante, por lo que aún para el caso, inexistente, de no originarse las anteriores incapacidades y prohibiciones de pérdidas de cargos concejiles, no se justificaria ni sería admisible en su favor una excepción a las disposiciones reguladoras antedichas; acordó, por unanimidad, desestimarla.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, S. S., el Presidente levantó la sesión, siendo los señores con-

Ciudadana que se extiende la presente acta que firmarán los señores con-







corrientes, conmigo el secretario, de que certifico. = Sobre borrado: vi-  
gente Padrón de la: Vale.

*E//*

*Mamuel Bermejo*

*Francisco*

*Julian Caro*

*Juan Cuero*

*Fernando de Vera*

*Manuel Quiroga*

*Alfonso Benitez*

*Manuel Montanero*

*etc*

Sesión ordinaria del día  
16 de Agosto de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Manuel Bermejo Naharro

Concejales

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis  
de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las  
veintidos horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa  
Consistorial, bajo la Presidencia de S.I. el Primer Teniente de  
Alcalde, Don Manuel Bermejo Naharro, en funciones de Alcal-  
de-Presidente por delegación del titular, asistidos de mi, el  
Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Raugel,  
los Señores Concejales que al margen se relacionan, al solo ob-  
jeto de celebrar por la Corporación la sesión ordinaria corres-  
pondiente al día de hoy.

Dejan de asistir los Concejales Don José Torres Louza-  
les, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don Alfonso Benitez Nisa.

Acta de la sesión ordinaria anterior: = Abierto el acto y lei-  
da por el secretario, el acta de la sesión ordinaria anterior celebra-  
da por la Corporación el primero del corriente, fué acordado por  
mayoridad, prestarle aprobación y ratificar la totalidad de los





acuerdos que en la misma se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia: - Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, que afectan a la competencia de la Corporación; quedó por unanimidad acordado darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Construcción del Grupo Escolar: - Puesta de manifiesto la conveniencia de proceder a las inmediatas desafectaciones a los servicios públicos a que están sujetos, de los inmuebles que han de ser objetos de ventas para nutrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar, condición que, como indispensable, exige el artículo 188 en relación con el 170 de la vigente Ley de Régimen Local para poder efectuarlas, aludida en el acuerdo adoptado por el Pleno en dos de julio último a fin de que estén realizadas para el momento de la celebración de las subastas correspondientes; con lo que se espera conseguir mayor concurrencia de licitadores y, consiguientemente, aumentar la posibilidad de obtener más elevados precios; por unanimidad, fue acordado:

Facultar a la Alcaldía para, mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios, trasladar provisionalmente las escuelas nacionales que se encuentran en los inmuebles sujetos a las ventas proyectadas, a otros locales que estime adecuados y que a tal fin, si fuere preciso, se acondicionaran; facultad que debe entenderse extendida a la obtención de la cesión arrendaticia de aquellos; para lo que se habilitan las necesarias consignaciones en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Trasladar, provisionalmente, el servicio a que está destinado el llamado "Corral de Concejos", que igualmente ha de ser enajenado, al patio del Matadero municipal, hasta tanto pueda ser dedicado al mismo, otro lugar más apropiado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores presentes se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y peticiones, S. S., el Presidente, levantó la sesión siendo las veintitres horas.







de la que se extiende la presente acta que firmaron los concurrentes conmigo, el secretario, de que certifico.

E/

Mame/ Bermejo

Francisco

Julian Caro

Juan Suero

Fernando de Vera

Manuel Guillen

Manuel Montanero

sesión ordinaria del día 1º de Septiembre de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Noharro

Don Francisco Vazquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saavedra, Don José Torres González y Don Alfonso Benitoz Niza.

Acta de la sesión ordinaria anterior: = Ordenada la apertura del acto, por el secretario, se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada por la Corporación el dieciséis de Agosto último, cuya acta fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.



208  
Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, que afectan a la competencia de la Corporación, quedó por unanimidad acordado darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Reclamación de estancias Hospital Psiquiátrico Provincial:  
Quedan especialmente enterados del contenido del oficio número 2.523 de veintidos de Agosto próximo pasado, en el que el Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial ratifica lo expresado por el Administrador del Manicomio Provincial del Carmen, en los Oficios cruzados entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y dicho Administrador con relación al ingreso de la enferma mental Hilaria Perez Niñague, en aquel Manicomio, y manifiesta que no es posible considerar que Francisco Muñido Vargas, que ingresó en el Manicomio en Diciembre de 1938, siendo vecino de esta localidad, y permanece en el mencionado Centro Benefico, haya podido cambiar de vecindad durante este tiempo, por cuya razón se mantiene la petición de que esta Corporación contraiga la obligación de pagar la pensión de diez pesetas diarias por aquella enferma o, en caso contrario, sea exigido el pago utilizando los medios que la Ley concede a aquel Organismo, en virtud de las Ordenanzas en vigor; decidiéndose por unanimidad, enviar al mencionado Ilustre Sr. Presidente, certificación relativa al empadronamiento y pérdida de vecindad de Francisco Muñido Vargas y sus familiares mas allegados, para acreditar los hechos en que se basa este Ayuntamiento, poniéndole de manifiesto que, sin perjuicio de la decisión de aquella Presidencia, se entiende, debe accederse a la estancia en aquel mencionado Centro, de la enferma Hilaria Perez Niñague, gratuitamente.

Administración del Patrimonio: Seguidamente, fue acordado por unanimidad, designar a la Comisión Administradora de la finca del Patrimonio de este Municipio denominada "Jara y Corviscal", para que se constituya en Comisión especial, encargada de redactar el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, para realizar la explotación del fruto de bellotas y aprovechamientos de invierno y primavera.







vera de dicha finca, enclavada en este tercerio municipal y considerada como bienes de propios, en la próxima cosecha, con sujeción a lo establecido en el artículo 307 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con los preceptos aplicables del Reglamento de 3 de julio de 1924 y demás disposiciones pertinentes, sometiéndolo al examen, estudio y aprobación, en su caso, de la Corporación municipal, así que lo elaboren.

Hilo Telefónico: Dada cuenta de oficio número 1.628, de diecisiete de Agosto último, en el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, transcribe otro del Sr. Jefe de la Sección 2ª de la Dirección General de Administración Local, al que le participa el Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar, que en distribución 11/54, y bajo referencia 558.356, han sido concedidos a este Ayuntamiento trescientos kilogramos de hilo de cobre por cuenta del pedido que tiene formulado para la instalación de línea telefónica; por Corporación por unanimidad, acordó darse por enterada, quedándolo sobre la Mesa para previo su detenido estudio acordar lo procedente.

Escuelas Nacionales: Insufragados de las gestiones realizadas para encontrar local donde instalar provisionalmente las Escuelas Nacionales, que se encuentran actualmente sitas en los edificios que han de ser objeto de venta para cubrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar; según las cuales, la dueña de la casa número 5 de la calle Blanca estaba dispuesta a ceder en arriendo el piso superior de dicha casa por el precio de doscientas setenta y cinco pesetas mensuales, en donde podrían instalarse dos de dichas escuelas y aceptándose la propuesta de la Presidencia de instalar otra de las tres que deben ser trasladadas en el piso superior de la casa número 5 de la calle Mesón, fue acordado por unanimidad: Interesar del Sr. Inspector Provincial de la Zona, se desplace a esta localidad para inspeccionar los locales que se proponen para la instalación provisional de las Escuelas referidas; y: Designar a la Comisión Municipal de Hacienda para que, constituida en Comisión especial, redacte el oportuno pliego





de condiciones economico-administrativas por el que se regirá la subasta de enajenación de los inmuebles cuyo producto se destinará a cubrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción del Grupo Escolar con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de Régimen Local y Reglamento de 2 de julio de 1924, sometiéndolo al examen, estudio y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento Pleno, así que lo elabore.

Hacienda Municipal: = Aceptar en principio y hacer suya propuesta de habilitaciones y suplemento de créditos a varias partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a cubrir con transferencias de otras, formulada por la Alcaldía-Preidencia, estimándose acreditada la necesidad y urgencia de la concesión teniendo en cuenta la misma naturaleza de los conceptos que comprende y que el expediente de su razón se exponga al público para reclamaciones por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el apartado 3º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Una vez cumplido este trámite con las reclamaciones que se hubieren producido, pasará a conocimiento del Ayuntamiento pleno para la resolución procedente.

Personal: = Quedan enterados del transcurso del plazo para tomar parte en el concurso-oposición para provisión en propiedad de la Plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento y demás extremos relacionados con dicha provisión, aplazando el nombramiento y designación del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios y que se conceda al único concursante habido un plazo de quince días para completar la documentación presentada, en consideración a las razones alegadas en la instancia producida para tomar parte en el.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores remidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. - sobre borrado: aceptándose - apartado: Vale.

*[Handwritten signature]*





*Manuel Bernedo*

*Francisco*

*Fernando de Vera*

*Julian Caro* *Juan Caro*

*Manuel Gilen*

*Manuel Mon Ferrer*

Sesión extraordinaria del  
día 10 de Septiembre de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bernedo Naharro

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Manuel Enrique Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de  
Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las  
diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Ca-  
sa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presi-  
dente Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de mi el Secre-  
tario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los  
Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de  
celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada  
para el día de hoy.

Dejan de asistir los Concejales, Don Francisco Vazquez  
Forte, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres  
Lonzales.

Compuesta la Corporación de hecho y de derecho, de  
nueve Concejales, existe, por lo tanto, con los asistentes, número sufi-  
ciente para la adopción del acuerdo a que se contrae la convocatoria,  
según lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen  
Local.

Abierto el acto y reconocido que por las modificaciones que paula-  
tamente se han ido realizando en la edificación local, la actual





193

existencia de rejas y balcones que sobresaliendo de la línea de la fachada del edificio, constituyen voladizos o miradores sobre la vía pública, en número suficiente para superar la insignificancia de que anteriormente adolecía como objetos de gravamen; en virtud de lo cual, en cumplimiento de las disposiciones reguladoras del orden de imposición de las exacciones municipales, de que trata el capítulo 6º del Título 1º del libro 4º de la mencionada Ley, en relación con el número 12 del artículo 444 de la misma, resulta obligatoria su gravación; fué acordado por unanimidad establecer con vigencia desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, como nueva exacción, la tasa sobre los expresados rejas y balcones, prestándose al propio tiempo aprobación a la Ordenanza correspondiente y a la tarifa de gravamen que en ella contiene.

Seguidamente, fueron examinadas las vigentes ordenanzas de exacciones y ante la conveniencia de incrementar los ingresos municipales para atender a las numerosas obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento y considerando que los tipos de percepción de la tasa por desague de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común, están en relación de manifiesta inferioridad con el valor del aprovechamiento especial que el desague implica, fué acordado por unanimidad prestar aprobación a la ordenanza modificada que la regula, manteniendo las restantes tal como anteriormente fueron votadas.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fué convocada esta sesión, la Presidencia la levató siendo las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*







Julian Caro

Fernando de Vera

Manuel Quiñero

Alfonso Benitez

Manuel Montanero

Sesión extraordinaria del  
día 17 de Septiembre de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Baharro

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Manuel Conillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Dejan de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Castaño, Don José Coares González y Don Alfonso Benitez Nisa.

Compuesta la Corporación de hecho y de derecho de nueve Concejales, existe, por lo tanto, con los asistentes, número suficiente para la adopción del acuerdo a que se contrae la convocatoria, según lo establecido en el número 2º del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto y dada lectura seguidamente del proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas, redactado para la enajenación de las hierbas o pastos de los próximos venideros otoño, invierno y primavera y del fruto de bellotas en la inmediata montanera de la finca del Patrimonio municipal "Jara y Conviscal," por la Comisión especial designada por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día primero del corriente, en el que se contiene propuesta de llevar a efecto





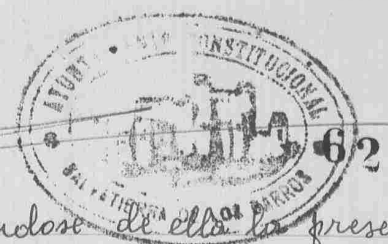
la enajenación a que se refiere por medio de concierto directo, en virtud de considerar el caso como de reconocida urgencia, comprendido en el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y de expediente instruido a tal fin, en el que además del de la Secretaría Intervención, consta informe de dos ganaderos que, como peritos, acreditan la existencia de las causas en que la antedicha Comisión se basa para la formulación de la anterior propuesta de enajenación por concierto; la Corporación, considerándola admisible y razonable, y teniendo en cuenta que, según la cual, entre otras razones, por estimar los proponentes, no haberse encontrado hasta el momento en que la realizaron, en condiciones de ser justipreciados los aprovechamientos objeto de la venta y ante la conveniencia de efectuarla dentro del mes en curso, transcurrido el cual puede considerarse pasada la época propicia para su celebración, no hay tiempo para cumplimentar las formalidades que exige la subasta o concurso administrativos propiamente dichos, so pena de perjudicar los intereses del Municipio, por unanimidad, acordó:

1º. Resolver el expediente instruido, aceptando la propuesta de enajenación por concierto directo de los aprovechamientos de que se trata, que, por lo tanto, quedó convertida en acuerdo, estimando el caso como de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subasta o concurso, comprendido en el apartado c) del artículo 311 de la expresada Ley de Régimen Local.

2º.- Prestar aprobación al proyecto de pliego de condiciones redactado elevándolo a definitivo.

3º.- Señalar el día treinta del mes en curso para celebración del acto de concierto directo, con sujeción al anterior pliego, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por la Comisión Municipal de Hacienda Presidida por S.S. el Alcalde o quien legalmente le sustituya, comenzando a las doce horas de aquel día y debiendo tener lugar por el sistema de pujas a la llana sin limitación de tiempo.





te horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes conungo el Secretario de que certifico. - Sobreborrado: a: Vale. - Enmendado: aceptando: Vale.

Ej.

*Francisco*

*Mamuel Bernier*

*Francisco*

*Julian Caro*

*Juan Caro*

*Francisco Chinarro*

*Mamuel Guillen*

*Mamuel Montano*

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1950

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Inero Caro

Concejales

Don Mamuel Bernier Baharro

Don Francisco Varquez Forte

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Mamuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.S, el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Inero Caro, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento, Don Mamuel Montanero Rougel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Castaño, Don José Torres González y Don Alfonso Benitez Niza.

Actas de sesiones anteriores: = Ordenada la apertura del acto, se dió lectura, por el Secretario, del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día uno del mes en curso y del de la extraordinaria tenida lugar el diez de igual mes, sobre creación y modificación de exacciones y aprobación de las Ordenanzas respectivas, acordándose por unanimidad prestarles



aprobación y ratificar la totalidad de los acuerdos que en las mismas se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación, y especialmente de la publicación de la población de hecho y de derecho correspondiente a este Municipio, comprendida en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 193 de veintinueve de Agosto próximo pasado, por la Delegación Provincial de Estadística, se acordó, por unanimidad, darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo, sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

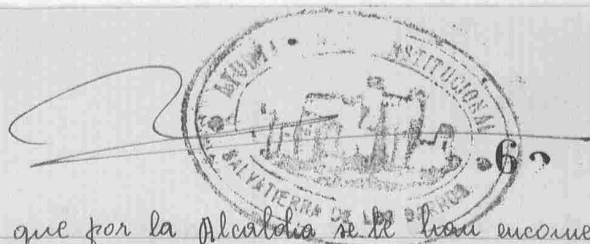
Personal: = Teniendo en cuenta lo preceptuado por la disposición 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, párrafo 1º del artículo 94 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y demás concordantes, vigentes por la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen Local; fue designado por unanimidad, el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer en propiedad la Plazuela de Auxiliar de Secretario de este Ayuntamiento, que se viene tramitando, del modo siguiente:

Representante de la Corporación: D. S. el Alcalde o quien legalmente le sustituya; Representante del Profesorado Oficial: Don Manuel Nivas Ordóñez, Maestro Nacional; Representante de los funcionarios de la especialidad o clase a que corresponde la vacante: Don Manuel Montañero Rangel, Secretario de este Ayuntamiento; además del funcionario público que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuario de Secretario, en virtud de la designación recaída como Representante a favor del titular de este Ayuntamiento, el Oficial Primero de la Secretaría del mismo, Don Arcadio Vinagre Torres, o al que le corresponda en otro caso.

Preguntas y Plegos: = Ordenado el pase a esta sección, a propuesta del Concejal Sr. Chinarro Sravedra, quedó acordado, por unanimidad, constase en acta el agradecimiento de la Corporación al hijo de este pueblo, Don José Monge Benítez, por el interés y celo con que







ha llevado a cabo las gestiones que por la Alcaldia se le han encomenda-  
do para conseguir la subvencion y aprobacion por parte del Ministerio del  
Ramo, de los proyectos correspondientes de construccion del Grupo Escolar, cu-  
yo expediente se viene tramitando.

Por ultimo, a peticion del Concejal Sr. Caro Bastiano, se decidio efectuar  
las pequenas reparaciones de que precisada se halla la fuente publica,  
denominada "Del Obispo".

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reu-  
nidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular otros ruegos  
y preguntas, a. l. el Presidente levanto la sesion siendo las veintitres ho-  
ras, extendiendose de ella la presente acta que firmarian los señores  
concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. - Sobre borrado: cele-  
brada el = quincena = se acorda; = Vale.

*Ej.*

*Francisco...*

*Manuel Berner...*

*Francisco...*

*Julian Caro*

*Juan Suarez*

*Francisco Chinarro*

*Manuel Quien*

*Manuel Montanero*

Sesion ordinaria del dia  
2 de Octubre de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

DIPUTACION DE BADAJOZ  
Francisco Vazquez Fort  
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de  
Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las  
veintitres horas y treinta minutos, se reunieron en  
el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presi-  
dencia de a. l. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero  
Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don  
Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al



Don Juan Luero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benitez Nisa

margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día mes del corriente, celebrada en el de hoy, en virtud de la festividad de aquel.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Fernando de Vera Castaño, Don José Torres González y Don Manuel Guillen Muñoz.

Actas de sesiones anteriores: = Abierto el acto y leída por el Secretario el acta de la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de Septiembre próximo pasado, para la aprobación del proyecto de pliego de condiciones redactado (para la aprobación del proyecto de pliego de condiciones redactado) para la enajenación de los aprovechamientos de la finca del patrimonio municipal y fuste de bellotas en la inmediata montanera, y el de la ordinaria tenida lugar el propio día, fue acordado por unanimidad por tales aprobación y ratificar la totalidad de los acuerdos que en las mismas se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación, quedó por unanimidad acordado darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Circular sobre enajenación, gravamen, permuta o cesión de bienes municipales: = Seguidamente, se dio lectura de Circular procedente de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 160 de diecisiete de Septiembre próximo pasado y de su rectificación en el número 162 de la misma publicación oficial que corresponde al diecinueve de igual mes, conteniendo normas a que habrán de ajustarse los expedientes sobre enajenación, gravamen, permuta o cesión de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de las Entidades municipales, de la que la Corporación por unanimidad acordó darse por enterada y que sea cumplimentada cuando correspondiera por el Ayuntamiento.







Concesión de enajenación de bienes municipales. A continuación se dió cuenta de oficio procedente de la Sección Provincial de Administración Local, del Gobierno Civil de esta Provincia, número 1.332 de veinticuatro de Septiembre último, en el que se dió traslado de otro del Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de fecha diecinueve de aquel mes, participando la devolución que se efectúa del expediente incoado por este Ayuntamiento dando cuenta del proyecto de enajenación de bienes inmuebles de propiedad municipal, cuyo producto se destinaria a nutrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto extraordinario de construcción de un Grupo Escolar en esta villa, para su archivo, toda vez que se cumplen los requisitos prevenidos en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local e indicando que dicha enajenación debe llevarse a cabo mediante subasta con arreglo a los terminos de la propia Ley; fue acordado por unanimidad: darse por enterados y cumplimentarlo, pero aplazando su cumplimiento en cuanto a las enajenaciones, en espera de que pueda tener lugar el traslado de los servicios públicos a que hasta la fecha vienen destinados los dos edificios que con el llamado conral de concejo han de enajenarse, de modo que, según lo acordado, el pliego de condiciones pueda recoger la libertad de disposición de aquellos, y señalar plazo de ocho días para reclamaciones, a efecto del artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, en relación con los acuerdos de las antedichas enajenaciones.

Concesión de subvención con cargo a la Caja Nacional del Puro: Siguiendo el orden establecido para la sesión, fue dada lectura de Circular procedente del Gobierno Civil de esta Provincia, designada con el número 47, sobre obras subvencionadas, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 216 de veinticinco de Septiembre próximo pasado, por la que se concede a este Ayuntamiento, entre otros una subvención con cargo a la Caja Nacional del Puro, de cinco mil pesetas para obras de saneamiento y alcantarillado, disponiéndose en su artículo 2º y siguiente que las subvenciones concedidas no seran firmes en tanto los Ayuntamientos beneficiados





no remitan al Gobierno Civil los proyectos de las obras y sean aprobados por la Junta Provincial del Puro, las que se ajustaron exactamente a dichos proyectos y se abonaron contra certificaciones de las obras realizadas, remitiéndose al citado Gobierno Civil memoria descriptiva con los jornales abonados, materiales empleados e informe de por las realizadas queda terminado el plan general o solo una parte de él, acompañándose fotografía de las obras hechas y advirtiéndose que mi Delegado de la primera Autoridad Civil Provincial las visitará periódicamente con jurisdicción sobre todas las que se realicen con los fondos a que se refiere la Circular, quedando obligado, los Señores Alcaldes y cuantos elementos técnicos intervengan en ella a proporcionarle las facilidades precisas para su gestión. La Corporación considerando, que en virtud de no contar con recursos para afrontar los gastos de ejecución de los proyectos de las obras de pavimentación y alcantarillado a que se tenía decidido destinar la subvención en principio concedida, sin que tampoco la relativa pequeñez de su cuantía, en relación con el importe de aquellos, permita realizarlas o comenzarlas con ella misma (o con la cantidad subvencionada), acordó por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa para estudiarlo con más detenimiento.

Pregos y Preguntas:- Ordenado el pase a esta sección, S. S. el Presidente pidió a la Corporación, y por ésta se accedió, que se hiciera constar en acta se ultimase el presupuesto municipal extraordinario de instalación de una Estación Telefónica en esta localidad, exponiéndosele por el Secretario-Interventor que certifica las razones por las que hasta la fecha no había sido posible ultimarlo, de las cuales, los Señores remidos acordaron darse por enterados.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores remidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros pregos y preguntas, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los Señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Entre paréntesis: para la aprobación del proyecto de pliego de condiciones redactado = o con la cantidad subvencionada: No vale. sobre







borrado: inmediata - el - las antedichas enajenaciones = conceder = sean = en = razones: Vale.

Exp.

*Francisco Linares*

*Francisco*

*Juan Cuero*

*Julian Caro*

*Manuel Chinario*

*Alfonso Benitez*  
*Manuel Montanero*

Sesión extraordinaria del día 16 de Octubre de 1.951  
Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Salbarro

Don Francisco Varques Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinario Saavedra

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S.D. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mí el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este día y hora. Dejan de asistir los Concejales Don José Torres González y Don Alfonso Benitez Nisa.

Compuesta la Corporación de hecho y de derecho de nueve Concejales, existe, por lo tanto, con los asistentes, número suficiente para la adopción del acuerdo a que se contrae la convocatoria, según lo establecido en el número 1º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos formulada por la Alcaldía-Presidencia e informada favorable-





mente por la Intervención municipal, a cubrir con las transferencias que se efectúan de otras partidas, en ella comprendidas, habiendo sido aceptada en principio por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día uno de septiembre próximo pasado.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles en que el correspondiente expediente, ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido, con relación al mismo, según consta en él acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado al público la exposición del expresado documento, por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad e inserción de un ejemplar de los últimos en el número doscientos cinco de doce de septiembre último, del Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando: Que para cumplimentar las diversas obligaciones contenidas en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos, de los distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, los cuales pueden ser cubiertos, transfiriendo el crédito necesario de otra u otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio y de los intereses generales del Municipio, en defecto de sobrante de liquidación del último ejercicio, circunstancia que por haber sido aplicado en su totalidad el superavit que arroja la liquidación del presupuesto últimamente liquidado, en el primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos resuelto en sesión de treinta y uno de Mayo último y en la reserva consignada en el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Grupo Escolar, concurre en el presente caso.

La Corporación, por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos, que fija en la que a continuación se detalla, cubiertos con las transferencias







de otra u otras partidas del presupuesto, según la repetida propuesta inicial:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Habilitaciones Conceptos	Importe Pesetas
8º	3º	131 bis	Para pago de estancias de enfermos pobres vecinos de la localidad en Manicomios, Asilos, etc. dependientes de la Diputación Provincial.	1.500'00
10º	1º	134 bis	Para pago de alquileres de los locales que ocupen con carácter provisional, las Escuelas Nacionales objeto de traslado.	600'00
11º	1º	146 bis	Para pago de gastos de adaptación de locales para Escuelas provisionales.	4.800'00
			Totales.....	6.900'00

Capitulo	Artículo	Partida	- Suplementos - Conceptos	Consignación que tenían. Pesetas	Aumento por suplemento Pesetas	Total Pesetas
1º	7º	14	Para abonar el Impuesto de Derechos Reales, sobre la transmisión de bienes que puedan efectuarse y sobre personas jurídicas sobre bienes no exentos.	1.814'09	255'34	2.069'43
1º	7º	16	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria sobre haberes de los funcionarios.	11.000'00	1.800'00	12.800'00
1º	7º	16 bis	Para satisfacer a la misma, el importe de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria sobre el importe de indemnización por casa-habitación de los Maestros Nacionales.	1.400'00	600'00	2.000'00
1º	8º	25	Para pago de los gastos de anu...			
			Suma y sigue.....	14.214'09	2.655'34	16.869'43





Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Consignación	Aumento	Total
				que tenían.	por suplemento	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
			Suma anterior..... cios oficiales que hayan de publi- carse en periódicos.	14.214'09	2.655'34	16.869'43
1º	11º	37	Para todos cuantos gastos se oca- sionen por ministros al Ejercito, Gua. Civil, etc. y transporte de mi- litares en automovil, con derecho a reintegro.	945'10	1.054'90	2.000'00
3º	1º	54	Para pago de los gastos de ver- tuario y equipo de la Guardia municipal.	800'00	2.000'00	2.800'00
6º	1º	80	Para pago de los gastos de ver- tuario y equipo de la Guardia municipal.	2.400'00	12'00	2.412'00
6º	1º	80	Gastos de entretenimiento, con- servación, etc. de las máquinas de escribir, sumadora y multi- copista.	1.000'00	800'00	1.800'00
4º	1º	96	Gastos de reposición, conserva- ción y limpieza cañerías.	1.000'00	500'00	1.500'00
6º	1º	76	Pago del personal temporero de oficinas y gratificaciones a meritorios.	8.650'00	1.592'43	10.242'43
19º	uc.	160	Para pago prima seguro ac- cidentes trabajo obreros y em- pleados año 1950.	2.500'00	107'57	2.607'57
Totales				31.509'19	8.722'24	40.231'43

Dondeando consecuentemente establecidas las partidas de las que se han efectuado transferencia, conforme seguidamente se expresa:







Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Consignación que tenían Pesetas	Cantidad transferida Pesetas	Consignación que le queda Pesetas
2º	1º	53	Gastos que se originen a los señores miembros de la Corporación y funcionarios para su traslado en misiones oficiales.	4.000'00	823'24	3.177'76
11º	1º	145	Gastos de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales.	10.700'00	6.600'00	4.100'00
11º	3º	147	Gastos de empedrados de calles conservación y reparación de las mismas y caminos rurales.	10.700'00	5.600'00	5.100'00
12º	2º	153	Gastos que se ocasionen en la conservación y renovación de las paredes de cercamiento de la finca, cortijos, abrevaderos.	8.000'00	2.600'00	5.400'00
Totales				33.400'00	15.623'24	17.777'76

Y estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, I. d. el Alcalde-Presidente la levantó siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. -  
 Sobre borrado: de la: Vale. Enmendado: escribir = Oficinas = reparación: Vale.  
 Entre líneas: suma anterior = 14.214'09 = 2.655'34 = 16.869'43: Vale.

*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Bronte  
 Francisco  
 Juan Guerrero



Julian Caro

Francisco Chingus

Fernando de Vera

Mamé Guillen Manuel Montañero

Sesión ordinaria del día  
16 de Octubre de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Inero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Naharro

Don Francisco Vazquez Forte

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.D. el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Inero Caro, con asistencia de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Dejan de asistir los Concejales, señores Torres González y Benitez Nisa.

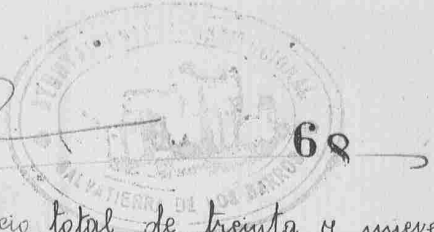
Acta de la sesión ordinaria anterior:= Ordenada la apertura del acto, por el Secretario que suscribe, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día dos del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia:= Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación, quedó, por unanimidad, acordado darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Adjudicación concierto renta aprovechamientos finca patrimonio municipal "Jara y Corviscal":= En presencia del resultado que ofrece el acto celebrado el treinta de septiembre próximo pasado, para la venta por medio de concierto directo de las hierbas o pastos del actual otoño y próximos venideros invierno y primavera y fruto de septiembre en la inmediata montañera de la finca del patrimonio municipal "Jara y Corviscal", conceptuada como bienes de propios, cuyo contrato







fue adjudicado provisionalmente en el precio total de treinta y nueve mil cien pesetas, bajo las condiciones especificadas en el oportuno pliego, a favor de Don Francisco Bravo Franco, de Jerez de los Caballeros, al estimarse su última proposición como más ventajosa y por tanto más beneficiosa para los intereses municipales, y

Resultando: Que según consta acreditado por medio de diligencia que suscribe el Secretario del Ayuntamiento, en el expediente de su razón, durante el plazo de los cinco días hábiles posteriores, al en que tuvo lugar el acto del concierto directo, no se han producido por escrito ni tampoco verbalmente, por ninguno de los demás postores o licitadores, ni por ninguna otra persona, protestas, reclamaciones ni observaciones en ningún sentido, contra el mencionado acto, sobre la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre lo que deba resolverse con relación a la adjudicación definitiva del respectivo contrato.

Considerando: Que la declaración sobre validez o nulidad del referido concierto, así como la de la adjudicación definitiva del contrato y todo lo relativo a aquel, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 121 en relación con el b) del 122 de la vigente Ley de Régimen Local y 17 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, por exceder su duración del año en curso, corresponde al Pleno de la Entidad Municipal contratante una vez expirado el plazo de los cinco días señalados en el indicado artículo del subsdicho Reglamento.

La Corporación, vistos los artículos 16 al 19 inclusivos del referido Reglamento y demás disposiciones vigentes de aplicación, tras de animada y breve discusión, se sirvió acordar por unanimidad, la declaración de validez de dicho acto, y, en consecuencia, la adjudicación definitiva <sup>del contrato,</sup> declarada en forma legal a los fines que a sus propios intereses pueda convenirle y al exacto y fiel cumplimiento de los deberes que le impone el respectivo pliego de condiciones; estimar bien devueltos los depósitos provisionales constituidos por los otros licitadores que concurren y tomaron parte en el acto que se viene mencionando, lo que resulta acreditado en el acta levantada del mismo, y que se conserve el correspondiente al adjudicatario hasta





la terminación del contrato y que sea declarada su completa solvencia.

Contribución coste construcción nuevo edificio para servicios del movimiento: Se dio a continuación lectura de carta dirigida a la Alcaldía con fecha veinticinco de Septiembre próximo pasado, en la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, interesa contribuya el Ayuntamiento con el uno y medio por ciento de su presupuesto, al coste de construcción de un nuevo edificio para los servicios del Movimiento, en el que se habría de montar una Oficina de gestiones municipales, a cuyo frente se encontraría un Gestor Administrativo y un Abogado, para resolver gratuitamente todas aquellas consultas y gestiones que los Ayuntamientos precisasen, y a cuyo gasto atendería la Jefatura Provincial, por lo que, en atención a tan extraordinario beneficio, se había convenido contribuirse con el porcentaje indicado, con las conformidades que menciona. La Corporación, vista la carencia de consignación en el presupuesto municipal ordinario de gastos, de donde poder satisfacerla, acordó, por unanimidad, tenerla en cuenta en la formación del que haya de regir en el ejercicio venidero, para estudiar con antelación y oportunidad precisa la posibilidad de cumplimentarla.

Beneficencia: Que considerando el estado de pobreza, ancianidad y desamparo, en que se encuentra el vecino de ésta Miguel Benitez Quisado, de setenta y cinco años de edad, viudo, domiciliado en la calle Espronceda de este pueblo, incluido en el vigente Padrón de Beneficencia Municipal, bajo el número veintinueve de orden, se acceda a lo por él solicitado en instancia de trece del mes en curso, a la que acompaña Partida de Bautismo del solicitante, de la que se dio cuenta, en petición al Ayuntamiento de que acuerde su inclusión en los Asilos u Hogares benéficos dependientes de la Excmo. Diputación Provincial, para ocupar una de las dos plazas gratuitas que a este Ayuntamiento le corresponden en dichos Asilos.

Seguidamente, quedó acordado por unanimidad, ratificar el

de la Comisión Permanente adoptado en sesión de once del mes en curso, sobre inclusión en el Padrón de la Beneficencia Mu-







municipal, de los vecinos locales Juan Mendez Enigo, José Antonio Monje, José Carvajal Gomez, Antonio Benites Muñido y Manuel Enrique Monje.

Horario de sesiones: - Por considerarlo mas adecuado, quedó por unanimidad acordado, señalar para la celebración de sesiones del Pleno las veinte horas y para las de la Comisión Permanente las diecinueve, en las que hayan de celebrarse en lo sucesivo, hasta que se considere procedente su modificación, entendiéndose que dicho horario regirá para todas las sesiones ordinarias, tanto para las que tengan lugar en primera convocatoria, como para las que se celebren en segunda.

Fijación de indemnización por casa-habitación a Maestros Nacionales: - Queda de manifiesto la fijación de indemnización por casa-habitación a los señores Maestros Nacionales, efectuada por la correspondiente Comisión Provincial a los pueblos de la provincia a que se refiere, y entre los cuales figura esta villa con la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, según la publicación contenida en el Boletín Oficial de la provincia núm. 229 de once del mes actual que fue leída, a fin de que por los Ayuntamientos y Maestros que se consideren lesionados en sus intereses puedan recurrir de reposición ante la propia Comisión; el Ayuntamiento, considerando no tener otras razones fundamentales que aducir que las que a su tiempo fueron expuestas a aquella Comisión en oposición a la elevación que tal fijación supone, acordó por unanimidad acatarlas y en su consecuencia no entablar el recurso de reposición de referencia.

Personal: - Visto el expediente instruido en virtud de instancia que con fecha trece del mes en curso formula el Inspector Municipal Veterinario en propiedad de este Ayuntamiento, Don Juan Rafael Calero Villarreal, en solicitud de reconocimiento de un tercer quinquenio por el desempeño de dicho cargo, y

Resultando: - Que con las certificaciones que a ella acompañan se acredita el ejercicio en propiedad del cargo de Inspector



Municipal Veterinario en los Municipios de Moriles primero y este después, durante quince años, cumplidos el día veinticuatro de Enero del año en curso.

Resultando: Que en la correspondiente certificación de la Intervención de esta Municipalidad, consta el disfrute de dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas el primero y doscientas setenta y cinco el segundo, reconocidos, con anterioridad, al solicitante, y el de un sueldo de dos mil quinientas pesetas.

Considerando: Que la Orden Conjunta de los Ministerios de Gobernación y Agricultura de 10 de Julio de 1948, establece: en su número 1º, que tendrán derecho a la percepción de quinquenios todos los Inspectores municipales Veterinarios con plaza en propiedad que perciban sus haberes en concepto de sueldo con cargo a presupuestos de Corporaciones o Mancomunidades Sanitarias; en su número 2º, que el cómputo de tiempo tendrá lugar a efectos de quinquenio a partir de la fecha de toma de posesión de la primera plaza que hubiera desempeñado en propiedad y en el 3º que la cuantía será equivalente al sueldo regulador, entendiéndose por tal el correspondiente a la plaza que desempeña con exclusión de los demás haberes, gratificaciones y emolumentos.

Considerando: Los informes favorables a la concesión del reconocimiento de la Secretaría e Intervención.

La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, reconociendo al Inspector Municipal Veterinario antes expresado, un tercer quinquenio de doscientas cincuenta pesetas, con efectos a partir del veinticuatro de Enero del año en curso, que percibirá, previa consignación, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio próximo venidero de mil novecientos cincuenta y dos, de las cantidades pertinentes.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de la Encargada de la Estación Telegráfica municipal, Doña Francisca Jimenez Morales, por la que solicita le sea reconocido el tercer quinquenio en el desempeño del cargo mencionado.

Resultando: Que según las certificaciones en el obrantes,







con efectos desde el día diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, le fue reconocido el segundo quinquenio, por acuerdo del Ayuntamiento de veintidos de junio de dicho año; que disfruta del haber anual de tres mil pesetas, de un quinquenio de ciento ochenta y de otro de ciento noventa y ocho.

Considerando: Que aunque sea dudoso el carácter municipal del funcionario solicitante, siendo la Corporación la encargada de satisfacer sus haberes, a ella consecuentemente debe corresponderle, aunque sea a título de facultad discrecional, la fijación de las mejoras que hayan de concedersele, debiendo tener en cuenta en primer lugar el precedente ya observado de anteriores reconocimientos quinquenales a su favor, por lo que, aun en último extremo por analogía, ha de serle de aplicación el artículo 330 de la vigente Ley de Régimen Local, según el cual todo funcionario de la Administración Local que desempeñe plaza en propiedad disfrutará de un aumento del diez por ciento por lo menos, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios prestados.

Considerando: Los informes de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por la Encargada de la Estación Telegráfica municipal, antes referida, concediéndole un tercer quinquenio de trescientas pesetas, con efectos a partir del día de Febrero del corriente ejercicio, que percibirá previa consignación de las cantidades pertinentes en el presupuesto municipal ordinario del próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y dos.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, S.S. el Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. - Sobre borrado: vistas expuestas - con las certificaciones: Vale. Entre líneas: del contrato: Vale.

*[Handwritten signatures]*



*[Signature]*

Juan Luero

Julian Caro

Francisco Chinarro

Fernando de Vera

Manuel Guin

Manuel Montañes

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1951.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Luero Caro

Concejales

Don Manuel Bermejo Naharro

Don Francisco Vasquez Fonte

Don Juan Luero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benitez Mira

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Sabaterra de los Barros a veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Luero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales que al margen se relacionan, al solo fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, previa y debidamente convocada para este día y hora, con objeto de acordar la declaración de los Concejales ejercientes que en cada tercio o grupo hayan de ser renovados, en cumplimiento del artículo 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de nueve del mes en curso, en relación con las restantes prescripciones aplicables del mismo.

Deja de asistir el Concejales Don José Torres González.

Abierto el acto, por el Secretario se dio lectura del mencionado Decreto, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 287 de catorce del antedicho mes y rectificado en el núm. 290 del diecisiete, del que la Corporación acordó darse por enterada.

Seguidamente, conforme establece el artículo 44 de dicha disposición, se formaron por cada uno de los Grupos afectados, la lista decreciente de edad de los Concejales que los integran, según se continúa se expresa:







### Ejercicio de representación familiar

- 1.º Don Francisco Vazquez Fonte, nacido el nueve de junio de mil ochocientos noventa y cinco. \_\_\_\_\_
- 2.º Don Juan Inero Caro, nacido el treinta de Enero de mil novecientos uno. \_\_\_\_\_
- 3.º Don Manuel Bermejo Naharro, nacido el quince de Septiembre de mil novecientos nueve. \_\_\_\_\_

### Ejercicio de representación sindical

- 1.º Don Julián Caro Castaño, nacido el veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. \_\_\_\_\_
- 2.º Don Francisco Chinarro Saavedra, nacido el veintinueve de Abril de mil novecientos once. \_\_\_\_\_
- 3.º Don Fernando de Vera Castaño, nacido el veintiocho de Enero de mil novecientos catorce. \_\_\_\_\_

### Ejercicio representativo de entidades.

- 1.º Don José Torres González, nacido el ocho de Febrero de mil novecientos ocho. \_\_\_\_\_
- 2.º Don Manuel Guillen Muñoz, nacido el veintinueve de Abril de mil novecientos diez. \_\_\_\_\_
- 3.º Don Alfonso Benites Nisa, nacido el doce de Septiembre de mil novecientos diez. \_\_\_\_\_

Acordándose por unanimidad, en vista de las anteriores listas, declarar deben ser renovados: \_\_\_\_\_

En el Ejercicio de representación familiar: el Concejal Don Francisco Vazquez Fonte, como de mayor edad. \_\_\_\_\_

En el Ejercicio de representación sindical: el Concejal Don Fernando de Vera Castaño, como de menor edad. \_\_\_\_\_

En el Ejercicio representativo de entidades: el Concejal Don José Torres González, como de mayor edad. \_\_\_\_\_

Con lo que tras de acordar la remisión por el Secretario de la Corporación en el plazo de veinticuatro horas, de las certificaciones literales preceptivas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y Presidente de la Junta Municipal del Censo, cumplimiento del artículo 48 del Decreto de referencia, I.S. el Presidente levanta





to la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarian los señores concurrentes, con miyo el Secretario, de que certifico. - Sobre borrado: once-ocho: Vale.

Off.

*Francisco Varas*

*Mannel Bermejo*

*Francisco Varas*

*Julian Caro*

*Juan Suro*

*Alfonso Benites*

*Fernando de Vera*

*Mannel Guillen*

*Francisco Chinarro*

*Alfonso Montaner*  
Secrio

Sesion ordinaria del  
dia 3 de Noviembre de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suro Caro

Concejales

Don Mannel Bermejo Naharro

Don Francisco Varquez Forte

Don Juan Suro Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benites Viza

Don Mannel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suro Caro, asistidos de miyo el Secretario del Ayuntamiento Don Mannel Montaner Raugel, los Señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia uno del mes en curso, tenida lugar en el de hoy por virtud de la festividad de aquel y siguiente.

Dejan de asistir los Concejales Don Fernando de Vera Castaño y Don José Torres González.

Actas de sesiones anteriores: = Ordenada la apertura



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





18



del acto, se dió lectura por el secretario del acto de la sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de Octubre del año en curso para la resolución del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, del de la ordinaria tenida lugar el propio día y del de la también extraordinaria del veintinueve de dicho mes, con objeto de acordar la declaración de Concejales ejercientes que en cada Ejercicio o Grupo hayan de ser renovados, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ellas se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia:- Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quinceava que afectan a la competencia de la Corporación, fué acordado por unanimidad darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los acuerdos que con la Municipalidad tengan relación.

Biblioteca municipal:- Reconocida la conveniencia de efectuar una minuciosa depuración de los volúmenes existentes en la Biblioteca municipal, eliminando aquellos que se estimen perniciosos para los lectores, quedó acordado por unanimidad así realizarlo, designándose una Comisión especial, compuesta por el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Bermejo Baharro y el Concejál Señor Suero Caro, la que con la colaboración que se interesará del Señor Cura Párraco, queda encargada de llevar a cabo tal cometido.

Hacienda municipal:- Que se proceda oportunamente a redactar nuevamente las ordenanzas de exacciones prorrogadas, sin alteración de las tarifas que comprenden, al objeto de en cumplimiento de Circular de veintidos de Septiembre próximo pasado de la Sección Provincial de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia núm. 220 de veintinueve de dicho mes, tenida a la vista, ponerlas en armonía con los preceptos en vigor.

Seguidamente acordaron darse por enterados de oficio número 1.392, de dieciocho de Octubre próximo pasado, procedente





del Señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, participando procede la ejecución por el tiempo y forma en que han sido votadas por esta Corporación, las Ordenanzas de exacciones municipales, sobre rejas y balcones que constituyan voladizos o miradores sobre la vía pública, de nuevo establecimiento y sobre desagüe de canales y otros en la misma o en terrenos del común, modificada; de la que oportunamente se dio también cuenta a la Comisión Permanente, en sesión de veinticinco de Octubre del año en curso.

Petición variación discurso camino: Quedó por unanimidad acordado pasar a informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana y Rural, instancia que fechada con la del veinte de Octubre próximo pasado, formula el vecino de Salvaleón Don Florentino Suero Cobrado, representando a su esposa Doña Josefa Navarrete Roman, en solicitud de autorización para construcción de una pared de cercamiento mural del llamado camino de Nogales, considerado por la Corporación como de herradura, en la parte que atraviesa la finca "Los Molinos", de este término municipal, con las rectificaciones que indica el croquis que a dicha instancia acompaña, de todo lo que se dio cuenta, para con vista del mencionado informe acordar lo procedente.

En la adopción de este acuerdo, ocupó la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Bernabeo Navarro, sustituyendo a S. S. el Alcalde Don Nicolás Suero Caro, en virtud de declararse previamente incompatible, dado su parentesco de consanguinidad con el solicitante en tercer grado y absteniéndose igualmente por la misma causa de incompatibilidad e idéntico parentesco el Concejal Señor Suero Caro.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, S. S. el Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta firmarán los Señores concurrentes, conmigo, el Se-





1 AGO. 1950  
85 CENTIMOS



cretario, de que certifico. - Sobre borrado: tambien: Vale.

Off.

Francisco [Signature]

Mamuel Benito

Francisco [Signature]

Juan [Signature]

Julian Caro

Francisco [Signature]

Mamuel [Signature]

Alfonso Benitez

Manuel [Signature]

Sesion ordinaria del dia

16 de Noviembre de 1951

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suro Caro

Concejales

Don Manuel Benito Salvarro

Don Francisco Nasques Forte

Don Juan Suro Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Quinarro Saavedra

Don Manuel Guillen Olmicos

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suro Caro, asistidos de mi, el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Raugel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este dia.

Dejan de asistir los Concejales Don José Torres González y Don Alfonso Benitez Niza.

Acta de la sesión ordinaria anterior: = Ordenada la apertura del acto se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el dia tres del corriente; siendo acordado por unanimidad prestarle aprobación y ratificar los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quinceana que afectan a la



competencia de la Corporación, quedó por unanimidad acordado dar por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Beneficencia:= Seguidamente fue examinada instancia presentada por el vecino de esta villa José Niza Nogales, con fecha cinco del corriente, solicitando ser incluido en el vigente Padrón de la Beneficencia municipal; la Corporación, considerando concurren en dicho solicitante las condiciones precisas para ser tenido como pobre de solemnidad, acordó acceder a lo solicitado por el mismo, de acuerdo con los informes emitidos por la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad.

Personal:= Transcurrido el plazo de tres meses a que se refiere la correspondiente convocatoria quedó por unanimidad acordado, señalar el día doce de Diciembre próximo venidero para la celebración de los ejercicios del concurso-oposición de provisión en propiedad de la Plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, constituyéndose el Tribunal con los componentes comprendidos en el acuerdo plenario de diecisiete de Septiembre del año en curso. Dichos ejercicios tendrán lugar públicamente en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, comenzando a las once horas, por el orden que se establece en el párrafo 2º del artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, vigente por la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose recibido comunicación de nombramiento por la Dirección General de Administración Local, de Vocal representante de la misma para formar parte de dicho Tribunal, se le comunicó el presente acuerdo a los efectos oportunos, sin perjuicio de participárselo a los restantes componentes del mismo y notificarlo al único opositor existente y publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento general.

Breve declaración de urgencia, conforme al número 2º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del artículo 293 de la Ley de Régimen Local, por no estar con-





prendido en el orden del día, se adoptó el acuerdo siguiente:

Instalación provisional de Escuelas Nacionales: Aceptar proposición de la Alcaldía en cuanto a que en lugar de instalar provisionalmente las Escuelas Nacionales que se encuentran en los edificios que se proyecta enajenar para nutrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar, en el local de la calle Llana número 5 a que se hacía referencia en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de primero de septiembre del año en curso, lo sea en la casa de la Plaza de Calvo Sotelo número 15, que por ser de reciente construcción presenta mejor acondicionamiento y por la que su diseño pretende un alquiler de doscientos pesetas mensuales, menor por lo tanto que el del anterior, así como instalar en el piso bajo de la casa número 5 de la calle Mesón, en vez de efectuarlo en el piso alto de la misma por iguales razones la de una de dichas Escuelas, facultando a la Alcaldía para realizar las gestiones necesarias y adaptaciones que se precisen dentro del límite de la respectiva consignación, si resultara procedera la propuesta en la parte relativa al local alquilado, y para lo que cuenta con autorización verbal del Inspector Provincial de la Zona Octava de Primera Enseñanza.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y preguntas S. S. el Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose de ella la presente acta que fir-

maran los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico. - Sobre borrado: siendo: Vale.

*[Signature]*

*Mamuel Bermejo*

*[Signature]*

*Juan Cuervo*





Mamuel Guirao

Julian Caro

Fernando de Vera

Francisco Chinarro

Manuel Montanero

Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 1º de Diciembre de 1951, celebrada en 2ª convocatoria el 3 de igual mes.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Francisco Vasquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benites Nisa

Don Manuel Guillen Ruico

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S., el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Suero Caro, asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno del mes en curso, celebrada en segunda convocatoria en el de hoy, por no haber asistido en primera número suficiente de Concejales para su celebración.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Baharro, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres González.

Acta de la sesión ordinaria anterior: = Ordenada la apertura del acto, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciséis de Noviembre próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, que afectan a la competencia de la Corporación, fue acordado por unanimidad darles por suficientemente enterada y que con la mayor puntualidad







y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Con referencia especial a oficio número 2.592, del Negociado 1º, de fecha veinticuatro de Noviembre próximo pasado, procedente del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, por el que se interesara la suspensión de la celebración del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad la Plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la terminación de las Elecciones municipales, y solicitó entouces la designación de representante de la Dirección General de Administración Local, fue acordado por unanimidad, así realizarlo, designándose como nueva fecha de celebración la del veintiocho del corriente a las once horas y debiendo participarse esta nueva designación a los componentes del Tribunal a quien se le tenía participado la anterior y opositor existente.

Beneficencia:- A continuación, fue acordado ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión de veintidos de Noviembre próximo pasado, en relación con la inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal del vecino de esta villa Miguel Rodríguez, cuya inclusión había solicitado con el carácter de urgente.

Locales para Escuelas Nacionales:- Por la Presidencia se informa de la aceptación por parte del dueño de la casa número 5 de la Plaza de Calvo Sotelo, Don Vicente Borrego Bermejo, a que se referia la propuesta que formuló y de la que conoció la Corporación en sesión de dieciséis de Noviembre próximo pasado, sobre locales para instalación provisional de Escuelas, de la cesión del inmueble en arriendo y en precio de doscientas pesetas mensuales al fin indicado, en razón a lo cual se había iniciado las obras de adaptación necesarias, siendo los materiales que se invierten en las obras del piso bajo de cuenta del Ayuntamiento y todos los demás gastos de cuenta del dueño. Los señores reunidos, acordaron ratificar las decisiones de la Alcaldía a este respecto y facultarla para suscribir por dos años el correspondiente contrato de arriendo, prorrogable si de ello hubiere necesidad.



27

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1952: Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y dos y documentación complementaria del mismo, en el que se ha suspendido por razones de economía las gratificaciones concedidas a los Médicos de asistencia Pública Domiciliaria por los servicios prestados en el Centro Primario de Higiene Rural, acordándose por unanimidad prestarle aprobación y ratificar la decisión de la Alcaldía recogida en el proyecto, con relación a dicha suspensión, con la salvedad del Concejal señor Vasquez Forte, en cuanto que accedía a la suspensión en tanto fuera necesaria por no estar suficientemente nutridas otras imprescindibles consignaciones presupuestarias, y no en otro caso por entender que la Administración no debía ir contra sus propios actos.

Pregos y Preguntas: Ordenado el pase a esta sección, por el Concejal Sr. Suero Caro, se propuso y fué acordado se elevase consulta a algún Centro especializado sobre procedencia de reducción de retribución de la Intervención municipal mientras estuviera desempeñada accidentalmente por el secretario.

Por último a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, quedó acordado se realizase inmediato desplazamiento a Badajoz, por el secretario-Interventor a fin de resolver con el señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local algunos puntos dudosos sobre el presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para costear la dotación de instalación telefónica a la localidad y posibilidades de éxito.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros pregos y preguntas S.S. el Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico. Sobre borrado: necesidad: costear: Valla

E/

*[Firma manuscrita]*







Juan Perez

Alfonso Benitez

Julian Caro

Fernando de Vera

Manuel Guillen

Manuel Montanero

sesion extraordinaria del dia 10 de Diciembre de 1951  
Señores concurrentes

Presidente

Don Francisco Vasquez Fonte

Concejales

Don Manuel Bernedo Baharro

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benitez Mesa

Don Manuel Guillen Olmos

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Segundo Excmo de Alcalde Don Francisco Vasquez Fonte, en funciones de Alcalde-Presidente por delegación del titular, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion extraordinaria para votación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

Corresponde al Ayuntamiento un numero de trece Concejales, por poblacion de dos mil uno a diez mil habitantes, segun la escala del articulo 74 de la vigente Ley de Regimen Local.

Aparte de S.S. el Alcalde titular que se encuentra ausente, deja de asistir el Concejales Don Jose Torres Gonzalez.

Ordenada la apertura del acto, el infrascrito Secretario, dió lectura del proyecto de modificaciones y de la documentacion complementaria del mismo a que hace referencia el articulo 653 de la expresada Ley y Circular de la Direccion General de Ad-

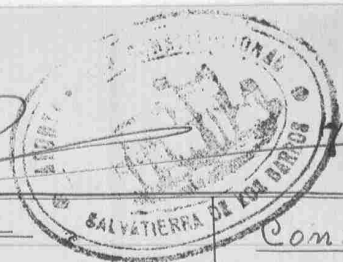


Administración Local de quince de Octubre próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de ocho de Noviembre siguiente y rectificadas en el del diez. El Ayuntamiento, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores venidos, concepto por concepto, acordó, por unanimidad: Prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario formado en régimen económico de carta, cuya convalidación ha sido oportunamente solicitada y condicionalmente concedida y, a sus bases de ejecución, del modo que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	==== Gastos ==== Conceptos	Consignación Pesetas.
1º	Obligaciones generales.	92.405'39
2º	Representación municipal.	3.000'00
3º	Vigilancia y seguridad.	19.176'85
4º	Policia urbana y rural.	11.610'00
5º	Recaudación.	9.739'86
6º	Personal y material de Oficinas.	95.568'35
7º	Salubridad e higiene.	39.740'00
8º	Beneficencia.	38.791'54
9º	Asistencia social.	25.384'00
10º	Instrucción pública.	35.630'20
11º	Obras Públicas.	6.200'00
12º	Montes.	13.295'00
13º	Fomento de los intereses comunales.	4.946'00
14º	Servicios municipalizados.	" "
15º	Alcance comunidades.	" "
16º	Entidades menores.	" "
17º	Agrupación forzosa del Municipio.	9.903'05
18º	Imprevistos.	609'76
	Total.	406.000'00



1 AGO. 1950



capítulo	Ingresos Conceptos	Consignación Pesetas
1º	Rentas.	19.995'00
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	62.300'00
3º	Subvenciones.	" "
4º	Servicios municipalizados.	" "
5º	Eventuales y extraordinarios.	7.057'13
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	12.920'00
7º	Contribuciones especiales.	" "
8º	Derechos y tasas.	59.725'00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales.	38.721'30
10º	Imposición municipal.	205.206'54
11º	Almotas.	75'00
12º	Alcanonidades.	" "
13º	Entidades menores.	" "
14º	Agrupación forzosa del Municipio.	" "
	Total.	406.000'00

Resumen

Importan los gastos. 406.000'00  
 Importan los ingresos. 406.000'00

Por último, quedó acordado, que conforme a lo dispuesto en los artículos 655 y concordantes de la repetida Ley, el presupuesto de referencia se exponga al público por quince días hábiles para reclamaciones y se continúe la tramitación que se indica en aquella, (Ley) solicitando la preceptiva autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el presupuesto. Y estando tratados y remeidos los asuntos para que fue convocada esta sesión S. S. el Presidente la levantó siendo las veintitres horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. - Enmendado: 35.630'20: Vale. Entre parentesis: Ley: No vale. Entre lineas: tiva autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el presupuesto: Vale.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Juan Suero

Alfonso Benites

Julian Caro

Fernando de Vera

Francisco Chinarro

Manuel Guillen

Manuel Montano

Manuel

Sesion extraordinaria del dia 17 de Diciembre de 1951, celebrada en 2ª convocatoria el 18 de igual mes y año.

Señores concurrentes  
Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benites Nisa

Don Manuel Guillen Ruinos

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S., el Alcalde-Presidente, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de ayer para decidir acerca de la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la subasta de enajenación de inmuebles cuyo producto se destinará a nutrir

parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar y tenida lugar en el de hoy por no haber existido en el anterior el número de Concejales que determina el párrafo 1º del artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Palomares, Don Vasques Forte, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres González



1 AGO. 1950



Ondenada la apertura del acto, se dio lectura por el Secretario que autoriza, del pliego de condiciones económico-administrativas de que antes se hace referencia, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de primero de Septiembre próximo pasado. La Corporación, (por unanimidad) tras de animada y breve discusión en la que indistintamente tomaron parte todos los señores presentes, acordó por unanimidad prestarle aprobación y que se exponga al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, S. S. el Presidente la levanto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Entre parentesis: por unanimidad: No vale.

*Nicolás...*

*Juan Cuervo*

*Juan Cases*

*Manuel Guillen*

*Alfonso Benitez*

*Francisco de Vera*

*Alonso...*

*Seu*





17  
Sesión ordinaria del día  
17 de Diciembre de 1951, celebrada en 2ª convocatoria el día 18 de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benítez Nisa

Don Manuel Guillén Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Raugel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diecisiete del corriente por ser domingo el anterior, tenida lugar en segunda convocatoria en el de hoy por no haber asistido número suficiente de Señores Concejales, en el que correspondía.

Dejaron de asistir los Concejales Don Manuel Benigno Palmaro, Don Francisco Vazquez Forte, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don José Torres González.

Actas de las sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el secretario que autoriza, del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el tres del mes en curso, y del de la extraordinaria tenida lugar el diez del mismo mes, para la votación del presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y dos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en las mismas se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, que afectan a la competencia de la Corporación, fué acordado por unanimidad darse por enterada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Beneficencia: A continuación fueron examinadas las solicitudes de inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal formuladas por los vecinos de este pueblo Agustín Calado Palmaro, Agustín Cimplido Barneto, Juan Palmaro Rey, Francisco Ramos Nisaque, Cándido Calado Palmaro, Valentín Ayuso Garcia y Blas Rogales Barneto; la Corporación por unanimidad, acordó: incluir en dicho Padrón a los cinco primeros relacionados vecinos, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo







1 ABO 1950



79

jo Municipal de Sanidad, excepto la de Cándido Calado Baharro, que fue desestimado por expresados Organismos. Desestimar las peticiones de Valentín Ayuso Garcia y Blas Rogales Barreto, a pesar del favorable informe de la repetida Junta y Consejo, en cuanto a la del primero y de acuerdo con los mismos, en relación con el último; todo ello por considerar estar en armonía con las disposiciones vigentes para las inclusiones y desestimaciones efectuadas.

Seguidamente se dió cuenta de instancia que formula la natural y vecina de esta villa Maria Caro Caro, en petición de que se acuerde por la Corporación solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, sea admitida la niña Fernanda Moriano Caro, hija de la anterior, en los Asilos Provinciales dependientes de la misma y del expediente instruido al efecto, del que se infiere el estado de necesidad en que se encuentra dicha vecina viuda y pobre para formular la petición mencionada; acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado interesando de aquel Organismo Provincial el ingreso de la niña indicada en el también indicado Asilo para ocupar una de las plazas gratuitas que a este Ayuntamiento le corresponden.

Petición aplicación Beca Seminario := Dada lectura de otra instancia de veintinueve de Noviembre último, en la que el vecino de esta villa Vicente Benitez Cano, solicita sea aplicada la Beca actualmente vacante, que este Ayuntamiento costea en el Seminario Diocesano de Badajoz para cursar estudios eclesiásticos, en favor de su hijo Juan Benitez Lintas, de once años de edad que se encuentra en dicho Seminario cursando estudios y que por no disponer de medios económicos no podría continuar los sin tal ayuda; los Señores reunidos estimando las razones en que se funda la anterior petición y considerando ciertos los extremos consignados en la misma, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y en consecuencia, rogar a la Administración del Seminario Diocesano sea aplicada la Beca, <sup>en su favor</sup> si se encuentra definitivamente vacante de quien la viene disputando.



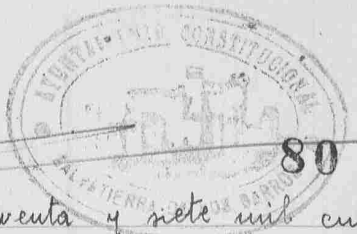
88

Cementerio y Mercado municipal: = Tras del acuerdo anterior se dió a conocer a los señores reunidos carta fechada con la del cinco del corriente procedente del Banco de Crédito Local de España, en la que se participa que por el Consejo de Administración en reunión de veintinueve de Noviembre próximo pasado se acordó facultar a la Gerencia para el concierto de crédito en negociación por importe de seiscientos noventa mil pesetas para construcción de una Plaza de abastos y un Cementerio, adquisición de terrenos y gastos de la operación, bajo las condiciones que consigna y de la contestación de la Alcaldía contenida en oficio número 1.497 de once de igual mes, indicando que como no es posible conseguir en el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y dos, por haber sido ya aprobado su incluirlo y encontrarse en trámite de exposición al público, la cuota correspondiente a intereses y amortización que ascenderá anualmente a la cantidad de treinta y cuatro mil sesenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro centimos, se atendería a tal obligación habilitando la cantidad necesaria en el ejercicio correspondiente; con los demás extremos pertinentes, fue acordado por unanimidad darse por enterados y ratificar la antedicha contestación.

Administración del Patrimonio: = Questa de manifiesto la cuenta de productos obtenidos en la finca "Jara y Comiscal", de los propios de este Ayuntamiento, en la recolección de mieses ultimamente efectuada, que autoriza la Comisión Administradora de la misma, fue acordado por unanimidad prestarle aprobación.

Personal: = Dejar sobre la Mesa para previo su detenido estudio resolver acertadamente, instancia que con fecha trece del corriente formula el secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, solicitando le sea abonado el resto de la gratificación que por el desempeño accidental de la Intervención municipal le fue concedida por acuerdo del Ayuntamiento de dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de darse la condición establecida para el percibo de dicho





nesto de existir superavit de ciento noventa y siete mil cuarenta y tres pesetas con catorce centimos, en la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año expresado y subsistir el derecho de reclamación por no haber transcurrido los cinco años que las disposiciones en vigor establecen para la prescripción de créditos en contra de las Entidades municipales.

En la adopción de este acuerdo abandonó previamente el salón de sesiones, en razón a su incompatibilidad con el mismo el Secretario Don Manuel Montanero Rangel, siendo sustituido por el Oficial Primero Don Arcadio Vinagre Torres, y volviendo a penetrar en el salón y a ocupar su lugar una vez adoptado.

Por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos, que el Vocal Don Manuel Vivas Ordoñez, designado por el Ayuntamiento para Representar al Profesorado Oficial en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del curso-oposición para proveer en propiedad la Plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, por razones que estimaba atendibles, se había ausentado de la localidad a la que probablemente no podría regresar para la fecha señalada para celebrar dichos ejercicios, proponiendo se efectuase con el fin de soslayar este inconveniente designación de sustituto, quedando acordado por unanimidad aceptar dicha proposición y designar en tal concepto al Maestro Nacional Don Antonio Jimenez Morales.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular preguntas y peticiones el Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. - So-

*E/* He borrado: formuladas - si se encontrara definitivamente vacante - quien la viene - a: existir - existir. Vale. Entre líneas: en su favor: Vale.

*Manuel Montanero Rangel*      *Juan Ruiz*



Julian Caro

Alfonso Benitez

Fernando de Vera

Manuel Guillen

Arcevio Nuisos

Manuel Montanero

sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1952, celebrada en 2ª convocatoria el 3 de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Inero Caro

Concejales

Don Juan Inero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don José Torres Gonzales

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Manuel Guillen Nuise

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Inero Caro, asistidos de mi el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dos del corriente por ser festivo el anterior y celebrada en segunda convocatoria en el de hoy por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales en aquel para el que fue citada.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Francisco Vasquez Forte, Don Fernando de Vera Castaño y Don Francisco Chinarro Saavedra.

Actas de sesiones anteriores: = Ordenada la apertura del acto se dió lectura por el secretario del acto de la sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de Diciembre próximo pasado para decidir acerca de la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la subasta de enajenación de inmuebles; y del de la ordinaria tenida lugar el propio día, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que en las mismas se contienen.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIDADADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de las recibidas en la pasada quincena que afectan a la





competencia de la Corporación, fué acordado por unanimidad darse por enterada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Rectificación anual del Inventario General de bienes: Seguidamente se prestó aprobación a la rectificación del Inventario General <sup>de Bienes</sup> del Municipio con relación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la que conforme a la realidad no se hace constar existencia de alta ni baja alguna.

Hacienda municipal: Por considerarlo conveniente para los intereses municipales quedó por unanimidad acordado mantener la continuación de la imposición de los recargos para Paro Obnero sobre las contribuciones del Estado y la pertinente percepción del correspondiente Impuesto de Prevención, así como la imposición del establecido en el quince por ciento, sobre la Contribución Industrial y de Comercio, y prestar aprobación a la nueva redacción de las Ordenanzas fiscales, efectuada sin alteración de tarifa en cumplimiento de lo que viene ordenado, con fecha doce de Diciembre último.

Personal: Darse por enterados del nombramiento recaído para el desempeño en propiedad de la Plaza de Auxiliar de Secretario de este Ayuntamiento, en favor del vecino de esta localidad Don Carlos Doucel Rodríguez, por la Comisión Municipal Permanente, como resultado del concurso-oposición celebrado al efecto y de la toma de posesión del mismo en treinta y uno de Diciembre próximo pasado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y preguntas, S.S. el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre borrado:

Activo - en favor. Vale. Entre líneas: de Bienes. Vale.

*[Signature]*



Juan Suero

Julian Caro

Manuel Guillen

Alfonso Benites

Jose Torres

Manuel Montano

sesion ordinaria del dia  
16 de Enero de 1952

Señores concurrentes  
Presidente

Don Nicolás Suero Caro  
Concejales

Don Manuel Bernués Naharro

Don Francisco Varquez Forte

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don José Torres González

Don Alfonso Benites Risa

Don Manuel Guillen Olmos

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D.S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Raúgel, los Señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de sesiones anteriores: = Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el secretario que suscribe, del acta de la sesión ordinaria anterior tenida lugar el día tres del mes en curso y del de la extraordinaria celebrada el día trece del propio mes para el alistamiento de los libros del recemplazo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, que afectan a la Corporación municipal, fué acordado por unan-







unanimidad darse por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Subasta de enajenación de inmuebles: = Quedan especialmente enterados del anuncio publicado en el número ochos del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día diez del mes en curso, de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la subasta de enajenación de inmuebles, para nutrir la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar, efectuada en cumplimiento del artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local; decidiéndose, por unanimidad, al objeto de ganar la mayor cantidad de tiempo posible que, en el caso de transcurso del plazo de exposición sin reclamación alguna, se procediese por la Alcaldía a anunciar en forma la celebración de dicha subasta con publicación en extracto del pliego de condiciones.

Personal: = Dada especial cuenta de comunicación número 54 de once del corriente, procedente del señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, sobre ampliación del Campo de aplicación del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, a los restantes funcionarios de dicha Administración y abono de cuotas por las Corporaciones, con efectos de primero del mes en curso, fijadas provisionalmente para el año actual en un quince por ciento del total a que asciende el Capítulo de Personal del presupuesto de gastos de las mismas correspondiente al citado ejercicio, en razón a lo cual deberá ser incluida la consignación oportuna en aquellos presupuestos o habilitar o suplementar una cantidad semejante con el fin de dar efectividad en la época indicada a la implantación del nuevo sistema; la Corporación tras de dar se por enterado acordó por unanimidad, tanto por tener



votado el presupuesto municipal ordinario referido como por ser mas factible el procedimiento que adoptó, atender a la obligación de que se trata mediante la consignación pertinente en el momento oportuno.

A petición de la Presidencia, se acordó volver a quedar sobre la Mesa, petición formulada en instancia de trece de Diciembre próximo pasado, por el Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, de abono del resto de la gratificación establecida en acuerdo de dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por el desempeño accidental de la Intervención durante el mencionado año.

En la adopción de este acuerdo abandonó previamente el Salón de sesiones, en razón a su incompatibilidad con el mismo, el Secretario Don Manuel Montanero Rangel, siendo sustituido por el Oficial Primero Don Arcadio Vinagre Torres, y volviendo a penetrar en el Salón y a ocupar su lugar, una vez adoptado.

Padrón de Beneficencia: = En presencia de las listas de familias pobres, con derecho al disfrute gratuito de los servicios médicos-farmacéuticos, confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia, en sesión del día veintiseis de Diciembre próximo pasado, favorablemente informada por el Consejo Municipal de Sanidad, en sesión del veintiete del mismo mes, y del expediente instruido; la Corporación, por unanimidad acordó fijar definitivamente el Padrón Municipal de Beneficencia, agregando a la lista confeccionada por la Junta respectiva y favorablemente informada por el Consejo, los caberos de familia: Maria Barriga Inero, Antonio Perez Nogales, Maria Josefa Sans Vinagre, José Borrero Romero, Fernando Leva Blanco, Pedro Riera no Rey (menor), Augusto Corrajero Aguilar, José Gamero Biniagete, Angel Yaramillo Saavedra, Antonio Belavides Negias, María Nogales Perez, Manuel Enrique Rouge, Antonio Gomez



Vinagre, Francisco Brigo Cordón, Juan Vinagre Flor, Andrés Cintas Berjano, María Esquivel Martín, Carmen Torres Horcajada, Carmen Inero Vargas, Juan Bermejo Cintas, Manuel Castaño Sánchez, Blas Gamero Cordón, Aquilino Gamero Brinquete, Julián Cordon Caro, José Picón Guillén, Diego González Vazquez, Francisca Basilio Borrego, Ricardo Muñido Bellido, Domingo González Muñoz, Andrés Mariano Cintas, Manuel Pérez Espejo, José Cintas Torres, Abdon Leva Vazquez, José Carbajal Gómez, Cándido Calado Najarro, Celso Barreto Salas y Alfonso González Vazquez; y que se facilite un ejemplar del Padrón así formado, a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Inspector Farmacéutico municipal, Farmacéutico con ejercicio libre, Practicante y Matrona titulares y se provea a los interesados de las correspondientes tarjetas a fin de que puedan acreditar su derecho en todo momento. El Padrón comprenderá los nueve individuos de la Guardia Civil con residencia oficial en esta localidad.

Hilo Telefónico: = seguidamente se dio lectura de oficio procedente del Gobierno Civil de esta Provincia, n.º 22, del Negociado 1.º, de fecha diez del corriente, en el que se traslada otro del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, participando que el Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar ha dado cuenta a dicha Dirección que en distribución 11/51 y bajo referencia 558.356 le ha sido concedido a este Ayuntamiento cuatrocientos veinte kilos de hilo de cobre para instalación de línea telefónica de lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. Sobreborrado: darse - Asistencia: Vale



Francisco Juan Suero  
 Juan Caro  
 (Luis Ferrer) - Fernando de Vera

Alfonso Benitez

Manuel Quien  
 Arcadio Viquez (Alfaro) (Alfaro)  
 Manuel Montañero

Sesión extraordinaria del  
 día 16 de Enero de 1952  
 Señores concurrentes  
 Presidente  
 Don Nicolás Suero Caro  
 Concejales  
 Don Manuel Benigno Naharro  
 Don Francisco Vasquez Forte  
 Don Juan Suero Caro  
 Don Julian Caro Castaño  
 Don Fernando de Vera Castaño  
 Don Francisco Chinarro Saavedra  
 Don José Torres Gonzalez  
 Don Alfonso Benitez Niza

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintinueve horas se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S.I. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montañero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, para la votación del presupuesto municipal extraordinario de instalación telefónica en la localidad.

A efectos del artículo 670 de la Ley de Regimen Local, se hace constar que asisten la totali-





1900



dad de los miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación.

Ordenada la apertura del acto se dio lectura del proyecto de presupuesto extraordinario de que se trata, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de Mayo último y expuesto al público por quince días para reclamaciones, sin que se haya producido ninguna, según consta en el respectivo expediente y de los anexos y documentación complementaria de dicho proyecto.

Seguidamente, la Corporación teniendo en cuenta que por la Alcaldía aparece ingresada en concepto de depósito, la cantidad de setenta y nueve mil pesetas por la recaudación de donativos para la instalación expresada, representadas por cuarenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas en efectivo y treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco por documentos acreditativos de las inversiones realizadas con motivo de tal instalación, que la cantidad de hilo que estimaron se precisa es la de mil novecientos veinte kilogramos; y el precio de los quinientos kilos obtenidos que se toma como base para el de la totalidad de la adquisición; por unanimidad acordó: prestar aprobación al presupuesto municipal extraordinario que nos ocupa, cuyo total importe se fija en la cantidad de doscientas treinta y nueve mil pesetas, a cubrir por la de setenta y nueve mil con el importe de los donativos concedidos y las ciento sesenta mil restantes con mi empréstito a obtener del Banco de Crédito Local de España, para amortizar en cincuenta anualidades, haciéndose frente al servicio de intereses y amortización mediante la consignación en los correspondientes presupuestos municipales ordinarios de la anualidad a que ascienda aquel servicio, <sup>garantizándose con el rendimiento del arbitrio de bebidas</sup> El resumen por capítulos de dicho presupuesto es el siguiente: (sobrescrito)



<u>Capitulos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Pesetas</u>
1º		226.490'50
2º		2.509'50
3º		10.000'00
	<u>Total</u>	<u>239.000'00</u>
	<u>Ingresos</u>	
1º		79.000'00
2º		160.000'00
	<u>Total</u>	<u>239.000'00</u>

Resumen general

Total general de gastos	239.000'00
Total general de ingresos	239.000'00
<u>Diferencia</u>	<u>000.000'00</u>

Por último quedé por unanimidad acordado dar cumplimiento al artículo 671 de la Ley expresada, exponiendo al público el presupuesto extraordinario aprobado con sus anexos por quince días para reclamaciones, con la tramitación establecida en los artículos siguientes y recabar la previa autorización del Ministerio de Hacienda preceptuada en el artículo 754 para la contratación del préstamo.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión S. S. la levantó siendo las veintidos horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores concurrentes conmigo el secretario, de este certifico. Sobre borrado: veinte=por=y= extraordinario=tramitación: Vale.

Entre paréntesis: sobrebarrado: No vale. Interlineado: garantizándose con el cumplimiento del artículo de bebidas: Vale.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Manuel Berniño]*





Juan Luero

Julian Caro

José Ferrás es Fernando de Vera

Alfonso Benites

Francisco Chiquero

Manuel Guillen

Manuel Montañero

Sesión ordinaria del día  
1º de Febrero de 1952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Luero Caro

Concejales

Don Juan Luero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Alfonso Benites Niza

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barrros a uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde Presidente Don Nicolás Luero Caro, asistidos de mi el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Francisco Vasquez Forté, Don Francisco Chinarro Iruavedra y Don José Torres Gonzalez.

Actas de las sesiones anteriores:- Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el secretario que suscribe del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el dieciséis de Enero próximo pasado y del de la extraordinaria tenida lugar el propio día, para la votación del presupuesto municipal extraordinario, de instalación telefónica en ésta localidad, siendo aprobada por una unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos





que en las mismas se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia:= Dada cuenta de todas las recibidas en la anterior quinceava que afectan a la competencia de la Corporación, fué acordado por unanimidad darse por suficientemente enterada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Trance de camino público por finca patrimonio municipal Jara y Corviscal:= Que al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta, sobre desviación del camino de Salvaleón a La Monera, en el trozo de quinientos cincuenta metros aproximadamente, comprendido entre las lindes de la finca "Jara y Corviscal", de este Ayuntamiento con las de la conocida por la "Jara de Cercero", de un lado y con la denominada "El Regio", de otro, sin el desplazamiento de la entrada por la primera linde, que se proyectaba, y visto que según tiene participado la Excmo. Diputación Provincial, en oficio de siete de Mayo siguiente, por no figurar comprendido el de que se trata en el Nomenclator de Caminos vecinales de la Provincia, debe ser camino rural y no vecinal, dependiendo por ello del Ayuntamiento; fué acordado por unanimidad encomendar a un Técnico competente la formación del correspondiente proyecto de desviación para tramitarla en forma. A este fin se decidió que el secretario de este Ayuntamiento presente se desplace seguidamente a Badajoz y al mismo tiempo que realice otros asuntos de interés municipal, encomienda al Técnico que crea oportuno la formación del dicho proyecto, para sufragar el coste de todo lo cual se habilitará la correspondiente consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Matadero:= Dada cuenta de la conveniencia de tener





debidamente atendido el servicio de iluminación y mantenimiento de carnes y pescados decomisados por su inaplicación al consumo, existiendo los problemas que actualmente se originan con dicho motivo, quedó por unanimidad acordado facultar a la Alcaldía para designar a los funcionarios municipales que deban encargarse de dicho cometido con carácter permanente, mediante la gratificación fija que al efecto se le origine.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, s.f. el Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico. Sobre borrado: dependiendo-vigente: Vale. Enmendado: existiendo: Vale.

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*

*Juan Suarez*      *Julian Cases*

*Fernando de Vera*

*Alfonso Benitez*

*Manuel Guille*      *Manuel Montano*



28  
Sesión extraordinaria del  
día 3 de febrero de 1952

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Fernando de Vera Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

Don Alfonso Benítez Nisa

Don Francisco Chindarro Saavedra

Don José Torres González

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Nicolás Castaño Suero

Don Luis Naharro Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de S.D. el Alcalde Don Nicolás Suero Caro asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, al solo objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las Elecciones municipales ultimamente celebradas con arreglo al Decreto de 9 de Octubre último.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Benito Naharro y Don Francisco Vázquez Forte.

Declarado abierto el acto, de orden de la Presidencia se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local y al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero último, de los que los señores reunidos manifestaron quedar enterados.

Seguidamente dióse lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día primero del corriente, quedando aprobada por unanimidad por los Concejales presentes que han venido integrando la Corporación y cesando desde este momento en su cometido los que han sido objeto de renovación.

Acto seguido se leyeron los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según a continuación se expresa:

1er Grupo: Cabezas de familia:

Don Luis Naharro Suero por 239 votos.

2º Grupo: Representación Sindical:

Don Nicolás Castaño Suero por 6 votos.

3er Grupo: Representación de Entidades:

Don Manuel Vivas Ordoñez por 4 votos.

el Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales







electos anteriormente relacionados el juramento promisorio que prevée el artículo 4º de referido Decreto de 18 de Enero ultimos, mediante las formulas de prestación y contestación en él establecidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley en relación con el 6º del referido Decreto se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos y resultando todos sin tacha legal, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los mismos y anteriores no renovados.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 127 y 66 de la Ley de Regimen Local repetida y artículo 5º del Decreto en cuestión, había tenido a bien designar para las Venencias de Alcaldia los Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: Don Manuel Vivas Ordoñez.

Para el Distrito 2º: Don Manuel Bermejo Nájbarro.

A dichos Venientes de Alcalde les conferirá total o parcialmente las delegaciones que estime convenientes según demanden las circunstancias.

Como quiera que este Municipio se compone de 4.296 habitantes, según el Censo General de población de 1940, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde y <sup>2</sup> Venientes de Alcalde.

Seguendo la orientación marcada en el artículo 8º de tan repetido Decreto y precedente observado anteriormente por la Corporación, se acordó la designación de las siguientes Comisiones de régimen interno:

Comisión de Hacienda

Don Manuel Bermejo Nájbarro

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño.

Comisión de Obras Públicas y Ornato

Don Nicolás Castaño Suero

Don Manuel Vivas Ordoñez



Don Alfonso Benitez Nisa

Comisión de Gobernación

Don Julian Caro Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Manuel Guillen Muñoz

Comisión de Policía Urbana y Rural

Don Juan Suero Caro

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Manuel Guillen Muñoz

Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Manuel Nivas Ordoñez

Don Luis Naharro Suero

Comisión Administradora de la finca Jara y Comiscal

Don Manuel Bermejo Naharro

Don Alfonso Benitez Nisa

Don Nicolas Castaño Suero

Por ultimo con arreglo a los articulos 292 y siguientes de la Ley y 7º del Decreto se acordó celebrar dos sesiones mensuales ordinarias por el Pleno de la Corporación que tendran lugar los dias 1 y 16 de cada mes a las 20 horas, exceptuando los festivos y debiendo tener lugar en segunda convocatoria los inmediatamente siguientes que no fueran festivos sino hubieran podido celebrarse en primera y designar los jueves de cada semana para las reuniones de la Comisión Permanente a las 19 horas y los sábados a dicha hora, para las mismas cuando proceda celebrarse en segunda convocatoria.

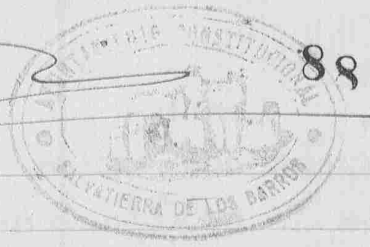
Con lo que estando tratados y remeltos los asuntos para que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanto siendo las once horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo, el secretario, de que certifico.

Sobre borrado: articulo: Vale. Entrelineas: Don Francisco Chinarro Saavedra - los: Vale.

*Alfonso Benitez Nisa*







Julian Cases

Juan Cases

Jose Cases

Jose Cases

Manuel Guillen

Alfonso Bentes

Francisco Chimano

Victorio Cortez

Manuel Cases

Tomás de Vera

Manuel Montano

Manuel Cases





Sesión ordinaria del  
 día 16 de Febrero de 1952

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Viras Ordoñez

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Luis Naharro Suero

Don Francisco Chinarro Bavedra

Don Alfonso Benitez Risa

Don Nicolás Castaño Suero

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a die-  
 cisis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos,  
 siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón  
 de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia  
 de S. S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro,  
 asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don  
 Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al  
 margen relacionados al solo objeto de celebrar la se-  
 sión ordinaria correspondiente a este día.

Deja de asistir el Concejales Don Manuel Ber-  
 mejo Naharro.

Acta de cierre del alistamiento del año

actual:- Ordenada la apertura del acto se dió lec-  
 tura del acta de la sesión extraordinaria cele-  
 brada el día diez del mes en curso, para recti-  
 ficación y cierre del alistamiento del año actual, siendo apro-  
 bada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en la  
 misma se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia:- Dada cuenta  
 de todas las recibidas en la anterior quincena que afectan a la  
 competencia de la Corporación, fue acordado por unanimidad  
 darse por suficientemente informada y que con la mayor pun-  
 tualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la  
 Municipalidad tengan relación.

Hacienda Municipal:- Dada lectura de oficio número  
 236 de siete del corriente, por el que el señor Jefe de la Sec-  
 ción Provincial de Administración Local traslada resolución  
 dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provin-  
 cia, sobre el presupuesto municipal ordinario votado por este  
 Ayuntamiento para el actual ejercicio y en la que se auto-  
 riza su ejecución por la cuantía en que ha sido votado con  
 la sola modificación de llevar al Capítulo 6º, artículo 1º a  
 todo el personal que corre a cargo del Municipio y estable-  
 cerse el orden que determina el artículo 330 de la vigente





ley de Régimen Local, en cumplimiento del párrafo 3º del apartado c) de la Regla 1ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de Noviembre de 1951 y se interesa la remisión de un nuevo régimen de gastos por capítulos y artículos de como en definitiva quede el presupuesto y un duplicado de la plantilla unida al mismo; la Corporación tras de darse por enterada acordó por unanimidad dar cumplimiento a los diferentes extremos que el consiguado oficio contiene.

En presencia de oficio núm. 225 de siete del corriente comunicando el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda antes citado, haber accedido a petición que en la correspondiente instancia le fué dirigida por la Alcaldía, de autorización para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto municipal ordinario votado para el actual ejercicio, los señores reunidos acordaron por unanimidad darse por enterados.

Tras del acuerdo anterior dióse lectura de la propuesta formulada por el Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, con relación al expediente instruido para fijación a este Ayuntamiento del Cupo definitivo de Compensación de mil novecientos cuarenta y nueve y por la que habiéndole prestado conformidad el Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha quedado resuelto el expediente en la forma que indica, fijándose en ciento veintidos mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cuatro centimos dicho cupo y siendo la cantidad percibida en concepto de anticipable la de ciento veintinueve mil novecientas cuatro pesetas con noventa y dos centimos debía reintegrarse la de siete mil cuatrocientas seis con cuarenta y ocho, quedó por unanimidad acordado, de conformidad con el informe verbal del Secretario-Interventor, prestarle aprobación.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido para



determinar la prescripción de las cuotas de los contribuyentes por derecho-tasa de Guardia Rural correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, comprendidos en la relación que autoriza con fecha dos del corriente el Recaudador Municipal y que empiece con Manuel Gonzales Gonzalez y termina con Maria Salas Caro, por un importe total de setenta y siete pesetas con treinta y cinco centimos. La Corporación teniendo en cuenta el informe de la Intervención Municipal comprendido en dicho expediente y no estar acreditado haberse interrumpido el plazo de cinco años de prescripción por reclamación a los interesados en forma procedente, por aplicación de lo establecido en el inciso b) del número 1º del artículo 749 de la Ley de Régimen Local coincidente con el mismo inciso y número del 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de conformidad con aquel informe; acordó por unanimidad declararlas prescritas, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades que pudiera haber lugar por el perjuicio de dichos valores.

Quintas:- Siguiendo el orden establecido para la sesión se dió lectura por el Secretario de Circular procedente del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión afecta a la Caja de Recluta número 11, conteniendo instrucciones para la revisión de las clasificaciones de los mozos del Reemplazo del año actual y de los de 1948 y 1950 y llamando la atención sobre el señalamiento de los días asignados en el Boletín Oficial de la Provincia número 21 de 25 de Enero próximo pasado para efectuarla, en el que se comprueba de este Municipio para el doce de Mayo. Los señores reunidos acordaron darse por enterados y aplazar la designación del Comisionado que en representación del Ayuntamiento haya de asistir al Juicio correspondiente.

Quedaran ratificadas las designaciones de Médicos y Balladores designadas por la Alcaldía para las operaciones de reconocimiento y clasificación y declaración de soldados que deberán tener lu-



25 CENTIMOS  
1 AGO 1950

90

gar en el día de mañana en este Ayuntamiento, en favor de los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la localidad, Don Celestino Inero Caro y Don Bernardino Borja Garcia, y del Cabo de la Guardia Municipal Don Juan Krigo Rosa, así como la recaída para la vacunación de los mosos indicados en el Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria Don Andrés Senso Perez.

Y fueron nombrados por unanimidad los vecinos Don Fernando Caro Cintas y Don Hilario Mauge Megias, padres respectivamente de los mosos Juan José Caro Fernández y Juan Mauge Bermej, números 10 y 24 del alistamiento, para deponer por cuenta del Ayuntamiento en los expedientes de incorporación a filas de Primera clase que se instruyan.

Preguntas y Respuestas: = Ordenado el pase a esta sección con la finalidad de suplir la falta de alumbrado eléctrico por la importante avería sufrida en el motor encargado de suministrarlo, a propuesta de la Presidencia, quedó por unanimidad acordado, estudiar la posibilidad de adquirir <sup>para atender al servicio público y</sup> en beneficio del vecindario petróleo para alumbrado e instalación de puestos reguladores para su distribución.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores remidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas S. S. el Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente Acta que firmaran los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. - Entrelíneas: para atender al servicio público y: Fale.

*[Firma]*

*[Firma]*

Julian Caro

*[Firma]*  
Francisco Jimenez





Juan Suero

Alfonso Benítez

Manuel Guillen

Nicolás Castaño  
Manuel Montañero

Sesión ordinaria del día

1 de Marzo de 1.952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Luis Naharro Suero

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Benítez Niza

Don Nicolás Castaño Suero

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I.<sup>ta</sup> el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Deja de asistir el Concejales Don Manuel Benítez Naharro.

Actas de sesiones anteriores: = Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el secretario que autoriza del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciséis de Febrero próximo pasado y del de la extraordinaria del diecisiete de igual mes para la clasificación y declaración de soldados del recemplazo actual, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de las recibidas en la pasada quincena que afectan a la comisión de la Corporación, fué acordado por unanimidad darse







1950



91

por suficientemente informada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Hacienda Municipal: Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido para determinar la prescripción de las cuotas del contribuyente Dolores Peres Espejo, por reconocimiento sanitario de carnes blancas, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, incluido en la relación que autoriza con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado el Recaudador municipal, por un importe total de treinta y una pesetas con veinticinco centimos. La Corporación teniendo en cuenta el informe de la Intervención municipal comprendido en dicho expediente y no estar acreditado haberse interrumpido el plazo de cinco años de prescripción por reclamación a la interesada en forma procedente, por aplicación de lo establecido en el inciso b) del número 1º del artículo 779 de la Ley de Régimen Local, coincidente con el mismo inciso y número del 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de conformidad con aquel informe; acordó por unanimidad declararlas prescritas, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades que pudiera haber lugar por el perjuicio de dichos valores.

Seguidamente se dió cuenta de otro expediente instruido para la determinación de la prescripción de una cuota del contribuyente por el concepto de consumo de carnes blancas, Dolores Peres Espejo, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, comprendida en la relación que autoriza el Recaudador de exacciones municipales con fecha veintiocho de Febrero último, por un importe total de veintiocho pesetas; fue acordado por unanimidad, teniendo en cuenta el informe de la Intervención municipal comprendido en dicho expediente y no estar acreditado haberse interrumpido el plazo de cinco años de prescripción por reclamación a los interesados en forma procedente, por aplicación de lo establecido en el inciso b) del número 1º del artículo 779 de la Ley de Régimen Local, coincidente con el mismo inciso y



número del 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de conformidad con aquel informe; declararlas prescritas, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades que pudiera haber lugar por el perjuicio de dichos valores.

Homenaje al eximio y malogrado Escritor Don Antonio Reyes Huertas:=- Puesto de manifiesto los méritos que concurren en el eximio y malogrado escritor Don Antonio Reyes Huertas, Ilustre Hijos de Extremadura, cantor de muestras virtudes raciales y así reconocido, y, teniendo en cuenta la organización del Homenaje que se le proyecta y en el que por lo que a la Provincia se refiere lleva la iniciativa la correspondiente Comisión secundada con todo entusiasmo por el periódico "Hijos de Badajoz", fue acordado por unanimidad adherirse al mismo estimándose se interpreta el sentir manifiesto del vecindario.

Obras Públicas:=- Dada especial cuenta de comunicación de veintiseis de Febrero próximo pasado, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia sobre solicitudes de subvenciones de proyectos de obras que se elevan a dicha Superior Autoridad para estudio por la Junta Provincial del Puro Obvio, y documento anexo a la misma; la Corporación por unanimidad acordó volver a solicitar subvención por el importe total del presupuesto del proyecto autorizado por el Arquitecto Señor Escudero Morcillo, de pavimentación, acerado y alcantarillado de la Plaza de España.

Subasta de enajenación de inmuebles:=- Visto el resultado que ofrece el acto de la subasta celebrada el veintidos de Febrero próximo pasado, para la enajenación del edificio señalado con el número 1mo de la calle Manuel Vique, del número seis de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera y trozo de terreno murado de la calleja del Coso; de propiedad municipal; cuyo producto se destina a nutrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial







1 AGO 1950

92

de la Provincia número veinticuatro de veintinueve de Enero último; y  
-Resultando: Que por lo que respecta al edificio número uno de la calle Manuel Vínagre, la Mesa lo adjudicó provisionalmente a Don Herman Vínagre Morales, en el precio de ochenta y dos mil pesetas, como autor de la proposición más ventajosa.

-Resultando: Que el edificio señalado con el número seis de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera aparece adjudicado con el mismo carácter de provisionalidad y por la misma razón de mayor precio, en veintinueve mil novecientas noventa y cinco pesetas, a Don Antonio Castaño Caro.

-Resultando: Que el terreno murado sito en la calleja del Corso fué adjudicado por la Mesa con el indicado precedente carácter, en quince mil quinientos pesetas, al citado Don Antonio Castaño Caro.

-Resultando: Que según consta acreditado por medio de certificación que suscribe el Secretario del Ayuntamiento en el expediente de su razón, durante el transcurso de los cinco días hábiles posteriores al en que tuvo lugar el acto, no se han formulado por escrito ni tampoco verbalmente protestas o reclamaciones en ningún sentido.

Considerando: - Que la validez o nulidad de la subasta de que se trata, así como la adjudicación definitiva de este contrato y todo lo relativo a él, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, en relación con el apartado d) del 121 de la Ley de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Entidad Municipal contratante, una vez expirado el plazo de cinco días señalados en el expresado artículo del Reglamento.

La Corporación vistos los artículos 16 al 19 inclusivos del repetido Reglamento, el mencionado apartado d) del 121 y el 314 de la Ley de 16 de Diciembre de 1950 y demás disposiciones vigentes de aplicación, tras de animada y breve discusión, se sirvió acordar por unanimidad la declaración de validez de dicho acto, y, en consecuencia, la adjudicación definitiva del contrato: por lo que se refiere al edificio número uno de la calle Manuel Vínagre,



a favor de Don Gerónimo Vinagre Morales, en el precio de ochenta y dos mil pesetas; por lo que se relaciona con el edificio número seis de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, a favor de Don Antonio Castaño Caro, en la cantidad de veintinueve mil novecientas noventa y cinco pesetas; y en la parte concerniente al terreno murado en la calleja del Coso, al antedicho Don Antonio Castaño Caro, en quince mil quinientos pesetas; con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego; en virtud de considerarlos como autores de las proposiciones respectivamente mas ventajosas para cada inmueble, entre todas las presentadas y admitidas; darse por enterados de la devolución de los depósitos provisionales constituidos por los otros licitadores que concurren y tomaron parte en el acto que se viene mencionando lo que resulta acreditado en el acta levantada del mismo; y que se conserven y formalicen los correspondientes a los adjudicatarios a los fines prevenidos en el pliego de condiciones y que se continúen los trámites y cumplimiento de obligaciones que en éste se determinan.

Ruegos y Preguntas:— Ordenado el pase a esta sección, a propuesta del primer Teniente de Alcalde Don Manuel Vivas Ordoñez, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se interesase porque la Campaña ministrase el cupo de petróleo que para alumbrado público y particular se está estudiando la posibilidad de su concesión.

A propuesta de la Presidencia se decidió interesar del Seminario Diocesano que la aplicación de la Beca que para cursar estudios religiosos costea el Ayuntamiento otorgada en favor del estudiante de este pueblo Juan Benitez Lintas, lo sea en tanto no exista otro hijo de este pueblo de mas necesidad y que se requiera al vecino de Salvación Don Juan Sanjuan Guisado, para que tape el portillo ultimamente abierto en la pared de separación de la finca "Yara y Corviscal", propiedad de este Ayuntamiento con la que él explota, con acceso al predio del Municipio sin perjuicio de este y en perjuicio del mismo.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los se





ñores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, la Presidencia levanto la sesión siendo las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Enmendado: cuenta = declararla = 1950: Vale. Hay un borrado en blanco en el renglon veintuno del folio noventa vuelto.

*Licio tit...*

*Juan Suero*

*Julian Caro*

*Alfonso Bañeres*

*Nicolás Castaño*

*Manuel Quintan*

*Naharro*

*Francisco Chinarro*

*Manuel Montañes*

Señión extraordinaria del día 8 de Marzo de 1952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Manuel Benítez Naharro

Don Luis Naharro Suero

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Alfonso Bañeres Viza

DIPUTACION DE BADAJOZ

Don Nicolás Caro Suero

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de D. Sr. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vinas que Torres, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de resolver acerca del proyecto de pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de las leñas obtenidas en la poda o limpieza ultimamente realizada en la arboleda de la finca del Patrimonio municipal, denominada "para y Corviscal", y del expediente de urgencia que se instruye para su enajenación por concierto directo.



Don Manuel Guillen Muñoz

Abierto el acto se dio lectura del proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas redactado para la enajenación de las tierras indicadas por la Comisión-Administradora de dicha finca, signada para ello por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de primero del mes en curso, en el que, por razones de urgencia, propone la contratación por medio de concierto directo y del expediente instruido al efecto, en el que consta informe de la Secretaría-Intervención, favorable a la expresada forma de enajenación; la Corporación por unanimidad acordó prestar aprobación al proyecto de pliego de condiciones antes expresado, elevándolo a definitivo; resolver el expediente de urgencia instruido, aceptando la enajenación por medio de concierto directo en la forma contenida en el pliego, en virtud de considerar la venta como de reconocida urgencia en que por no poderse prever con la antelación suficiente el tipo o precio de taración para la misma basta, sin causar perjuicios a los intereses del Municipio, induce a considerar el caso comprendido en el apartado c) del artículo 341 de la vigente Ley de Régimen Local y señalar el día trece del mes en curso a las once horas, para la celebración del acto, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa que se constituirá por la Comisión Municipal de Hacienda, con la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, por el sistema de pajas a la lloma y sin limitación de tiempo.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión el Sr. Presidente ha levantado, siendo las once horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

E

Sobre borrado: condiciones-Ayuntamiento-poderse: Vale.

*[Firma]*

Manuel Bermúdez

*[Firma]*

*[Firma]*







1950



94

Juan Suero

Julian Caro

Alfonso Benitez

Manuel Montanero

Manuel Guillen

Francisco Quiroga

Manuel Montanero

Sesión extraordinaria del día  
 16 de Marzo de 1952

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Nivas Odoñez

Don Manuel Bernués Naharro

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julián Caro Castaño

Don Juan Suero Caro

Don Manuel Guillen Muñoz

Don Francisco Quiroga Saavedra

En la villa de Salvatierra de los Barros a die-  
 cisis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo  
 las diez horas, se reunieron previamente convocados, bajo  
 la Presidencia de S.º el Alcalde-Presidente Don Nicolás  
 Suero Caro, ante mí el infrascrito Secretario Don Manuel  
 Montanero Rangel, los Señores Concejales que al margen  
 se expresan.

Dejaron de asistir los Concejales Don Alfonso Benitez  
 Niva y Don Luis Naharro Suero.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que  
 el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo  
 4.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho  
 de febrero último y disposiciones complementarias, designar  
 entre los miembros de la Corporación que se ha-

llaren en legal ejercicio del cargo, el compromisario que haya de  
 participar en la elección del Diputado Provincial correspondiente  
 al Partido Judicial a que pertenece este Municipio.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le correspon-  
 de nombrar solo un Compromisario, haciéndose la votación secre-  
 tamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los Señores Concejales van depositan-  
 do su voto haciéndolo el último S.º el Alcalde. Terminada la  
 votación y auxiliada la Presidencia por el Concejal de menor edad  
 de los asistentes que resultó ser Don Francisco Quiroga Saavedra, se





efectua el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Nicolás Suero Caro..... 4 votos.

Don Manuel Bernier Laharro... 3 votos.

Don Nicolás Castaño Suero... 1 voto.

Concluido en consecuencia proclamado Don Nicolás Suero Caro, por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Comisionario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que se di cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta así como la presente acta que deberán firmar conmigo todos los señores asistentes.

Señor Alcalde

Manuel Bernier

Señor Suero

Juan Suero

Julian Cases

Nicolás Castaño

Manuel Quiroga

Francisco Quiroga

Manuel Montañez  
Secretario





1 AGO 1950



95

Sesión ordinaria del día

17 de Marzo de 1952

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Nivas Oudanes

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Nicolás Castaño Suero

Don Manuel Guillen Muñoz

Don Francisco Chirarrío Saavedra

Don Luis Salvarro Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día por haber sido festivo el dieciséis del corriente.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Salvarro y Don Alfonso Benites Nisa.

Actas de sesiones anteriores: = Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario que suscribe del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día primero del mes en curso, del de la extraordinaria del día ocho del mismo mes para la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de enajenación de las leñas obtenidas en la finca del patrimonio municipal "Jora y Borviscal", y del de la también extraordinaria tenida lugar el dieciséis de igual mes para la designación del Comisionario que ha de tomar parte en la elección del Diputado Provincial correspondiente al Partido Judicial a que pertenece este Municipio, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que en la misma se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia: = Dada cuenta de todas las recibidas en la quinceva anterior, que afectan a la competencia de la Corporación, quedó acordado por unanimidad darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Beneficencia: = Seguidamente se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de seis del mes en curso, sobre inclusión en





el Padrón de Beneficencia municipal a los vecinos locales Alfonso Caro Muñoz, Manuel Leva Vasquez, Valentin Origo Barneto, Alfonso Gutierrez Nogales, Carmen Zambrano Vinagre, Blas Nogales Barneto, Francisco Cintas Molano, Angel Gonzalez Rodriguez, Jose Corrales Rodriguez, Miguel Calado Barneto y Blas Castaño Lora.

A continuación, fueron examinadas las instancias presentadas en solicitud de inclusión en el referido Padrón, que aquella Comisión dejó pendientes en la sesión mencionada, relativas a Pedro Cintas Corrales, Luis Zambrano Mouge, Domingo Vega Suero, Jose Maria Origo Barneto y Guadalupe Torres Najarro; la Corporación quedó acordado incluir en el repetido Padrón Benéfico, a Pedro Cintas Corrales, Luis Zambrano Mouge y Domingo Vega Suero, y desestimar las de los dos últimos.

Por último, fueron puestas de manifiesto las propuestas de exclusión del expresado documento de Beneficencia, que la Junta, acordó en sesión celebrada el cuatro del mes en curso y sobre las que en el mismo sentido informó el Consejo Municipal de Sanidad, en sesión del mismo día y que afectan a Jose Cintas Reyes, n.º 8 del Padrón, Concepción Garcia Espinosa, núm. 18, Maria Barriga Suero, 22, Antonia Nieto Pontero, 28; Maria Josefa Lanza Vinagre, 29; Jose Borrero Romero, 31; Pedro Vasquez Gonzalez, 39; Lorenzo Nogales Perez, 40; Fernando Leva Blanco, 50; Pedro Rivero Rey (mayor) 51; Pedro Rivero Rey (menor) n.º 52; Augusto Corrales Aquilon, 55; Jose Gamero Brinquete, 57; Angel Yaramillo Saavedra, 61; Antonio Benavides Megias, 74; Carmen Garcia Bohrego, 94; Antonio Gomez Vinagre, 98; Manuel Enrique Mouge, 110; Francisco Origo Cordón, 118; Juan Vinagre Rosa, <sup>1077</sup> Maria Esquivel Martin, 155; Alfonsa Forte Perez, 199; Manuel Castaño Sanchez, 223; Jose Najarro Forte, 234; Domingo Gonzalez Muñoz, 266; Manuel Perez Espino, 278; Jose Cintas Torres, 282; Abdou de la Cruz, 283; Jose Carbajal Gomez, 284; y Antonia Garcia Cintas, número 304; acordándose por los señores reunidos, excluir a Pedro Vasquez Gonzalez, Lorenzo Nogales Perez y Alfonsa Forte Perez, por entender que por diversos razones han cesado las causas que motivaron su inclusión en el Padrón Benéfico de que se viene haciendo mención.





Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pichera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas S. S. el Presidente levanta la sesión, siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico. - Sobre borrado: de la Corporación: Vale. - Entre líneas: 127- se: Vale.

*Leopoldo* *Juan Caro*

*Juan Caro*

*Julian Caro*

*Nicolás Suro Caro*

*Manuel Guillen*

*Francisco Jimeno* *Manuel Montañez*

Sesión ordinaria del  
 día 2 de Abril de 1952  
 Señores concurrentes  
 Presidente  
 Don Nicolás Suro Caro  
 Concejales  
 Don Manuel Vivas Ordoñez  
 Don Manuel Bernijo Laharro  
 Don Nicolás Castaño Suro  
 Don Julian Caro Castaño  
 Don Juan Suro Caro  
 Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Conistorial, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suro Caro, asistidos de mí, el secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Niñagre Torres, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer celebrada en este por haber sido festivo.

Deja de asistir el Concejales Don Francisco Jimeno Saavedra.  
 Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el secretario que suscribe del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el diecisiete de Marzo próximo pasado, siendo aprobada por









cal de 16 de Diciembre de 1950 en relación con la Orden de 3 de Noviembre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, establecen que todos los funcionarios de la Administración Local, que desempeñen Plazas en propiedad disfrutaron de un aumento del diez por ciento, por lo menos, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios prestados.

Considerando: Los informes favorables a la concesión del reconocimiento de la Secretaría e Intervención.

La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo interesado, reconociendo al secretario antes expresado, un tercer quinquenio de mil trescientas noventa pesetas, con efectos a partir del siete de Diciembre próximo pasado.

Queria declaración de urgencia, conforme al número 2º del artículo 293 de la Ley de Régimen Local, por no estar comprendido en el orden del día se adoptó el acuerdo siguiente:

Personal: Visto el expediente que se viene instruyendo para determinar la procedencia del abono al secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, del resto de la gratificación que por el desempeño accidental de la Intervención de este Ayuntamiento en el año mil novecientos cuarenta y seis, le fue concedida, según acuerdo del Ayuntamiento de dieciséis de Octubre de dicho año, cuyo abono tiene solicitado por instancia de trece de Diciembre último y la que por acuerdos de dieciocho del mismo mes, y dieciséis de Enero siguiente, fue quedada sobre la Mesa para acordar lo procedente, la Corporación reconociendo la procedencia de dicho abono por haberse dado la condición de superavit de liquidación del presupuesto del año repetido, a la que venia solicitado su cumplimiento y no haber sido satisfecha, de conformidad con el informe de la Intervención accidental, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y (que) en consecuencia proceder al abono de la cantidad de tres mil pesetas a que se refiere el mencionado resto, para lo que se le reconoce el oportuno crédito que se le satisfará con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 14ª del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de





mil novecientos cincuenta y uno.

Subasta de enajenación de inmuebles: = Dada cuenta de haberse cumplimentado por los rematantes de la subasta de venta de los inmuebles, cuyo producto se destina a cubrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando para construcción de un Grupo Escolar, tenida lugar el veintidos de Febrero último, y adjudicadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de primero de Marzo próximo pasado, lo preceptuado en el párrafo 1º de la cláusula 9ª del pliego de condiciones económico-administrativo que reguló dicha subasta completando las fianzas provisionales hasta el importe total de los precios de las adjudicaciones, y quedando, en consecuencia convertidas en definitivas, se acordó, por unanimidad, en virtud de lo establecido en el párrafo 2º de la cláusula citada, facultar a la Alcaldía para que en representación de la Corporación suscriba las escrituras notariales de formalización de los correspondientes contratos con entrega de las respectivas llaves en el día que al efecto se señale previa citación a los adjudicatarios para tales formalizaciones, y que se dé cumplimiento a los restantes preceptos del mencionado pliego de condiciones.

Ruegos y Preguntas: = Ordenado el pase a esta sección, por la Presidencia se dió a conocer a la Corporación el estado ruinoso en que se encuentra por virtud del temporal, la casa propiedad del Municipio, sita en calle Sr. Cristo, que en años anteriores venia destinada a casa-hospital y refugio de pobres transeúntes y una vez informados acuerdan, se proceda a su total derribo, en evitación de perjuicios que puedan ocasionarse a los intereses municipales, por el destrozo de materiales de no poner remedio a ello.

Asimismo la Presidencia, interesa se haga constar en acta, las gestiones llevadas a efecto por la misma con motivo del deficiente suministro de fluido eléctrico en que se halla la población.

Lleva sin alumbrado la localidad, desde el catorce de Febrero próximo pasado, por avería en el motor que efectúa dicho suministro. Que ha sido de los dueños de la Empresa suministradora Hijos de Blas Salgado, ver el medio de dar luz a la población, alternando por sec.





tores de calles con el motor de gas pobre, por la rotura sufrida en el de gas-oil, con especifico de la conguacion que figura en presupuesto además con el percibo de cuotas de diversos abonados, no accediendo a esta proposición.

Que por carta de fecha dieciocho de Marzo ultimo, esta Alcaldía comunicó a la Casa Crossley, se interesara por la pronta adquisición de la nueva pieza a suministrar a dichos señores Hijos de Blas Navarro, contestando que tiene solicitado del Ministerio la licencia de importación de la pieza pedida por dicha Empresa y que una vez concedida esta, la Fábrica Crossley de Manchester, precisará de ocho meses para construirla y enviarla y que a pesar del esfuerzo desplegado para el logro antes indicado no le ha sido fácil conseguirlo.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular <sup>otras</sup> preguntas y ruegos, S. S. el Presidente levanto la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico. - Entre líneas: noventa = otro: vale. Entre parentesis: que. No vale. Sobre borrado: y: vale.

*E. J.*

*[Signature]*

*Manuel Romero*

*[Signature]*

*Juan Pons*

*Julian Cases*

*Alfonso Benito*

*Diego Lopez*

*Manuel Quintan*

*[Signature]*

*Manuel Quintan*



28  
Sesión extraordinaria del  
día 3 de Abril de 1952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Manuel Bermejo Salvarro

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julian Caro Castaño

Don Juan Suero Caro

Don Manuel Guillen Muñoz

Don Alfonso Benítez Mira

Don Luis Salvarro Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. I.<sup>º</sup> el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, ante mi el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Niñague Torres, los Señores Concejales que al margen se relacionan.

Deja de asistir el Concejal Don Francisco Chinarro Saavedra, por encontrarse ausente de la localidad.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 3.<sup>º</sup> del Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de Febrero último y disposiciones complementarias, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaren en legal ejercicio del cargo, el Comprovisario de este Ayuntamiento, que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo Comprovisario, haciéndose la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los Señores Concejales van depositando su voto, haciéndolo el último S. I.<sup>º</sup> el Alcalde. Terminada la votación, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Nicolás Suero Caro ..... 6 votos.

Don Manuel Bermejo Salvarro... 2 votos.

Don Nicolás Castaño Suero. 1 voto.

Quedando en consecuencia proclamado Don Nicolás Suero Caro, por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Comprovisario alegido de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el termino improrrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada por duplicado del acta, así como certificación triplicada de los de este Ayuntamiento en el día de hoy.







No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que deberán firmar conmigo todos los señores concurrentes.- Sobre borrado: certificación: Vale.

*[Signature]*

Manuel Bernero

*[Signature]*

Julian Caro

Juan Caro

Nicolás Castaño

Alfonso Benítez

Naharro

Manuel Guillen

Manuel Antonio

Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Bernero Naharro

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julian Caro Castaño

Don Juan Suero Caro

Don Alfonso Benítez Nisa

Don Luis Naharro Suero

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. I.<sup>ra</sup> el Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, para la votación del presupuesto municipal extraordinario de construcción directa por el Ayuntamiento con subvención del Estado de un Grupo Escolar, según el proyecto técnico autorizado por el Arquitecto Don Eduardo Escudero Morcillo y debidamente aprobado por el Ayunta-





miato y los Organismos superiores a quienes corresponde entender en dicha aprobación.

De los nueve Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, dejaron de asistir Don Manuel Nivas Ordoñez, Don Francisco Luaces Saavedra y Don Manuel Guillen Nivas, pudiéndose, por lo tanto, obtener, con los concurrentes, el quórum que para la aprobación de esta clase de presupuestos preceptúa el artículo 67º de la Ley de Régimen Local.

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el infrascrito Secretario del proyecto de presupuesto extraordinario objeto de la sesión, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la extraordinaria de diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y expuesto al público en tiempo y forma, sin que con relación al mismo se produjese reclamación alguna y de los acuerdos posteriores y expedientes instruidos referentes a la construcción indicada.

La Corporación considerando: que la realizada venta de inmuebles, cuyo producto figura como ingreso del presupuesto, definitivamente adjudicada, ha producido un total de ciento veintisiete mil diez pesetas, que se encuentra depositado en la Caja Municipal en espera de la formalización del contrato, mayor en cuarenta y tres mil trescientas diez que el importe en que fue calculado: que ha sido concedido en principio por el Estado, una subvención de cuatrocientas mil pesetas para la construcción del Grupo: que la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio, aunque pendiente de exposición al público y consiguiente aprobación, arroja un superavit de ciento setenta y dos mil setecientos noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos, del que, por ser la diferencia necesaria para atender a otras ineludibles obligaciones municipales carentes de consignación o con insuficiencia de ellas, se toma una cantidad de setenta mil pesetas: que adoptando un cálculo provisional, procede estimar el valor en venta de los títulos de la deuda amortizable propiedad del Ayuntamiento, también comprendido como ingreso del presupuesto municipal extraordinario de que se trata, la autorización para efectuar la cual ha sido oportunamente solicitada del Ministerio de Hacienda, en cincuenta y ocho mil trescientas noventa y tres pesetas, como cotizados al ochenta y cinco por ciento en lugar







1 AGO. 1950



de al noventa en que venian consignados: que calculando pre-  
 visoramente, debe aumentarse hasta la cantidad de tres mil  
 seiscienta nueve pesetas, la consignación destinada a sufra-  
 gar los gastos de desplazamiento del Arquitecto y Aparejador  
 designado con motivo de la obra; y consignar la de tres mil  
 pesetas para satisfacer los que pueden originarse por la ena-  
 jenación de los títulos antedichos: que dada la complicada  
 y laboriosa tramitación de los expedientes seguidos, es equitativo  
 mantener, con muy pequeña variación para el mejor redon-  
 deo posible del importe global del presupuesto, la cuantía  
 de las retribuciones proyectadas para los funcionarios a quie-  
 nes obligatoriamente correspondía por Circular de la Dirección  
 General de Administración Local de 31 de Octubre de 1944,  
 obteniéndose la elevación de la del Sr. Jefe de la Sección Pro-  
 vincial de Administración Local, determinada por el au-  
 mento de cuantía presupuestada con relación al proyecto  
 de la disminución operada en la de los restantes: y que  
 debe suprimirse en gastos la partida referente a la mi-  
 nuta de honorarios del Arquitecto Director por la confección  
 del proyecto técnico, en virtud de haber sido satisfecha con  
 cargo a partida habilitada del presupuesto municipal ordina-  
 rio de mil novecientos cuarenta y nueve; por unanimidad  
 acordó:

Prestar aprobación al presupuesto extraordinario, en la  
 forma que expresa el siguiente resumen:

Gastos	
Importe del capítulo 1º.....	641.356'09
Importe del Capítulo 2º.....	3.000'00
Importe del Capítulo 3º.....	9.603'91
<u>Total.....</u>	<u>653.960'00</u>

In.....



... gastos

Importe del Capitulo 1º ....	70.000'00
Importe del Capitulo 2º ....	100.000'00
Importe del Capitulo 3º ....	183.960'00
<u>Total .....</u>	<u>653.960'00</u>

Resumen general

Total general de gastos .....	653.960'00
Total general de ingresos .....	653.960'00
<u>Diferencia .....</u>	<u>000.000'00</u>

Y que en cumplimiento del artículo 671 de la Ley Municipal vigente, se exponga al público para reclamaciones por término de quince días, elevándose una vez transcurrido, con las reclamaciones debidamente informadas que, en su caso, se hubieren producido, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la aprobación definitiva si procede.

Con lo que estando tratado y remuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, S.S. el Presidente la levanta, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. Sobre borrador: presupuestos-transmitación-partida: Vale.

*E.*

Manuel Bermúdez

Juan Lero

Julian Carr

Alfonso Benítez

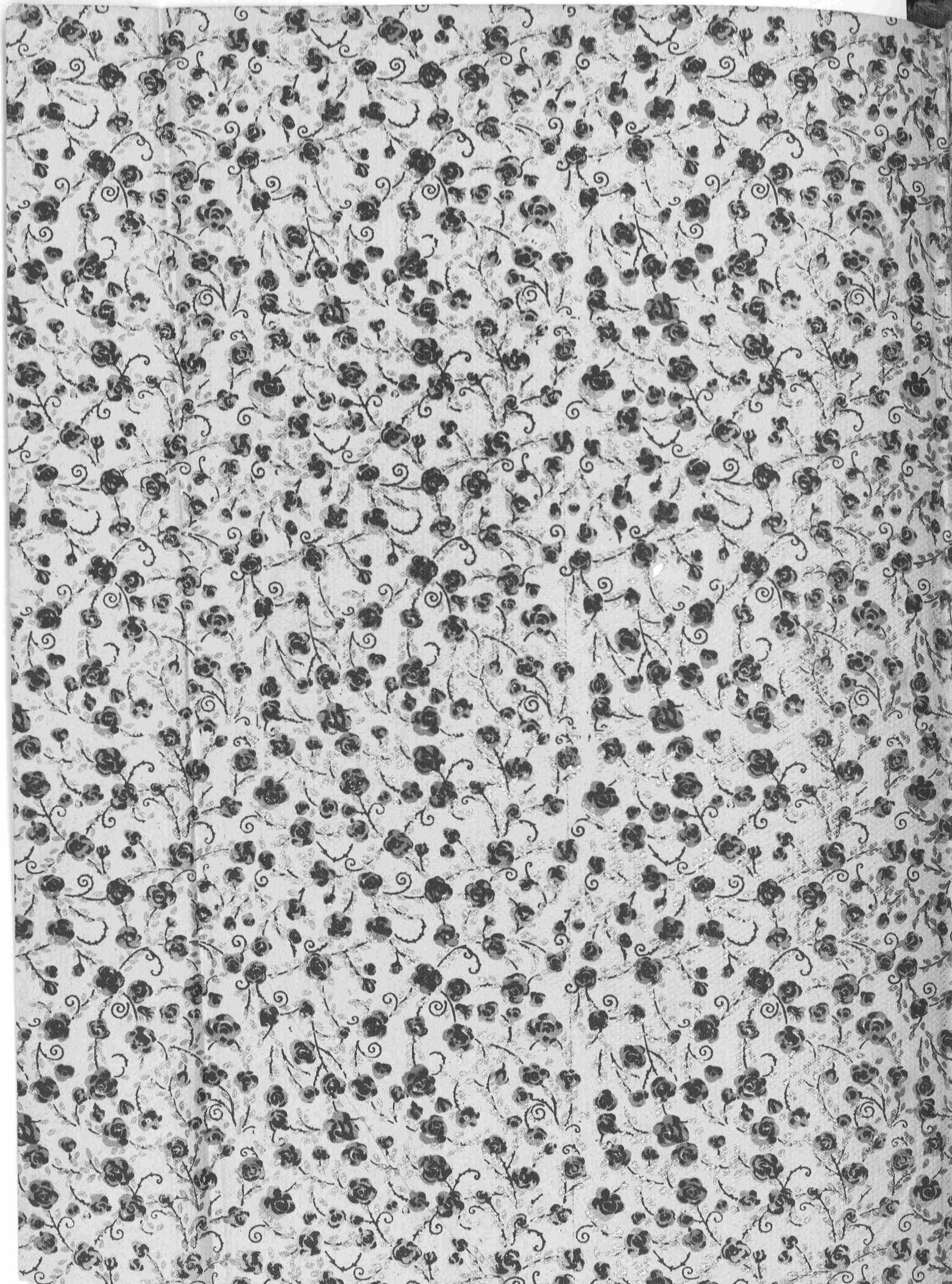
secretario

Manuel

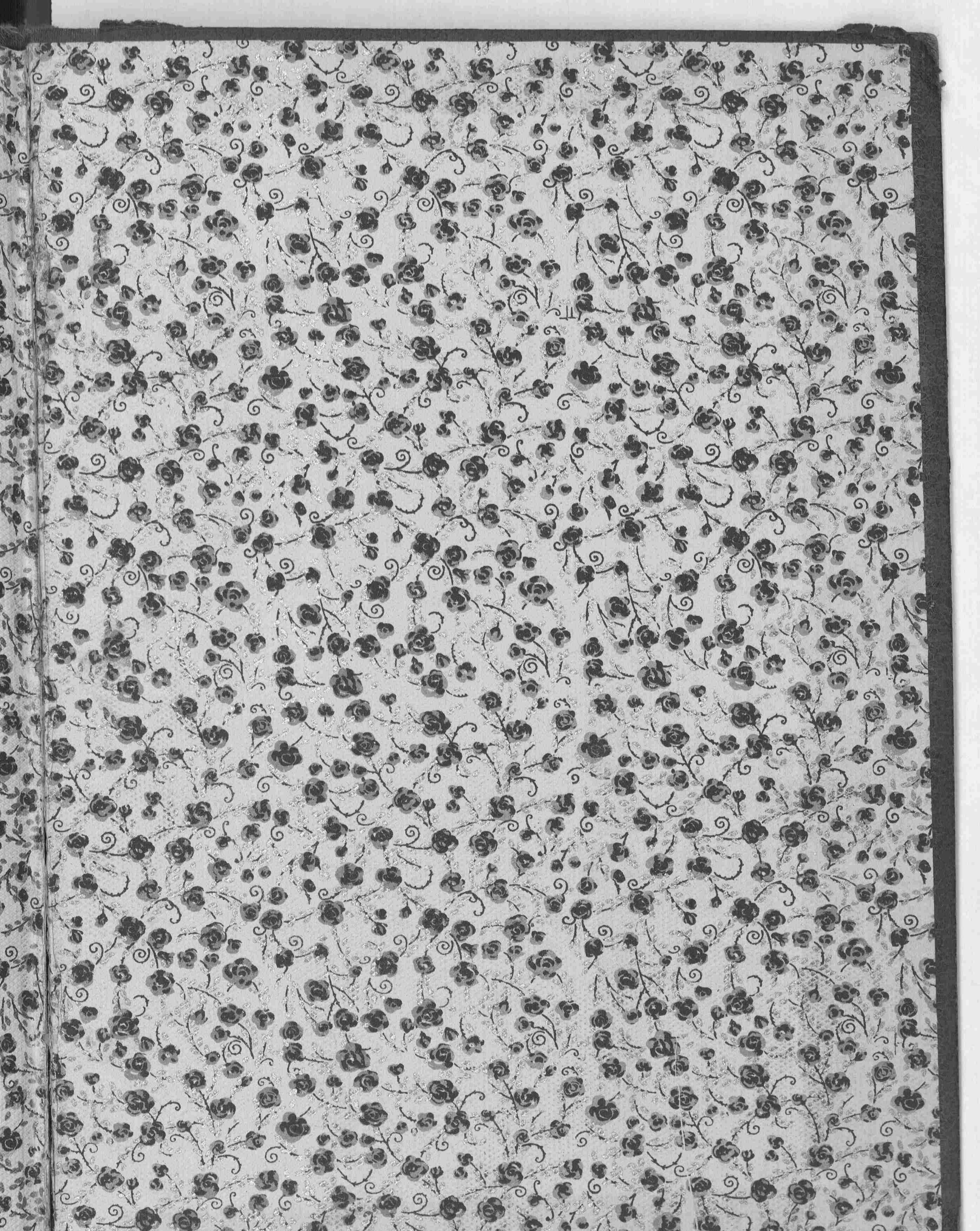
Manuel















DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL